

**ACTA DE LA SESIÓN N° 9/2023 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2023.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

**GRUPO P.S.O.E.**

D. José Luis Agea Martínez  
D<sup>a</sup>. Inés Arco Cervera  
D. Luis Miguel Carmona Ruiz  
D<sup>a</sup>. María de África Colomo Jiménez  
D. José Luis Hidalgo García  
D. Juan Latorre Ruiz  
D. Francisco Javier Lozano Blanco  
D<sup>a</sup>. Lourdes Martínez Gómez  
D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba  
D<sup>a</sup>. María del Pilar Parra Ruiz  
D. Francisco Javier Perales Fernández  
D<sup>o</sup>. Ana Belén Rescalvo Alguacil  
D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Sánchez  
D<sup>a</sup>. Isabel Uceda Cantero

**GRUPO P.P.**

D. Luis Mariano Camacho Nuñez  
D<sup>a</sup>. María Jesús Arrabal Orpez  
D. Francisco Carmona Limón  
D. Raúl José Caro-Accino Menéndez  
D<sup>a</sup>. María del Mar Dávila Jiménez  
D<sup>a</sup>. María Mercedes Flores Sánchez  
D. Antonio de la Fuente Mendieta  
D. José García Hurtado  
D. Nicolás Grimaldos García  
D. Antonio Losa Valdivielso  
D. Roberto Moreno Jiménez  
D. Juan Morillo García

**Interventor Accidental**

D. Raúl Sánchez Sáenz de Buruaga

**Secretaria General**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Muñoz Muñoz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y tres minutos del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

**N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.**

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 13 de julio de 2023, con carácter extraordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>2</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>2</b>	<b>DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.</b>
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2023 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 302 a 513; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 620 a 836; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 65 a 75; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior el número 75 a 179; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 1656 a 2443; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 6007 a 9288; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 818 a 1441; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 455 a 562; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 729 a 1001; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 107 a 227; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 135 a 298, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Visto Bueno  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>3</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>3</b>	<b>DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA PRESIDENCIA TRAS LA REMODELACIÓN DE LAS ÁREAS APROBADA POR EL PLENO.</b>
----------	--

El Sr. **Presidente** da cuenta de las siguientes Resoluciones:

Por Resolución núm. **479** de fecha 13 de julio de 2023: “El artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén dedicado a la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas señala lo siguiente:

*“El Presidente de la Diputación es el Presidente de todas las Comisiones Informativas pudiendo delegar la presidencia en cualquier miembro de las mismas que considere oportuno mediante Resolución, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”*

En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén,

### RESUELVO

**Primero.-** Delegar la Presidencia efectiva de las distintas Comisiones Informativas, en los siguientes Diputados y Diputadas:

- **Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales:** D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz
- **Comisión Informativa de Empleo y Empresa:** D. Luis Miguel Carmona Ruiz
- **Comisión Informativa de Recursos Humanos:** D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz.
- **Comisión Informativa de Gobierno Electrónico y Régimen Interior:** D<sup>a</sup>. Inés Arco Cervera
- **Comisión Informativa de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud:** D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba
- **Comisión Informativa de Promoción y Turismo:** D. Francisco Javier Lozano Blanco

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>3</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

- **Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático:** D. Francisco Javier Perales Fernández
- **Comisión Informativa de Cultura y Deportes:** D<sup>a</sup>. María de África Colomo Jiménez
- **Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales:** D. José Luis Agea Martínez

**Segundo.-** Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **480** de fecha 13 de julio de 2023: “El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, ha adoptado acuerdo sobre remodelación de la Áreas de la Diputación Provincial de Jaén según el cual el Área de Empleo y Empresa pasa a desempeñar las funciones relativas a “Fondos Europeos” que se llevarán a cabo a través de la Oficina Técnica “Espacio Europa”.

Por Resolución Presidencial núm. 435, de 4 de julio de 2023 se delega en el Diputado D. Luis Miguel Carmona Ruiz las atribuciones genéricas del Área de Empleo y Empresa, con carácter permanente, comprendiendo la dirección y la

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>3</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3, 64 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Que la delegación genérica del Área de Empleo y Empresa conferida al Diputado D. Luis Miguel Carmona Ruiz por Resolución Presidencial núm. 435, de 4 de julio de 2023 comprenda las funciones relativas a “Fondos Europeos” que se llevarán a cabo a través de la Oficina Técnica “Espacio Europa”.

**SEGUNDO.** Efectuar delegación especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de la Oficina Técnica “Espacio Europa” en la Diputada Provincial D<sup>a</sup>. Lourdes Martínez Gómez

En este caso, el Diputado que ostenta la delegación genérica del Área de Empleo y Empresa tendrá la facultad de supervisar la actuación de la Diputada con esta delegación especial.

**TERCERO.** Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

**CUARTO.** Esta delegación surtirá efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados, a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

**QUINTO.** Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>3</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>4</b>

de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **481** de fecha 13 de julio de 2023: “Por Resolución Presidencial núm. 434, de 4 de julio de 2023 se efectúa delegación genérica del Área de Igualdad y Bienestar Social en la Diputada D<sup>a</sup>: Francisca Medina Teba.

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, ha adoptado acuerdo sobre “Remodelación de las Áreas de la Diputación Provincial de Jaén”. Entre las modificaciones aprobadas figura la siguiente:

*“**PRIMERO.-** Remodelar las Áreas de la Diputación Provincial, de forma que quedan definidas de la siguiente manera:*

*8.- Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, el Área de Igualdad y Bienestar Social pasa a denominarse Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud manteniendo las mismas funciones y servicios actuales.”*

Por cuanto antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>3</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>5</b>

### RESUELVO:

**Primero.** Modificar la Resolución Presidencial núm. 434, de 4 de julio de 2023, en el siguiente sentido: Donde dice “Área de Igualdad y Bienestar Social” debe decir “Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud”.

**Segundo.** Esta resolución surtirá efectos desde su fecha, de la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

**Tercero.** Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Visto Bueno  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>4</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>4</b>	<b>DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL NÚM. 482, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023, DE RECONOCIMIENTO DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.</b>
----------	---

El **Sr. Presidente** da cuenta de la Resolución núm. **482** de fecha 13 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

“El Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023 determina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 75 y 75 ter 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los cargos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva y parcial de manera que los Diputados y Diputadas que los ostentan percibirán las retribuciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**Primero.** Reconocer de conformidad con lo determinado por el Pleno de la Corporación Provincial que los miembros de la Corporación pertenecientes al equipo de gobierno que desempeñan su cargo en régimen de dedicación exclusiva y que percibirán las retribuciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto desde la fecha en que surte efectos el correspondiente nombramiento o delegación son los siguientes:

- o El Presidente: D. Francisco Reyes Martínez
- o Las tres Vicepresidentas:
  - D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba
  - D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz
  - D<sup>a</sup>. María de África Colomo Jiménez

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>4</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

- o Los Diputados y Diputadas que tienen conferida delegación genérica en las siguientes Áreas:
  - Infraestructuras Municipales: D. José Luis Agea Martínez
  - Empleo y Empresa: D. Luis Miguel Carmona Ruiz
  - Gobierno Electrónico y Régimen Interior: D<sup>a</sup>. Inés Arco Cervera
  - Promoción y Turismo: D. Francisco Javier Lozano Blanco
  - Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático: D. Francisco Javier Perales Fernández
  
- o Las Diputadas y Diputados con delegación especial en:
  - Igualdad y Juventud: D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Sánchez
  - Servicios Municipales: D. José Luis Hidalgo García
  - Parque Científico Tecnológico “Geolit”: D<sup>a</sup>. Lourdes Martínez Gómez
  - Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático: D<sup>a</sup>. Isabel Uceda Cantero

**Segundo.** Reconocer de conformidad con lo determinado por el Pleno de la Corporación Provincial que los siguientes Diputados del Grupo Popular desempeñan su cargo con el régimen de dedicación que se señala a continuación por lo que percibirán las retribuciones correspondientes previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto desde la fecha de toma de posesión:

- Dedicación exclusiva: D. Luis Mariano Camacho Núñez, D. Raul José Caro-Accino Menéndez y D. Nicolás Grimaldos García
- Dedicación parcial: D. Juan Morillo García, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Roberto Moreno Jiménez y D. José García Hurtado.

**Tercero.** Los miembros de la Corporación serán responsables de que la situación de dedicación que se les reconoce no resulte incompatible con la situación de dedicación exclusiva o parcial que puedan tener reconocida en otras administraciones o para cualquier otra actividad pública o privada.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>4</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

**Cuarto.** Notifíquese a los interesados, al Área de Recursos Humanos, a la Intervención, a la Tesorería y publíquese en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75. 5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Quinto.** Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Visto Bueno  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>5</b>	<b>DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES PRESIDENCIALES NÚM. 487, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023, Y NÚM. 502, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023, POR LA QUE SE MODIFICAN LOS MIEMBROS DE DETERMINADAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.</b>
----------	--

El Sr. **Presidente** da cuenta de las siguientes Resoluciones:

Por Resolución núm. **487** de fecha 14 de julio de 2023: “El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, adoptó el acuerdo número 5 “PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES”.

Mediante escrito presentado con fecha 14 de julio de 2023 en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén con número de registro de entrada 72209, el Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Luis Mariano Camacho Nuñez, propone que se designen nuevos representantes del Grupo del Partido Popular en determinadas Comisiones Informativas Permanentes.

Por lo que, en base a la propuesta presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén **RESUELVO**,

**PRIMERO.-** Adscribir a los Sres. y Sras. Diputados/as que se indican a continuación en las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- o **Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático:**

Titular: D<sup>a</sup>. María del Mar Dávila Jimenez en sustitución de D. José García Hurtado.

Suplente: D. José García Hurtado en sustitución de D<sup>a</sup>. María del Mar Dávila Jimenez.

- o **Comisión Informativa Gobierno Electrónico y Régimen Interior:**

Titular: D. Nicolás Grimaldos García en sustitución de D<sup>a</sup>. María del Mar Dávila Jiménez.

- o **Comisión Informativa de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud:**

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

Titular: D<sup>a</sup>. María del Mar Dávila Jiménez en sustitución de D. Nicolás Grimaldos García.

Suplente: D. Nicolás Grimaldos García en sustitución de D<sup>a</sup>. María del Mar Dávila Jiménez.

**SEGUNDO.-** Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notifíquese a los interesados.

**TERCERO.-** La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.”

Por Resolución núm. **502** de fecha 21 de julio de 2023: “El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, adoptó el acuerdo número 5 “PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES”.

Mediante escrito presentado con fecha 20 de julio de 2023 en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén con número de registro de entrada 73858, el Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Luis Mariano Camacho Nuñez, propone que se designe nuevo representante del Grupo del Partido Popular en la Comisión Informativa de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

Por lo que, en base a la propuesta presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén **RESUELVO**,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

**PRIMERO.-** Adscribir al Sr. Diputado Provincial D. Antonio Losa Valdivielso, como Titular en la Comisión Informativa de Gobierno Electrónico y Régimen Interior en sustitución de la Sra. Diputada Provincial D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Arrabal Orpez.

**SEGUNDO.-** Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notifíquese a los interesados.

**TERCERO.-** La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Visto Bueno  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>6</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>6</b>	<b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EN EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES”.</b>
----------	---

El Sr. Presidente da cuenta de su Propuesta de fecha 21 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES”**

Visto el escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Luis Mariano Camacho Nuñez, con fecha 20 de julio de 2023 en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén en el que propone el nombramiento de un nuevo vocal en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”.

Visto el Acuerdo nº 7 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio de 2023.

Por cuanto antecede y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 A) 3. de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”, se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo;

**PRIMERO.** Nombrar vocal del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” a la Sra. Diputada Provincial D<sup>a</sup>. María Jesús Arrabal Orpez en sustitución del Sr. Diputado Provincial D. Antonio Rosa Valdivielso.

**SEGUNDO.** Notifíquese a los interesados. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>6</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Servicios Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N <sup>o</sup>	N <sup>o</sup> Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>7</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>7</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE QUESADA, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE RCD,S EN QUESADA” DEL AYUNTAMIENTO DE QUESADA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b>
----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de QUESADA de fecha 18 de mayo de 2023 referido a la obra “Trabajos de mejora en Centro de Acopio de RCD,s en QUESADA”, con un presupuesto de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (36.307,11€) de delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de QUESADA, para ejecución de trabajos de mejora en el Centro de Acopio de RCD,s en QUESADA”, del Ayuntamiento de QUESADA en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de QUESADA , para ejecución de trabajos de mejora en el Centro de Acopio de RCD,s en QUESADA” (actualmente en trámite) en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras necesarias para mimetizar el vallado perimetral y las puertas de acceso al Punto de Acopio de RCD,s, de conformidad con el Proyecto Técnico de la obra denominado “Trabajos de mejora en Centro de Acopio de RCD,s en QUESADA”.

**SEGUNDO:** Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Servicios Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>7</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Servicios Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>8</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>8</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RCD’S DE PEQUEÑAS OBRAS DOMICILIARIAS Y OBRAS MENORES EN ARROYO DEL OJANCO”, DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b>
----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de ARROYO DEL OJANCO de fecha 31 de marzo de 2023 referido a la obra “construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD’S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en ARROYO DEL OJANCO”, con un presupuesto de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (109.987,67€), de delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de ARROYO DEL OJANCO para la construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD’S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en ARROYO DEL OJANCO”, del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de ARROYO DEL OJANCO para la construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD’S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en ARROYO DEL OJANCO”, del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco ” (actualmente en trámite) en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de construcción de un punto para acopio de RCD’S, en las parcelas

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Servicios Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>8</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

denominadas D2 y D3 del Polígono Industrial de esa localidad, con referencias catastrales n° 9919302WH0491N0001KA y 9919303WH0491N0001RA, respectivamente, de Arroyo del Ojanco, de titularidad municipal, instalación que se dedicará al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores, de conformidad con el proyecto antes descrito.

**SEGUNDO:** Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Servicios Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N <sup>o</sup>	N <sup>o</sup> Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>9</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>9</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA , PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RCD’S DE PEQUEÑAS OBRAS DOMICILIARIAS Y OBRAS MENORES EN SANTIAGO DE CALATRAVA”, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b>
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de SANTIAGO DE CALATRAVA de fecha 30 de junio de 2023 referido a la obra “Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD’S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en SANTIAGO DE CALATRAVA (Jaén)”, con un presupuesto de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (118.973,90€), sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava para la Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD’S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Santiago de Calatrava” en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior, se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: Aceptar** la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava para la Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD’S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Santiago de Calatrava” (actualmente en trámite) en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Servicios Municipales</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N <sup>o</sup>	N <sup>o</sup> Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>9</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

básicas para la financiación y ejecución de las obras de construcción, en el Polígono 1, Parcela 186 de SANTIAGO DE CALATRAVA, propiedad del referido Ayuntamiento, cuya referencia catastral es 23077A001001860000DW, de un punto para acopio de RCD'S, instalación que se dedicará al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores, de conformidad con el proyecto antes descrito. Un ejemplar del referido Proyecto de la Obra ha sido remitido al Ayuntamiento por la Diputación Provincial.

**SEGUNDO: Facultar** al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>10</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>10</b>	<b>DICTÁMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL DIRECTIVO DE LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.</b>
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL DIRECTIVO DE LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPTE. ORG 01/2023 - 130).**

I. Por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 11 de 28 de noviembre de 2022, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250 de 30 de diciembre de 2022, modificada por Acuerdo del Pleno núm. 8 de fecha 2 de mayo de 2023 (B.O.P. núm. 104 de 31/05/2023).

La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal y la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con las necesidades de los servicios, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos de trabajo que integran su organización, manifestación de la potestad de organización con carácter reglamentario de las entidades locales como así reconoce el artículo 4.1. de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- La presente propuesta de modificación se circunscribe exclusivamente a la creación de cuatro puestos de trabajo reservados a Personal Directivo, y a la modificación del centro de coste y responsabilidades de uno de los existentes, conforme al siguiente detalle:

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>10</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

Presidencia:

\* Creación de 1 Puesto reservado a Personal Directivo con Cód. 1.1.5, C.P. 110, Denominación: Directora/or Adjunta/o, T.P. Singularizado, Gr. A1, N.D. 29, C.E. 15.052,10, T.A. D.I., Dedic. X, P.Pto. L.D., Responsabilidades: Coordinación en materia de Comunicación. Llevar a cabo las funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., Perfil Comp. DMAT, Jorn. F5, Localidad Jaén. Asociado a plaza reservada a Personal Directivo de nueva creación núm. 3158, Gr. A1, Denominación Directora/or Adjunta/o.

\* Modificación del Centro de Coste y de responsabilidades del puesto reservado a Personal Directivo con Cód. 1.1.5, C.P. 110, Denominación: Directora/or Adjunta/o, T.P. Singularizado, Gr. A1, N.D. 29, C.E. 15.052,10, T.A. D.I., Dedic. X, P.Pto. L.D., Responsabilidades: Coordinación en materia de Fondos Europeos, Reto Demográfico y Memoria Histórica. Llevar a cabo las funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., Perfil Comp. DMAT, Jorn. F5, Localidad Jaén. Asociado a plaza reservada a Personal Directivo núm. 2865, Gr. A1, Denominación Directora/or Adjunta/o.

Que pasa a reubicarse en el Área de Empleo y Empresa, Cód. 1.1.5, C.P. 200, con las mismas características. Y sus responsabilidades pasan a ser: "Coordinación en materia de Fondos Europeos. Llevar a cabo las funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.", manteniéndose iguales el resto de características.

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

\* Creación de 1 Puesto reservado a Personal Directivo con Cód. 1.1.6, C.P. 360, Denominación: Directora/or, T.P. Singularizado, Gr. A1, N.D. 30, C.E. 16.334,50, T.A. D.F., Dedic. X, P.Pto. L.D., Responsabilidades: Dirección en materia de Defensa Jurídica. Llevar a cabo las funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., Perfil Comp. DMAT, Jorn. F5, Localidad Jaén. Asociado a plaza reservada a Personal Directivo de nueva creación núm. 3157, Gr. A1, Denominación Directora/or.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>10</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

### Infraestructuras Municipales.

\* Creación de 1 Puesto reservado a Personal Directivo con Cód. 1.1.5, C.P. 500, Denominación: Directora/or Adjunta/o, T.P. Singularizado, Gr. A1, N.D. 29, C.E. 15.052,10, T.A. D.I., Dedic. X, P.Pto. L.D., Responsabilidades: Coordinación de los Servicios del Área de Infraestructuras Municipales. Llevar a cabo las funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., Perfil Comp. DMAT, Jorn. F5, Localidad Jaén. Asociado a plaza reservada a Personal Directivo de nueva creación núm. 3160, Gr. A1, Denominación Directora/or Adjunta/o.

### Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

\* Creación de 1 Puesto reservado a Personal Directivo con Cód. 1.1.5, C.P. 010, Denominación: Directora/or Adjunta/o, T.P. Singularizado, Gr. A1, N.D. 29, C.E. 15.052,10, T.A. D.I., Dedic. X, P.Pto. L.D., Responsabilidades: Coordinación en materia de Agricultura, Medio Ambiente y Lucha Climática. Llevar a cabo las funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., Perfil Comp. DMAT, Jorn. F5, Localidad Jaén. Asociado a plaza reservada a Personal Directivo de nueva creación núm. 3159, Gr. A1, Denominación Directora/or Adjunta/o.

**III.-** El artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público regula el Personal Directivo Profesional, determinando que el Gobierno y los órganos de las comunidades autónomas podrán establecer, en desarrollo de este Estatuto, el régimen jurídico específico de este tipo de personal directivo así como los criterios para determinar su condición, de acuerdo, entre otros, con los principios que en el citado artículo se establecen.

El artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por el artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dicta que el nombramiento del Personal Directivo que, en su caso, hubiera en las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares deberá efectuarse de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el grupo A1, salvo que el correspondiente

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N <sup>o</sup>	N <sup>o</sup> Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>10</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>4</b>

Reglamento Orgánico permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario.

El mencionado artículo 32 bis establece un régimen general de reserva funcionarial de los puestos reservados al personal directivo, pero así mismo admite igualmente que dicho personal no reúna la condición de funcionario, si ello viene recogido en la reglamentación de la entidad, y en atención a las características específicas de las funciones del órgano directivo en cuestión.

Respecto a la reglamentación establecida en esta Diputación Provincial, el artículo 2 del Reglamento del Personal Directivo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo Plenario núm. 16 de fecha 4 de noviembre de 2013 (B.O.P. núm. 14 de 22 de enero de 2014), modificado por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014 (B.O.P. de fecha 10 de diciembre de 2014), establece que se considera personal directivo de la Diputación Provincial de Jaén el que desarrolla funciones directivas que así sean definidas en las normas específicas de gestión. Y que los puestos a desempeñar vendrán determinados por el Pleno, en función de los niveles esenciales de la organización de la Corporación y sus áreas de gobierno y vendrán establecidos y reflejados en los correspondientes instrumentos de gestión de recursos humanos.

El artículo 5 del referido Reglamento del Personal Directivo de esta Corporación determina que el nombramiento de dicho personal deberá efectuarse de acuerdo a los criterios de competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1. No obstante lo anterior, y en atención a las características específicas de las funciones a desempeñar, podrá nombrarse personal directivo a quien no reúna dicha condición de funcionario.

Por otra parte, la Disposición Décima de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno núm. 4 de fecha 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. núm. 14 de fecha 18 de enero de 2003), conforme a la redacción dada por modificación del párrafo segundo del apartado 3 aprobado por Acuerdo Plenario

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>10</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>5</b>

en sesión del día 5 de mayo de 2015 (B.O.P. núm. 111 de fecha 12 de junio de 2015), determina que:

“Los puestos de trabajo que figuran en el epígrafe tipo de adscripción (T.A.) de la Relación de Puestos de Trabajo con el valor “D.F.” (Directivo-Funcionario) únicamente podrán ser desempeñados por funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con Habilitación de carácter Nacional que pertenezcan a los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, que sean designados Personal Directivo.

Los puestos de trabajo que figuran en el epígrafe tipo de adscripción (T.A.) de la Relación de Puestos de Trabajo con el valor “D.I.” (Directivo-Indistinto) podrán ser desempeñados indistintamente, en atención a las características de las funciones a desempeñar, por funcionarios de carrera mencionados en el párrafo anterior o por titulados superiores que no reúnan dicha condición de funcionario que sean designados Personal Directivo, sin perjuicio de la exigencia de los requisitos que establezca la normativa de aplicación.”

Está por tanto recogida en la normativa de aplicación la posibilidad de nombrar personal directivo a quien no reúna la condición de funcionario, en atención a las características específicas de las funciones a desempeñar, debiendo figurar en el epígrafe tipo de adscripción de la Relación de Puestos de Trabajo el valor “D.I.” (Directivo Indistinto), que permita que el concreto puesto pueda ser desempeñado por titulados superiores que reúnan los requisitos de experiencia y capacidad, sean o no funcionarios.

La justificación motivadora del tipo de adscripción D.I. de tres de los citados puestos desde el sistema general funcionarial al excepcional indistinto, radica en que las principales responsabilidades y funciones esenciales que tienen asignadas los puestos objeto de la presente modificación no conllevan, en términos generales, el ejercicio de potestades públicas; tienen un marcado carácter técnico específico de conocimiento del ámbito de la especialidad de la materia encomendada en cada caso, en el que prima la experiencia y capacidad para coordinar e impulsar de la forma más eficaz y eficiente posible las distintas iniciativas dirigidas desde la Diputación Provincial en los correspondientes ámbitos, por lo que dada la importancia del conocimiento específico exigido, y la capacidad y experiencia en tales ámbitos que son precisos para el mejor

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>10</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>6</b>

desempeño de las funciones del puesto, resulta secundario el hecho de que se sea funcionario o no para poder ocupar tales funciones directivas, e incluso, dado el caso, permitir la captación de talento de personas de probada experiencia en los correspondientes campos de conocimiento fuera del ámbito funcional, sin que ello suponga limitación alguna para que el citado puesto pueda también ser desempeñado por personal que reúna, además la condición de funcionario; por ello, al objeto de proceder a la definición del tipo de adscripción de tales puestos directivos, se considera que puedan cubrirse indistintamente tanto por personal funcionario como por personal ajeno a la función pública.

Considerando lo establecido en las Disposiciones Décimo octava y Decimonovena de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, se propone modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos de 2023, en los términos expuestos respecto al los puestos reservados a Personal Directivo.

**IV.-** La presente propuesta conlleva incremento de gasto en retribuciones debido a la incremento en retribuciones básicas y complementarias derivado de la creación de cuatro nuevas dotaciones de puestos y sus correspondientes plazas, por lo que de no existir crédito suficiente en las aplicaciones correspondientes de personal directivo de la plantilla de Diputación para atender los gastos derivados desde la entrada en vigor de la presente modificación y hasta la finalización del ejercicio 2023, será preciso realizar la modificación presupuestaria oportuna.

**V.-** Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1.f) de la Ley 7/1985 citada, previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, como así se estipula en la Disposición Décimo novena de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno n° 4, de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. n° 14 de 18 de enero de 2003). Así mismo, la Disposición Vigésima de la citada Normativa, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>10</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>7</b>

la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en los artículos. 69.3 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el apartado 1.d) del art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como lo determinado por la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo de 5 de noviembre de 2002 (BOP nº 14 de 18 de enero de 2003); y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, SE SOMETE AL Pleno la siguiente propuesta.

**PRIMERO:** Modificar el Acuerdo del Pleno número núm. 11 de 28 de noviembre de 2022, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250 de 30 de diciembre de 2022, modificada por Acuerdo del Pleno núm. 8 de fecha 2 de mayo de 2023 (B.O.P. núm. 104 de 31/05/2023), conforme al siguiente detalle:

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

### **Presidencia:**

\* Creación de 1 Puesto reservado a Personal Directivo con Cód. 1.1.5, C.P. 110, Denominación: Directora/or Adjunta/o, T.P. Singularizado, Gr. A1, N.D. 29, C.E. 15.052,10, T.A. D.I., Dedic. X, P.Pto. L.D., Responsabilidades: Coordinación en materia de Comunicación. Llevar a cabo las funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., Perfil Comp. DMAT, Jorn. F5, Localidad Jaén. Asociado a plaza reservada a Personal Directivo de nueva creación núm. 3158, Gr. A1, Denominación Directora/or Adjunta/o.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>10</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>8</b>

\* Modificación del Centro de Coste y de responsabilidades del puesto reservado a Personal Directivo con Cód. 1.1.5, C.P. 110, Denominación: Directora/or Adjunta/o, T.P. Singularizado, Gr. A1, N.D. 29, C.E. 15.052,10, T.A. D.I., Dedic. X, P.Pto. L.D., Responsabilidades: Coordinación en materia de Fondos Europeos, Reto Demográfico y Memoria Histórica. Llevar a cabo las funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., Perfil Comp. DMAT, Jorn. F5, Localidad Jaén. Asociado a plaza reservada a Personal Directivo núm. 2865, Gr. A1, Denominación Directora/or Adjunta/o.

Que pasa a reubicarse en el Área de Empleo y Empresa, Cód. 1.1.5, C.P. 200, con las mismas características. Y sus responsabilidades pasan a ser: "Coordinación en materia de Fondos Europeos. Llevar a cabo las funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.", manteniéndose iguales el resto de características.

#### **Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.**

\* Creación de 1 Puesto reservado a Personal Directivo con Cód. 1.1.6, C.P. 360, Denominación: Directora/or, T.P. Singularizado, Gr. A1, N.D. 30, C.E. 16.334,50, T.A. D.F., Dedic. X, P.Pto. L.D., Responsabilidades: Dirección en materia de Defensa Jurídica. Llevar a cabo las funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., Perfil Comp. DMAT, Jorn. F5, Localidad Jaén. Asociado a plaza reservada a Personal Directivo de nueva creación núm. 3157, Gr. A1, Denominación Directora/or.

#### **Infraestructuras Municipales.**

\* Creación de 1 Puesto reservado a Personal Directivo con Cód. 1.1.5, C.P. 500, Denominación: Directora/or Adjunta/o, T.P. Singularizado, Gr. A1, N.D. 29, C.E. 15.052,10, T.A. D.I., Dedic. X, P.Pto. L.D., Responsabilidades: Coordinación de los Servicios del Área de Infraestructuras Municipales. Llevar a cabo las funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., Perfil Comp. DMAT, Jorn. F5, Localidad Jaén. Asociado a plaza reservada a Personal Directivo de nueva creación núm. 3161, Gr. A1, Denominación Directora/or Adjunta/o.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>10</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>9</b>

### **Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.**

\* Creación de 1 Puesto reservado a Personal Directivo con Cód. 1.1.5, C.P. 010, Denominación: Directora/or Adjunta/o, T.P. Singularizado, Gr. A1, N.D. 29, C.E. 15.052,10, T.A. D.I., Dedic. X, P.Pto. L.D., Responsabilidades: Coordinación en materia de Agricultura, Medio Ambiente y Lucha Climática. Llevar a cabo las funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., Perfil Comp. DMAT, Jorn. F5, Localidad Jaén. Asociado a plaza reservada a Personal Directivo de nueva creación núm. 3159, Gr. A1, Denominación Directora/or Adjunta/o.

**SEGUNDO:** Realizar las modificaciones presupuestaria precisas que sean necesarias para atender el incremento de coste que conlleva la presente modificación.

**TERCERO:** Proceder a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén.

**CUARTO:** Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Pleno de la Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre)y con el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, con los cuatro votos

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>10</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>10</b>

a favor del Grupo Político Partido Socialista, y los tres votos a favor del Grupo Político Partido Popular.”

El **Sr. Camacho Núñez**, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta lo que consta en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?8D7D857777EFCB0A6F5818BB74E7F6EE&time=1109&open=y>

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>11</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

11

**DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN A LAS RECLAMACIONES DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023 Y LAS ALEGACIONES DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023 PRESENTADAS CONTRA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA INICIALMENTE POR LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2023.**

Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

“Se da cuenta del presente asunto por la Sra. Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz:

**“PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN A LAS RECLAMACIONES DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023 PRESENTADAS POR [REDACTED], COMO FUNCIONARIA CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DE LA SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, Y COMO PRESIDENTA DEL COLEGIO TERRITORIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE JAÉN (COSITAL) CONTRA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, APROBADA INICIALMENTE POR LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2023, Y EL ESCRITO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023 PRESENTADO POR [REDACTED], EN NOMBRE PROPIO COMO FUNCIONARIO DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DE LA SUBESCALA DE SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, POR EL QUE INTERPONE ALEGACIONES CONTRA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA INICIALMENTE POR LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2023.**

Vistas las reclamaciones de fecha 30 de mayo de 2023 presentadas por [REDACTED], como funcionaria con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, y como Presidenta del colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Jaén (COSITAL), contra la Propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>11</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

Trabajo de 2023 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, en cuanto a la supresión de un puesto reservado a funcionario de habilitación nacional de Secretaria/o-Interventora/or perteneciente a la Unidad de Asistencia a Municipios (Expte. ORG 01/2023 N° 113 RPT).

Visto el escrito de fecha 31 de mayo de 2023 presentado por [REDACTED], en nombre propio como funcionario con habilitación de carácter nacional I de la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, por el que interpone alegaciones contra la Propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (Expte. ORG 01/2023 M° 114 RPT).

Visto el Informe emitido por el Director responsable de la Asistencia Material a los Municipios en relación a los citados asuntos, cuyo contenido literal es el siguiente:

“**INFORME** que emite el funcionario que suscribe, en su condición de Director responsable de la asistencia material a los municipios, en relación con los siguientes escritos:

Reclamaciones de fecha 30 de mayo de 2023 presentadas por [REDACTED], como funcionaria con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, y como Presidenta del colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Jaén (COSITAL), contra la Propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2023 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, en cuanto a la supresión de un puesto reservado a funcionario de habilitación nacional de Secretaria/o-Interventora/or perteneciente a la Unidad de Asistencia a Municipios (Expte. ORG 01/2023 N° 113 RPT).

Escrito de fecha 31 de mayo de 2023 presentado por [REDACTED], en nombre propio como funcionario con habilitación de carácter nacional I de la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, por el que interpone alegaciones contra la Propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

En relación con dicho asunto, viene a informar lo siguiente:

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>11</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

## I.- HECHOS

1.- A propuesta de este funcionario, el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo de 2 de mayo de 2023, aprueba inicialmente una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2023 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. En dicho acuerdo, entre otros particulares, se dispone la supresión de un puesto reservado a funcionario de habilitación nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención identificado con el Cód. 1.1.44, C.P. 301, Grupo A1, N.D. 24 en Asistencia a Municipios.

2.- La fundamentación de dicha Propuesta se elevó a la Sra. Diputada del Área de Recursos Humanos y copia del correspondiente escrito fue entregada a la ahora reclamante por lo que no se considera necesario reproducirla.

3.- Es necesario recordar que la parte dispositiva de la Propuesta era la siguiente:

*PRIMERA.- Que en su condición de Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Recursos Humanos proponga al Pleno de la Corporación la supresión de la plaza y el puesto de trabajo señalados en el apartado 3 anterior. Todo ello sin perjuicio de la competencia que al respecto corresponde a la Junta de Andalucía.*

*SEGUNDA.- Que simultáneamente, a fin de garantizar adecuadamente la demanda municipal de asistencia técnica, y dado que este proceder no supone incremento de la plantilla, se proceda a la creación de una plaza de Técnico de Administración General, categoría Superior, y su correspondiente puesto de trabajo adscrito a la Dependencia actualmente a mi cargo.*

Así pues, esta Dirección no propuso la modificación del puesto sino su supresión y, a fin de garantizar adecuadamente la demanda municipal de asistencia técnica, la creación de una plaza de Técnico de Administración General, categoría Superior, y su correspondiente puesto de trabajo adscrito a la Unidad de Asistencia a Municipios.

3.- El puesto que se propuso suprimir se encontraba vacante en el momento de proponerse su supresión.

4.- Sea como fuere, ha de reiterarse que, tal y como se fundamentó en su día, la Diputación, hasta la modificación de la RPT que ahora se reclama, ha mantenido tres plazas, y sus correspondientes puestos de trabajo, reservadas a Funcionarios

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>11</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>4</b>

con Habilitación Nacional, pertenecientes a la Subescala *de Secretaría-Intervención* cuyo cometido principal es el desempeño de la asistencia material a los municipios de la provincia de las funciones que a ellos les están reservadas legalmente. Pero además de dichas funciones, por imperativo del Reglamento Regulador de la Asistencia técnica y Material de la Diputación de Jaén a los municipios de la provincia -RATM-, publicado en el BOP número 34 de 19 de febrero de 2013, dichos funcionarios realizan cometidos de asistencia técnica que no tienen la naturaleza de funciones reservadas.

Desde el año 2018 los titulares de estos puestos únicamente han intervenido en 215 expedientes relativos tanto a la asistencia material como a la asistencia técnica. Si, además, consideramos que no consta la existencia en la provincia de Ayuntamientos que, legalmente, estén eximidos del mantenimiento del puesto de Secretaría-Intervención, que las suplencias que realizamos son de corta duración y que éstas, en el resto de los municipios, pueden tomarse como subsidiarias respecto de las demás modalidades de cobertura temporal previstas en el artículo 48 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, podemos concluir que la supresión de una de las plazas existentes no supondría menoscabo alguno para el ejercicio de la competencia provincial en lo que a esta materia se refiere.

Y, desde luego, no constituye infracción a ninguna normativa pues, tal y como establece el artículo 16 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las Diputaciones únicamente tienen la obligación de garantizar esas funciones a ellos reservadas en los municipios legalmente eximidos de mantener los correspondientes puestos.

5.- Así lo han entendido también otras Diputaciones andaluzas que, para mantener y reforzar los correspondientes servicios de esta asistencia material, han optado por la creación de bolsas de personal interino cuyos integrantes, puedan ser nombrados con ese carácter por aquellos ayuntamientos que así lo requieran.

6.- Resumidamente, los reclamantes, luego de una prolija transcripción de los preceptos en los que basan sus reclamaciones, vienen a solicitar que se mantenga, sin alteración alguna, el puesto cuya supresión se propone, atendiendo a la fundamentación fáctica y jurídica y criterios que exponen, aunque sin fundar en

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>11</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>5</b>

ningún momento la legitimación activa que pudieran tener, las infracciones sustantivas o procedimentales que pudieran haberse producido en la tramitación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo o la incidencia o desequilibrios presupuestaria que pudiera conllevar el acuerdo.

7.- Sobre el asunto en cuestión hemos de entender que las “reclamaciones” y subsiguientes pretensiones se sustentan, procedimentalmente, en el Anuncio publicado en el B.O.P número 88, de 9 de mayo, por el que exponía al público, a efectos de reclamaciones, de la Propuesta de Modificación de la RPT que ahora se reclama. Dicho trámite se asocia a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL, precepto referido al trámite de información pública al que, tras su aprobación inicial, ha de someterse el presupuesto local:

*3.- Aprobado inicialmente el Presupuesto, se expondrá al público durante el plazo que señale la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales, con objeto de que los interesados puedan interponer reclamaciones frente al mismo. Una vez resueltas las que se hayan presentado, en los términos que prevea la Ley, el presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el «Boletín Oficial» de la Corporación, si lo tuviera, y resumido, en el de la Provincia.*

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

**PRIMERO.-** Atendiendo a lo hasta aquí expuesto ha de plantearse, como cuestión preliminar la legitimación activa de los reclamantes así como la admisibilidad o inadmisibilidad de las causa de sus reclamaciones, concluyendo sobre el particular que, al amparo del artículo 112 de la LBRL, concurriría la legitimación activa en las tres reclamaciones, si nos atenemos a lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido del Texto Refundido de la Ley Reguladora delas Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo - T.R..H.L-, que es el precepto aplicable sobre el particular, por remisión del anterior.

Sin embargo no concurre ninguna de las causas tasadas que establece el apartado número 2 del mismo artículo 170, a cuyo tenor:

*2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

*a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>11</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>6</b>

b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*

c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Y es evidente que los reclamantes no alegan ninguna de estas causas, que por lo demás no concurren, lo cual determina, por sí solo, la inadmisión de unas reclamaciones que, en realidad, son escritos que se limitan a juzgar el ejercicio por la Diputación de su legítima potestad de autoorganización y sus competencias, y cuyo *petitum* se refiere, exclusivamente, al mantenimiento del puesto a suprimir, una pretensión que, seguramente y a falta de otros hechos constatables, podría procurarse al amparo del derecho de petición que nuestra Constitución reconoce y protege, o a través de cualquier otro procedimiento que los reclamantes tuvieran por conveniente.

**SEGUNDO.-** Nada de lo anterior impide que los interesados puedan ejercitar las acciones que, contra el acuerdo que pueda recaer, tengan por convenientes pues la administración competente para resolver sobre el asunto no es la Diputación sino la Comunidad Autónoma (Vid., entre otros, el artículo 16 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

Con fundamento en cuanto antecede, el funcionario que suscribe, viene a concluir que procede inadmitir las reclamaciones objeto del presente informe.

Es todo cuanto el funcionario que suscribe informa, sin perjuicio de cualquier otro parecer mejor fundado en derecho."

A la vista del informe transcrito y considerando lo establecido en los artículos 4.1.a) y 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén:

**PRIMERO:** Acordar la inadmisión de los escrito de Reclamación interpuestos de fecha 30 de mayo de 2023 presentados por [REDACTED], funcionaria con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención, y como Presidenta del Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Jaén (COSITAL), interpuestos contra la Propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2023 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>11</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>7</b>

Autónomos, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023.

**SEGUNDO:** Acordar la inadmisión del escrito de alegaciones de fecha 31 de mayo de 2023 presentado por [REDACTED], en nombre propio como funcionario con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada contra la Propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2023 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023.

**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo [REDACTED], con domicilio sito a efecto de notificaciones en c/ Bernabé Soriano núm. 30, pl. 4, pt. C, 23001 Jaén, y a [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones sito en el Ayuntamiento de Porcuna, Plaza de Andalucía 1, 23790 Porcuna (Jaén).

**CUARTO:** Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Pleno de la Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y con el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.”

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, con los cuatro votos a favor del Grupo Político Partido Socialista, y los tres votos a favor del Grupo Político Partido Popular.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Camacho Núñez** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>11</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>8</b>

se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?8D7D857777EFCB0A6F5818BB74E7F6EE&time=1339&open=y>

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de los quince miembros del Grupo Socialista y con la abstención en la votación de los doce miembros del Grupo Popular.**

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>12</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

12

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES RECAUDATORIAS, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN, DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES ERAS DE NARRO, PAGO DE EL CORTIJUELO Y LAS DELICIAS-CAMINO DE CÓRDOBA.**

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión constitutiva de fecha 19 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 14 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

#### **“INFORME-PROPUESTA**

Visto el Informe Propuesta de fecha **05/06/2023** emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

#### **INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

La Asamblea General de la/s **Comunidad/es de Regantes** que a continuación se detalla/n:

<b>Comunidad de Regantes</b>	<b>Fecha/s Acuerdo/s de Delegación</b>
Eras de Narro	02/06/2022
Pago de el Cortijuelo	28/11/2022
Las Delicias-Camino de Córdoba	11/11/2022

Ha adoptado acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para Gestión Recaudatoria de los Ingresos de Derecho Público por los conceptos que a continuación se detallan:

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>12</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

- El cobro en ejecutiva de las cuotas y/o derramas de la citada Comunidad de Regantes establecidas para satisfacer sus gastos generales e inversiones, así como cualquier otro recurso de Derecho Público de la misma, formalizado a través de las correspondientes certificaciones de descubierto procedentes de liquidaciones individualizadas con contraído previo, no ingresadas en período voluntario, y previa notificación de las mismas por parte de la Comunidad de Regantes.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 82, atribuye a las comunidades de usuarios-regantes el carácter de corporaciones de derecho público, sujetas a los preceptos de esta norma, a sus reglamentos, a sus estatutos y ordenanzas, todo de ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, realizando por mandato de la Ley, y con la autonomía que en ella se le reconoce, las funciones de policía, distribución y administración de aguas que tengan concedidas por la Administración.

Los artículos 83.1 de la Ley de Aguas y 209.1 del Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, atribuyen a las Comunidades de Regantes el principio de autotutela plasmada en la ejecución forzosa de sus acuerdos, disponiendo que *“Las comunidades de usuarios podrán ejecutar por sí mismas y con cargo al usuario, los acuerdos incumplidos que impongan una obligación de hacer. El coste de la ejecución subsidiaria será exigible por la vía administrativa de apremio. Quedarán exceptuadas del régimen anterior aquellas obligaciones que revistan un carácter personalísimo”*.

Por su parte, el artículo 83.4 de la Ley de Aguas igualmente dispone que *“Las deudas a la comunidad de usuarios por gasto de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, gravarán la finca o industria en cuyo favor se realizaron, pudiendo la comunidad de usuarios exigir su importe por la vía administrativa de apremio, y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca o industria hubiese cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego”*.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>12</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

Refuerza el carácter de Corporación de Derecho Público atribuido a las Comunidades de Regantes lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Aguas que atribuye a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de cualesquiera Administraciones públicas en materia de aguas, sujetos al Derecho Administrativo. El artículo 209 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que, para la aplicación del procedimiento de apremio, las comunidades tendrán facultad de designar sus agentes recaudadores, si bien la providencia de apremio habrá de ser dictada por el presidente de la comunidad, para el supuesto de delegación exclusiva de la recaudación ejecutiva.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establecen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes “por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la primera fase: adopción del acuerdo de delegación, que deberá llevarse a cabo mediante acuerdo unánime de la Asamblea General de la Comunidad de Regantes en el que se describa la delegación recaudatoria solicitada, ya sea en voluntaria y ejecutiva o sólo en ejecutiva, acreditándose tales extremos a través de certificación expresiva de la adopción del citado acuerdo en los términos expuestos.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>12</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>4</b>

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, que ha de ser expresamente aceptada y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por la Asamblea General de la/s **Comunidad/es de Regantes indicada/s**, ha sido adoptada por unanimidad, requiriéndose informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del acuerdo correspondiente.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente**

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción al nuevo “**Convenio Tipo de delegación de facultades recaudatorias, en la Diputación Provincial de Jaén**”, de la/s **Comunidad/es de Regantes que a continuación se detalla/n**, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo de aprobación de la Asamblea General que consta en el expediente:

<b>Comunidad de Regantes</b>	<b>Fecha/s Acuerdo/s de Delegación</b>
Eras de Narro	02/06/2022
Pago de el Cortijuelo	28/11/2022
Las Delicias-Camino de Córdoba	11/11/2022

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>12</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>5</b>

**SEGUNDO:** Aprobar, en su caso, la resolución o **denuncia del convenio** por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que **referida/s Comunidad/es de Regantes** tiene/n atribuida en materia de Gestión Recaudatoria de los Ingresos de Derecho Público, al suscribir el presente convenio.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (14), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>13</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>13</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 1/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b>
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21/07/2023, que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 1/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Vista la documentación remitida por el Área de Infraestructuras Municipales, de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación Provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos Cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2022 no se ha podido llevar a efecto por las siguientes causas:

1	Inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2022, para imputar la obligación
2	Por no haberse seguido una tramitación regular, con independencia de si en el ejercicio de origen hubiera existido o no crédito suficiente para su atención

Visto el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Cooperación Municipal donde *‘se propone al Pleno de la Diputación, previo dictamen de la comisión informativa de Economía y Hacienda, la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 38.904,72 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.012.1720.65000.I2019, asociándose este reconocimiento al proyecto de gastos 2019/IA/127 y tramitándose ADO con cargo al RC 2023/109824 por cuantía de 36.910,20 y documento O por cuantía 1.994,52 contra documento contable D 2023/75465’*, que fue objeto del expediente de incorporación de remanente de crédito nº 8 en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, financiado mediante remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (299,18 euros) y a través de compromiso firme de aportación municipal, ascendente a 99,73 euros y de fondos europeos FEDER, en la cuantía de 1.595,61 euros.

Visto asimismo la Memoria Justificativa del Director del Área de Infraestructuras Municipales indicando que *‘ ... Con fecha 18 de junio de 2022, finalizó*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>13</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

el contrato de Asistencia Técnica en materia de Seguridad y Salud Laboral para los proyectos y obras de la Diputación Provincial de Jaén (CO-2020/371), cuyo adjudicatario era la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A., con CIF-A29021334. La Diputación se encontraba en proceso de licitación y adjudicación de un nuevo expediente para la asistencia Técnica en Materia de Seguridad Laboral en proyectos y obras (CO-2022/1418), y dado que la coordinación de Seguridad y Salud de las obras es una exigencia legal según el R.D. 1627/1977, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y que de no existir, sería necesario y obligatorio la paralización de las mismas, se optó por continuar prestando el servicio de Asistencia Técnica, bajo las mismas condiciones y precio con la empresa que había prestado dicho servicio, hasta tanto no se formalizara el nuevo contrato. El servicio se prestó durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2022, y durante los meses de enero y febrero de 2023, puesto que el nuevo contrato (CO-2022/1418) se firmó el 6 de marzo de 2023 ...'.

En el expediente constan los informes que, de conformidad con lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hubieren dado lugar al reconocimiento de la obligación a favor de los acreedores más abajo detallados.

En virtud de lo cual de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 36.1.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, propuesta de aprobación del expediente 1/2023 de reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

	APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
1	012.1720.65000	MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS S.L. B-23276355	200100489	Actuación instalaciones de aprovechamiento energía geotérmica en Segura de la Sierra	36.910,20
2	2023.500.4500.22706	CENTRO ESTUDIOS MAT. CONTROL OBRAS S.A. CEMOSA A29021334	22000376	Asistencia Técnica en Materia de SyS en proyectos y obras de la Excma. Diputación de Jaén. JULIO 2022	21.662,18
	2023.510.4500.22706				1.242,90
2	2023.500.4500.22706	CENTRO ESTUDIOS MAT. CONTROL OBRAS S.A. CEMOSA A29021334	522000458	Asistencia Técnica en Materia de SyS en proyectos y obras de la Excma. Diputación de Jaén. AGOSTO 2022	22.418,66

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>13</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

	APL. PRESUP.	ACREEDOR	N° FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
2	2023.500.4500.22706	CENTRO ESTUDIOS MAT. CONTROL OBRAS S.A. CEMOSA A29021334	523000313	Asistencia Técnica en Materia de SyS en proyectos y obras de la Excma. Diputación de Jaén. SEPTIEMBRE 2022	4.536,99
2	2023.500.4500.22706	CENTRO ESTUDIOS MAT. CONTROL OBRAS S.A. CEMOSA A29021334	522000570	Asistencia Técnica en Materia de SyS en proyectos y obras de la Excma. Diputación de Jaén. OCTUBRE 2022	5.391,32
2	2023.500.4500.22706	CENTRO ESTUDIOS MAT. CONTROL OBRAS S.A. CEMOSA A29021334	522000624	Asistencia Técnica en Materia de SyS en proyectos y obras de la Excma. Diputación de Jaén. NOVIEMBRE 2022	11.294,44
	2023.510.4500.22706				658,74
2	2023.500.4500.22706	CENTRO ESTUDIOS MAT. CONTROL OBRAS S.A. CEMOSA A29021334	522000737	Asistencia Técnica en Materia de SyS en proyectos y obras de la Excma. Diputación de Jaén. DICIEMBRE 2022	5.689,14
	2023.510.4500.22706				4.640,91
2	2023.500.4500.22706	CENTRO ESTUDIOS MAT. CONTROL OBRAS S.A. CEMOSA A29021334	523000034	Asistencia Técnica en Materia de SyS en proyectos y obras de la Excma. Diputación de Jaén. ENERO 2023	13.188,38
2	2023.500.4500.22706	CENTRO ESTUDIOS MAT. CONTROL OBRAS S.A. CEMOSA A29021334	523000048	Asistencia Técnica en Materia de SyS en proyectos y obras de la Excma. Diputación de Jaén. FEBRERO 2023	13.214,35
	2023.510.4500.22706				1.522,74
<b>TOTAL</b>					<b>142.370,95</b>

“

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (3) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (3) dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al pleno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>14</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>14</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.</b>
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha de 13 de julio de 2023, que es del siguiente tenor literal:

**“INFORME”**

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en 2023 como la disponible para la concesión de préstamos, así como los expedientes de justificación y de concesión de préstamos con cargo al Fondo de Cooperación, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, para el mes de **julio de 2023**, fundado en los siguientes extremos:

**1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.**

**1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>14</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 "Fondo de Cooperación") a 31-12-2022	<b>3.507.602,58</b>
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2023	<b>0,00</b>
+ Intereses de demora ejercicio 2023	<b>0,00</b>
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2023	<b>360.390,90</b>
<b>CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE</b>	<b>3.867.993,48</b>
+ Cantidad inicial disponible	<b>3.867.993,48</b>
- Préstamos concedidos en el ejercicio	<b>525.000,00</b>
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023	<b>1.037.083,56</b>
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023	<b>133.115,03</b>
<b>CAPITAL DISPONIBLE</b>	<b>2.439.024,95</b>

## 1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2023.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
Marmolejo	Operación de Tesorería (GEP-2023/26)	<b>200.000,00</b>
Torres	Terminación planta 1ª Centro Formación y Empleo (100.000€) y Adecuación viales y espacios públicos (25.000€) (GEP-2023/25)	<b>125.000,00</b>
Cazorla	Operación de Tesorería 2023 (GEP-2023/42)	<b>200.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>525.000,00</b>

## 1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 11 DE JULIO DE 2023.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de **3.867.993,48** euros. Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023 por importe de 1.037.083,56 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023 por cuantía de 133.115,03 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 525.000,00 euros, resulta una cantidad disponible real de **2.439.024,95 euros** para futuras concesiones.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>14</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

## 2. PRÉSTAMOS PARA CONCESIÓN.

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, solicitan la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual han remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACION
SANTIAGO DE CALATRAVA	Financiación aportación municipal obras "Reparación y restitución Camino Alcaudete (61.444,82€)", "Reparación y restitución Camino de Martos y Priego (54.913,84€)", Reparación y restitución Camino en PG 2 PCL 9004 (40.704,90€)" y "Proyecto: mejora accesibilidad y eliminación barreras arquitectónicas (41.277,94€)". (GEP-2023/70)	198.341,50	Préstamos en vigor por importe de 0 €.
	<b>TOTAL</b>	<b>198.341,50</b>	

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho".

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Conceder los préstamos solicitados por los Ayuntamientos, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACION
SANTIAGO DE CALATRAVA	Financiación aportación municipal obras "Reparación y restitución Camino Alcaudete (61.444,82€)", "Reparación y restitución Camino de Martos y Priego (54.913,84€)", Reparación y restitución Camino en PG 2 PCL 9004 (40.704,90€)" y "Proyecto: mejora accesibilidad y eliminación barreras arquitectónicas (41.277,94€)". (GEP-2023/70)	198.341,50	Préstamos en vigor por importe de 0 €.
	<b>TOTAL</b>	<b>198.341,50</b>	

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>14</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>4</b>

El saldo actual del Fondo asciende a **2.439.024,95 euros**, y una vez atendida la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, la cantidad disponible para futuras concesiones es de **2.240.683,45 euros**".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>15</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>15</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 13 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.</b>
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.07.2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 13/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **16.577,02Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº13/2023 de Generación de Crédito por ingreso

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

#### **ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 13/2023 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada de Recursos Humanos, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, el Diputado del Área de Promoción y Turismo y la Directora del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que con fecha 15 de junio de 2023, mediante nota nº62191, completada con la nº 63497 de 20/06/2023, la Diputada de Recursos Humanos, solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinados a la financiación de los Planes de Formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>15</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

para el Empleo de las Administraciones Públicas correspondiente al ejercicio 2023, de fecha 5 de junio de 2023, por la que se concede a la Diputación Provincial de Jaén la cantidad de 101.220,00€.

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de modificación del Proyecto de gasto 2023/OA42, acorde con la presente solicitud de modificación, y la del expediente nº 12/2023 de generación de crédito.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos, para hacer frente a la productividad del personal adscrito al Plan de Formación

#### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.451.07	Aportación Instituto Andaluz de Administración Pública. Plan Formación Continua Agrupado/2023	415,41
<b>TOTAL</b>		<b>415,41</b>

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
493.9200.150.00	Productividad Formación	415,41
<b>TOTAL</b>		<b>415,41</b>

**SEGUNDO.-** Que con fecha 21 de junio de 2023, mediante nota nº63794, completada con la nº 64013 de 21/06/2023, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista del Acuerdo de Colaboración entre la Sociedad Española de Ornitología y la Diputación Provincial de Jaén para la ejecución de acciones incluidas en el desarrollo del Proyecto "LIFE OLIVARES VIVOS+INCREASING THE IMPAC OF OLIVARES VIVOS IN THE EU" (LIFE 20 NAT/ES 001487), aprobado por Acuerdo de Pleno de 3 de mayo de 2022.

Proyecto presentado por la Sociedad Española de Ornitología, quien actúa como socio coordinador del mismo, y en el que participan Diputación Provincial de Jaén, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universidad de Jaén, D.R.E.A.M. (Italia), Ellinikos Georgikos Organismos-DIMITRA (Grecia), University of Évora (Portugal) y Juan Villar Consultores Estratégicos S.L, a desarrollar durante el periodo 2021-2026, con un presupuesto total de 7.31.291,00€, de los que 4.166.97,00€ son aportados por la Unión Europea y el resto por los socios que participan en el mismo.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>15</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

El presupuesto total de las acciones a desarrollar por la Diputación Provincial de Jaén, asciende a 345.916,00€, de los cuales 172.957,00€ están subvencionados por la Comisión Europea y el resto, 172.959,00€, con financiación propia.

Con fecha 8 de junio de 2022, se ingresa la cantidad de 69.183,00€, correspondiente al primer pago de la aportación de la Unión Europea y se tramita y aprueba, mediante la Resolución nº 510 del Presidente de 8/07/2022, el expediente nº 14/2022 de generación de crédito por ingreso, por importe de 36.615,18€, teniendo en consideración que en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, Gasto de Personal, existe crédito suficiente por importe de 32.567,82€ para el desarrollo del proyecto de referencia.

Ante la previsión de la necesidad de contratar un Técnico A1, con nivel 22, desde octubre de 2023, por un periodo de dos años, y visto el informe emitido por la Directora de Recursos Humanos, de fecha 9/06/2023, en relación a la previsión de los costes salariales, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos, para hacer frente a la productividad del mismo

#### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.497.05	Aportación Comisión Europea Proyecto LIFE20 NAT/ES/1487 OOVV. Sociedad Española de Ornitología	1.074,99
<b>TOTAL</b>		<b>1.074,99</b>

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.1700.150.00	Productividad personal funcionario interino. Sostenibilidad y Cambio Climático	1.074,99
<b>TOTAL</b>		<b>1.074,99</b>

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de modificación del Proyecto de gasto 2022/OA34, acorde con la presente solicitud de modificación.

**TERCERO.-** Que con fecha 21 de junio de 2023, mediante nota nº 63881, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa “Experiencias Turismo España” y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo, (BOE nº 62, de 14 de

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>15</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>4</b>

marzo de 2022); por la Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo, (BOE nº 84, de 8 de abril de 2022), y por la Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre (BOE nº 302 de 17 de diciembre de 2022), se acuerda estimar el expediente nº ETE-010000-2021-105 y proponer la Resolución de Concesión de ayuda, para el Programa “Experiencias Turismo España” 2021, proyecto “Creación de la experiencia turística “Oleoturismo en España”, por importe de 1.100.000,00€, cuya distribución por entidades es la siguiente:

ENTIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Diputación Provincial de Jaén	200.000,00
AEMO	130.000,00
Diputación de Badajoz	110.000,00
Diputación de Cáceres	110.000,00
Diputación Provincial de Ciudad Real	110.000,00
Diputación Provincial de Córdoba	110.000,00
Diputación Provincial de Huelva	110.000,00
Diputación Provincial de Sevilla	110.000,00
Diputación de Tarragona	110.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.100.000,00</b>

En la subvención concedida se excluye los gastos no contemplados como financiables en la propia Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, modificada por la Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo y los expresamente excluidos por la misma, como los impuestos indirectos.

Previamente, y con el fin de obtener la condición de beneficiarios de la subvención de referencia, se constituyó una agrupación sin personalidad jurídica, mediante un Acuerdo de Colaboración suscrito, por todas las entidades relacionadas, entre marzo y abril, el cual se aprobó, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, mediante la Resolución nº 16 del Diputado Delegado de Promoción y Turismo, de fecha 10 de marzo de 2022.

Lo gastos subvencionados a la Diputación de Jaén son los siguientes:

- Gastos de personal directamente relacionado con la puesta en marcha del proyecto: 74.000,00€.
- Gastos de asistencias externas, elaboración de protocolos o informes previos: 115.000,00€.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>15</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>5</b>

- Gastos de formación y sensibilización: 5.000,00€.
- Gasto derivado de la revisión de cuenta justificativa por el auditor: 6.000,00€.

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de modificación del Proyecto de gasto 2023/OA41, acorde con la presente solicitud de modificación.

De conformidad con lo expuesto, y a la vista de la Nota del Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por la Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR), de fecha 21 de febrero de 2023, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos, para hacer frente a la productividad del personal a adscribir al proyecto de referencia

#### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.420.94	PRTR72 Aportación Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	6.346,67
<b>TOTAL</b>		<b>6.346,67</b>

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.150.01	PRTR72 Productividad funcionarios interinos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	6.346,67
<b>TOTAL</b>		<b>6.346,67</b>

**CUARTO.-** Que con fecha 28 de junio de 2023, mediante nota nº66071, completada con la nº 66444 de 29/06/2023, solicita la Directora del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Resolución de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2023, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial por importe de 154.249,85€ (77.124,92€ en 2023 y 77.124,93€ en 2024), con la finalidad de promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>15</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>6</b>

opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

La orientación profesional se prestará en las Unidades de Orientación Profesional que integran la red Andalucía Orienta, sobre las zonas de cobertura de las Unidades de Orientación de Baeza y Porcuna.

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de creación del Proyecto de gasto 2023/OA44, acorde con la presente solicitud de modificación, y la del expediente nº 14/2023 de generación de crédito.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos, para hacer frente a la productividad del personal a adscribir al proyecto de referencia

#### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.450.52	Aportación Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Andalucía Orienta 2023	8.739,95
<b>TOTAL</b>		<b>8.739,95</b>

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.150.00	Productividad funcionarios interinos	8.739,95
<b>TOTAL</b>		<b>8.739,95</b>

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>15</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>7</b>

organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.-Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L. y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que “Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada”

III.-Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “- Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>15</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>8</b>

tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

IV.-Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

V.-Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 13/2023 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Acuerdo de Pleno

### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.451.07	Aportación Instituto Andaluz de Administración Pública. Plan Formación Continua Agrupado/2023	415,41
000.497.05	Aportación Comisión Europea Proyecto LIFE20 NAT/ES/1487 OOVV. Sociedad Española de Ornitología	1.074,99
000.420.94	PRTR72 Aportación Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	6.346,67
000.450.52	Aportación Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Andalucía Orienta 2023	8.739,95
<b>TOTAL</b>		<b>16.577,02</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>15</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>9</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
493.9200.150.00	Productividad Formación	415,41
012.1700.150.00	Productividad personal funcionario interino. Sostenibilidad y Cambio Climático	1.074,99
741.4320.150.01	PRTR72 Productividad funcionarios interinos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	6.346,67
201.2410.150.00	Productividad funcionarios interinos	8.739,95
<b>TOTAL</b>		<b>16.577,02</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>16</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>16</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 4/2023 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.</b>
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.07.2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 4/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante Suplemento de Crédito por importe de **976.483,34 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 4/2023 de Suplemento de Crédito.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente

### **ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 4/2023 mediante Suplemento de Crédito, a la vista de la memorias remitidas por la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, el Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, el Diputado de Servicios Municipales y el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Que con fecha 30 de mayo de 2023, mediante nota nº 55047, que rectifica la nº 49486, de 16/05/2023, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a un plan de trabajo de 180 horas, a aprobar para 3 profesionales médicos y un administrativo, desde junio a diciembre de 2023, como consecuencia de estar

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>16</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

vacante el puesto de médico del Centro Comarcal de Linares y tener que prestarse por profesionales de otros centros, así como para la realización de ponencias y participación en acciones formativas especializadas a realizar por el personal adscrito al servicio, cuyo coste asciende a 20.793,60€, en el primer caso y a 4.206,40€, en el segundo, según informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos III, de fecha 12/05/2023.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
903.2310.151.00	Gratificaciones Centro Provincial de Drogo dependencias	23.632,67
<b>TOTAL</b>		<b>23.632,67</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**SEGUNDO:** Que con fecha 10 de abril de 2023, mediante nota nº 34475, completada con la nº 34484 de 10/04/2023, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales insta la tramitación de expediente de modificación de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Campillo de Arenas, para financiar “Actuaciones en varias calles de Campillo de Arenas”, por importe de 7.250,82€, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía nº 23 de 15/02/2022, por el que se resuelve aplicar el remanente de la obra denominada “Asfaltado 2º tramo C/La Avanzadillas Barriada Federico García Lorca”, del Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios de 2019.

Incorporado crédito para tal fin, por importe de 5.214,27€, mediante la aprobación del expediente nº 12/2023 de Incorporación de remanentes, por la Resolución nº262 del Presidente, de fecha 8/05/2023, el crédito es insuficiente en 2.036,55€, para la totalidad de la aportación que ha de realizar la Diputación, correspondiente a los remanentes mencionados.

(Proyecto de gasto 2019/IA33)

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>16</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.00I/2019	Plan de Cooperación Municipal	2.036,55
<b>TOTAL</b>		<b>2.036,55</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**TERCERO:** Que con fecha 30 de junio de 2023, mediante nota nº 66986, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la concesión de una subvención, por importe de 35.000,00€, a la Asociación Amigos de la Música en Segura, para la realización de la actuación denominada “Música en Segura 2023”, con el fin de propiciar el acceso a la cultura en una comarca rural alejada de todo y facilitar el desarrollo económico a través de la demanda turístico cultural que genera el festival.

El coste total del proyecto asciende a 170.000,00€.

De conformidad con lo expuesto, y visto que el crédito disponible de la bolsa de vinculación 741.4320.489.00 es de 18.000,00€, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.489.00	Subvención Asociación Amigos de Música en Segura. Música en Segura 2023	17.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>17.000,00</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**CUARTO:** Que con fecha 3 de julio de 2023, mediante nota nº 67476, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a las siguientes actuaciones relacionadas con la marca DEGUSTA JAÉN, a realizar durante el segundo semestre del ejercicio vigente:

1. Programa “Degusta Jaén en tu colegio”, con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4190.226.10, por importe de 3.718,77€.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>16</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>4</b>

Actuación dirigida a escolares y profesorado de centros educativos públicos de la provincia de Jaén, a los que se ofrece durante una semana desayunos saludables con productos de la marca “Degusta Jaén Calidad”.

Se llevará a cabo en un centro educativo por mes escolar, desde octubre a diciembre de 2023, ascendiendo el coste de la adquisición de alimentos a 1.239,48€ por mes.

2. Acción promocional “Mejor tapa Degusta Jaén”, con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4190.226.10, por importe de 6.050,00€.

Participación en la organización de la VI Edición del Certamen Nacional a la mejor tapa de Jaén, a celebrar en el mes de septiembre en Jabalquinto y en la que estarán presentes restauradores profesionales, con la finalidad de promover los productos de la marca Degusta Jaén.

3. Merchandising Degusta Jaén: bolsas con asa, con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4190.226.10, por importe de 4.840,00€.

Adquisición de bolsas de papel color blanco con asa rizada y con la serigrafía Degusta Jaén y Diputación Jaén, para el desarrollo de las acciones de carácter promocional, programadas con motivo del X Aniversario de la creación de la marca, como son la asistencia a ferias y mercados locales, entre otros.

4. Mercados locales Degusta Jaén, con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4190.226.10, por un importe total de 35.011,50€.

Realización de los siguientes mercados locales, con ocasión de la celebración del X Aniversario de la creación de la marca Degusta Jaén, siendo necesario el montaje y desmontaje de los puestos, así como actuaciones de grupos locales:

MERCADO LOCAL	ACTUACIÓN	IMPORTE
Arjona. X Aniversario	Montaje puestos. 20 unidades	3.872,00
Peal de Becerro	Montaje puestos. 15 unidades	3.267,00
Jaén. Noche Jaenciana	Montaje puestos. 8 unidades	2.117,50
Mengíbar. Isabel La Católica	Montaje puestos. 25 unidades	4.961,00
Martos Fiesta del aceite	Montaje puestos. 20 unidades	3.872,00
Beas de Segura. X Aniversario	Montaje puestos. 25 unidades	4.961,00
	Sonido y Grupo musical	3.500,00
Cazorla. X Aniversario	Montaje puestos. 25 unidades	4.961,00
	Sonido y Grupo musical	3.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>35.011,50</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>16</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>5</b>

5. Celebración del día internacional del pan, con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4190.226.10, por un importe total de 3.117,50€.

Montaje de cuatro puestos de Degusta Jaén, en la lonja de la Diputación Provincial, donde se expondrán y degustarán los productos de panadería de empresas panaderas de elaboración tradicional, todas ellas integradas en la Asociación de Panaderos de la Provincia de Jaén, con motivo del día internacional del pan, por el que se organizaran actuaciones de carácter divulgativo relacionadas con la panadería tradicional dirigidas a los escolares, a celebrar el día 16 de octubre de 2023.

El coste es de 1.000,00€ por la presentación de panes y 1.391,50, por el montaje de los 4 puestos, así como se ha de contratar un servicio de sonido para dicha actuación, que asciende a 726,00€.

6. Lotes Degusta Jaén, con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4190.226.10, por un importe total de 5.601,75€.

Adquisición de los siguientes lotes de productos de la marca Degusta Jaén para acciones promocionales, como son el certamen de la mejor tapa, campaña de navidad en redes sociales, mercados locales, encuentros con profesionales y asociaciones gastronómicas, y para distintas ferias, entre otras, Ibercaza, Tierra Adentro y Biocultura.

- Cárnicas Jienenses S.L., 50 lotes, por importe de 3.499,65€.
- Sureños DE Jaén, 30 lotes, por importe de 2.102,10€.

7. Programa “Degusta Jaén en su origen”, con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4190.226.10, por un importe total de 1.980,00€.

Servicio de transporte para dar a conocer a las empresas de la marca, en las zonas de la Sierra de Segura (en octubre), Sierra Sur (en noviembre) y Campiña Norte (en diciembre), a través de visitas guiadas con grupos de 30 a 40 personas, con ocasión del X Aniversario de la creación de la marca Degusta Jaén, cuyo coste es de 660,00€ cada uno.

8. Presencia en ferias comerciales agroalimentarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.226.13, por un importe total de 43.424,87€.

Asistencia a las siguientes ferias comerciales que son relevantes a nivel nacional, con el objetivo de apoyar a las empresas y pequeños productores de la marca para que estén presentes en las mismas con sus productos y que puedan entablar contactos comerciales para su mejor comercialización:

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>16</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>6</b>

FERIA	NECESIDAD	IMPORTE
IBERCAZA, 22-24 septiembre	20 Puestos	3.872,00
	Suelo presencia Degusta Jaén	4.679,53
	Degustación de productos de la marca Degusta Jaén para 300 personas	1.850,00
TIERRA ADENTRO, 7-9 octubre	Suelo presencia Degusta Jaén	4.679,53
	15 Puestos	3.267,00
	Degustación de productos de la marca Degusta Jaén para 400 personas	2.650,00
BIOCULTURA, 2-5 noviembre	Suelo, stand y almacén	16.006,19
	Servicio de mobiliario	6.420,62
<b>TOTAL</b>		<b>43.424,87</b>

9. Acción promocional campaña de navidad con productos Degusta Jaén, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 011.4140.227.06, por importe de 1.149,50€ y a la 011.4190.226.10, 27.739,00€

Producción, grabación, locución y realización de un vídeo promocional de la marca Degusta Jaén, con una duración aproximada de un minuto, y redacción, locución y edición de una cuña publicitaria, con ocasión de la campaña de navidad de 2023, y cuyo coste asciende a 11.149,50€ (con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.227.06).

Así como la adquisición de los productos y merchandising de la marca Degusta Jaén, que a continuación se relacionan, con el fin de realizar sorteos de lotes en redes sociales (Instagram y Facebook), y otras actividades con diferentes colectivos (con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4190.226.10).:

- Quesos de Quesos y Besos, 2.000 unidades, por importe de 14.000,00€.
- Paté de perdiz Sierra de Cazorla, 2.000 unidades, por importe de 6.600,00€.
- Bandeja de hojalata, 2.500 unidades, por importe de 7.139,00€.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>16</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>7</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4190.226.10	Acciones promocionales. Degusta Jaén. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	88.058,19
011.4140.227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.149,50
011.4140.226.13	Presentaciones, jornadas, FAMP TRIP y Ferias. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	43.424,87
<b>TOTAL</b>		<b>132.632,56</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**QUINTO:** Que con fecha 4 de julio de 2023, mediante nota n° 67975, el Diputado de Servicios Municipales, incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la dotación del equipamiento y mobiliario que a continuación se relacionan, del nuevo parque de bomberos de Bedmar y Garcíez, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de SPEIS, de fecha 28/06/2023:

EQUIPAMIENTO	Importe ud (€)	Importe (€)
1 compresor botellas aire respirable sala compresor	20.000,00	20.000,00
1 equipo desinfección vestuario almacén	20.000,00	20.000,00
1 lavadora industrial 10 Kg. almacén	1.500,00	1.500,00
1 compresor aire para neumáticos vehículos almacén	4.500,00	4.500,00
1 cuerda ascenso en techo gimnasio	450,00	450,00
1 escalera cuerda en techo gimnasio	900,00	900,00
1 escalera de madera vertical pared gimnasio	3.000,00	3.000,00
1 bicicleta estática gimnasio	2.000,00	2.000,00
1 máquina remo gimnasio	1.900,00	1.900,00
1 juego de mancuernas gimnasio	2.500,00	2.500,00
1 máquina torre 4 estaciones gimnasio	4.000,00	4.000,00
1 cinta correr gimnasio	2.500,00	2.500,00
1 máquina elíptica gimnasio	2.800,00	2.800,00
1 ciclo spinink gimnasio	2.000,00	2.000,00
15 ERAs completas (espaldera, máscara, botella...)	5.700,00	85.500,00
2 escaleras telescópicas	1.200,00	2.400,00
1 juego de mantas imantadas protección excarcelación	650,00	650,00
15 navajas multiuso	160,00	2.400,00
2 cámaras térmicas de intervención	6.100,00	12.200,00
2 detectores de gases	1.500,00	3.000,00

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>16</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>8</b>

1 maleta 10 uds balizas luminosas 6 modos	750,00	750,00
5 bate fuegos de aluminio con pala vulcanizada	70,00	350,00
15 puños ascenso	80,00	1.200,00
15 arnés integrales bombero petzl	260,00	3.900,00
15 disipadoras con mosquetones	160,00	2.400,00
10 placas multi anclaje petzl	50,00	500,00
5 maillones triangulares de evacuación rescates petzl	150,00	750,00
5 poleas simples	40,00	200,00
5 croll bloqueador ventral	70,00	350,00
15 mosquetones simétricos aluminio con seguro	20,00	300,00
15 mosquetones asimétricos aluminio con seguro	25,00	375,00
15 linternas de mano con cargador	260,00	3.900,00
4 guantes eléctricos del 0	150,00	600,00
4 guantes eléctricos del 3	300,00	1.200,00
1 desfibrilador	1.900,00	1.900,00
4 parches desfibrilador adulto	125,00	500,00
4 parches desfibrilador niño	190,00	760,00
15 máscaras de incendios forestales	40,00	600,00
30 filtros gases	15,00	450,00
2 turbo ventiladores	2.000,00	4.000,00
2 bombas sumergibles eléctricas achique agua	2.500,00	5.000,00
4 bragas de rescate	70,00	280,00
2 pulverizadores eléctricos portátiles para desinfección	650,00	1.300,00
1 cañón de ozono para desinfección	1.600,00	1.600,00
10 rollos plástico excarcelación	160,00	1.600,00
3 picas de cobre 1,5 metros de 100 micras	10,00	30,00
3 cables de cobre 35 mm para picas cubierto PVC	90,00	270,00
3 perrillos puesta a tierra Cu grapa	20,00	60,00
3 terminal de cobre de presión D 35	10,00	30,00
30 monos desinfección	70,00	2.100,00
2 lazos percha para gestión animales	350,00	700,00
1 pinza gestión serpiente	300,00	300,00
1 trípode rescate con torno y anticaídas	1.700,00	1.700,00
1 cizalla cortacables aislada	450,00	450,00
2 capuchas de escape	300,00	600,00
2 trajes de apicultor completos	250,00	500,00
2 trajes de avispa asiática completos	400,00	800,00
2 equipamientos protección trabajos motosierra	550,00	1.100,00
1 camilla de rescate	3.500,00	3.500,00
1 tabla corta de rescate	300,00	300,00
1 tabla larga de rescate	450,00	450,00

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>16</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>9</b>

1 araña de rescate	150,00	150,00
10 conos señalización tráfico	35,00	350,00
1 sierra de sable con maletín y 10 hojas	2.500,00	2.500,00
1 bomba manual de excarcelación	2.000,00	2.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>226.855,00</b>

<b>MOBILIARIO</b>	<b>Importe/ud (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
1 armario seguridad botella aire respirable sala compresor	25.000,00	25.000,00
1 banco taller metálico con encimera almacén	2.500,00	2.500,00
1 soporte metálico pared para herramientas almacén	1.500,00	1.500,00
1 banco de madera vestuario gimnasio	400,00	400,00
1 encimera baja con patas sala de control	600,00	600,00
2 armarios bajos con puertas sala de control	1.300,00	2.600,00
1 sillón regulable sala de control	600,00	600,00
1 mesa con cajones despacho jefe parque	600,00	600,00
1 sillón regulable despacho jefe parque	600,00	600,00
2 sillas despacho jefe parque	350,00	700,00
2 armarios altos con puertas bajas jefe parque	1.200,00	2.400,00
2 armarios modulares estantes altos sala formación	1.000,00	2.000,00
2 mesas sala formación	600,00	1.200,00
15 sillas con apoyo abatible para escritura sala formación	350,00	5.250,00
15 taquillas metálicas para equipamiento	450,00	6.750,00
15 taquillas metálicas para vestuario	400,00	6.000,00
1 pantalla LCD para sala de estar	750,00	750,00
1 mesa pantalla sala de estar	400,00	400,00
2 mesas sala de estar	600,00	1.200,00
1 mesa baja rincón sala de estar	250,00	250,00
2 sofás sala de estar	2.000,00	4.000,00
3 sillones relax mecánicos sala de estar	600,00	1.800,00
1 fregadero con grifo cocina	400,00	400,00

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>16</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>10</b>

1 mueble bajo fregadero cocina	700,00	700,00
2 muebles alto cocina	900,00	1.800,00
1 microondas cocina	350,00	350,00
1 encimera eléctrica dos fuegos cocina	600,00	600,00
1 frigorífico con 2 puertas nevera congelador cocina	1.200,00	1.200,00
4 estanterías metálicas con baldas	750,00	3.000,00
3 camas completas (colchones, almohadas...)	800,00	2.400,00
2 espejos de baño	200,00	400,00
3 mesitas	200,00	600,00
10 sillas metálicas	300,00	3.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>81.550,00</b>

De conformidad con lo expuesto, y visto el crédito disponible de la bolsa de vinculación 8.136.623.00, por importe de 38.000,00€ y de la 8.136.625.00, por importe de 12.000,00€, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1360.623.00	Equipamiento Parque de Bomberos Bedmar y Garcéz	188.855,00
810.1360.625.00	Mobiliario Parque de Bomberos Bedmar y Garcéz	69.550,00
<b>TOTAL</b>		<b>258.405,00</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**SEXTO:** Que con fecha 5 de julio de 2023, mediante nota n° 68795, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la totalidad del Proyecto denominado "Construcción de parque de Bomberos en Cambil", por importe de 2.042.776,56€, para cubrir el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en la comarca de Sierra Mágina.

En la Memoria del mencionado proyecto, de fecha julio de 2023, en su "Progama de necesidades", que literalmente se transcribe, se establece que: "La solución adoptada consiste en la construcción de un edificio dividido en dos partes, una de uso administrativo y otra de uso cochera-nave.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>16</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>11</b>

*Las estancias que constituyen la zona “administrativa” del edificio se albergan en un edificio de dos plantas yuxtapuesto a la nave de estacionamiento de vehículos. El acceso peatonal desde el exterior se produce a nivel de planta baja. En esta planta se encuentran la sala de estarcomedor y una pequeña cocina, una sala de comunicaciones control de la actividad de la nave comunicada con la zona de descanso (estar), unos aseos de uso general adaptados, y un gimnasio.*

*En planta primera encontramos los dormitorios masculinos y femeninos comunicados con sendos aseos y vestuarios, además de una sala de formación.*

*Se han dispuesto en la parcela de forma que la circulación de vehículos sea fácil y puedan efectuarse prácticas con comodidad. En la zona más baja de la parcela, en dos plantas se construirá el edificio administrativo.*

*Adosada en la parte posterior, la nave-cochera de estacionamiento y mantenimiento de vehículos de bomberos con tres calles y doble acceso (desde el exterior y de comunicación con la plataforma de entrenamientos posterior).*

*En la zona norte adosada a la nave, encontramos una pastilla de usos subordinados en instalaciones, en dos niveles con una escalera que sirve de de comunicación interna y directa con la plataforma superior (zona de entrenamiento).*

*Ya en la plataforma superior, junto a esta pastilla encontramos en la primera zona la piscinaaljibe y en la explanada la torre, situada de manera que no dificulte la circulación de vehículo.*

*El acceso al parque se hace de forma peatonal desde la calle y con vehículo a través de una rampa lateral.*

*La superficie construida del edificio es de 850,58 m2. Además, dispone de una cubierta transitable de 163,89 m2 de superficie”*

De conformidad con lo expuesto, y visto el crédito de la bolsa de vinculación 5.136.622.00, por importe de 1.500.000,00€, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

### **ESTADO DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
500.1360.622.00	Construcción Parque de Bomberos de Cambil	542.776,56
<b>TOTAL</b>		<b>542.776,56</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>16</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>12</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.**-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

**II.** Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

**III.** Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 4/2023 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan

### **ESTADO DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
903.2310.151.00	Gratificaciones Centro Provincial de Drogodependencias	23.632,67
510.4591.762.00I/2019	Plan de Cooperación Municipal	2.036,55
741.4320.489.00	Subvención Asociación Amigos de Música en Segura. Música en Segura 2023	17.000,00
011.4190.226.10	Acciones promocionales. Degusta Jaén. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	88.058,19
011.4140.227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.149,50
011.4140.226.13	Presentaciones, jornadas, FAMP TRIP y Ferias.	43.424,87

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>16</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>13</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	
810.1360.623.00	Equipamiento Parque de Bomberos Bedmar y Garcéz	188.855,00
810.1360.625.00	Mobiliario Parque de Bomberos Bedmar y Garcéz	69.550,00
500.1360.622.00	Construcción Parque de Bomberos de Cambil	542.776,56
<b>TOTAL</b>		<b>976.483,34</b>

### FINANCIACIÓN

#### REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	976.483,34
<b>TOTAL</b>		<b>976.483,34</b>

El referido expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

#### 1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	23.632,67
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	132.632,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.000,00
6	INVERSIONES REALES	801.181,56
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.036,55
<b>TOTAL</b>		<b>976.483,34</b>

#### 2) FINANCIACIÓN

##### REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	976.483,34
<b>TOTAL</b>		<b>976.483,34</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>16</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>14</b>

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>17</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>17</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 5/2023 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.</b>
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.07.2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 5/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante Suplemento de Crédito por importe de **26.460,00Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 5/2023 de Suplemento de Crédito.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente

#### **ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 5/2023 mediante Suplemento de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Que con fecha 22 de junio de 2023, mediante nota nº 64250, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a los gastos no contemplados como financiables y los expresamente excluidos por la misma, como los impuestos indirectos, en la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa “Experiencias Turismo España” y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo, (BOE nº 62, de 14 de marzo de 2022); por la Orden ICT/293/2022, de 31 de

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>17</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

marzo, ( BOE nº 84, de 8 de abril de 2022), y por la Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre (BOE nº 302 de 17 de diciembre de 2022), se acuerda estimar el expediente nº ETE-010000-2021-105 y proponer la Resolución de Concesión de ayuda, para el Programa “Experiencias Turismo España” 2021, proyecto “Creación de la experiencia turística “Oleoturismo en España”, por importe de 1.100.000,00€, cuya distribución por entidades es la siguiente:

ENTIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Diputación Provincial de Jaén	200.000,00
AEMO	130.000,00
Diputación de Badajoz	110.000,00
Diputación de Cáceres	110.000,00
Diputación Provincial de Ciudad Real	110.000,00
Diputación Provincial de Córdoba	110.000,00
Diputación Provincial de Huelva	110.000,00
Diputación Provincial de Sevilla	110.000,00
Diputación de Tarragona	110.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.100.000,00</b>

Por la cual, y con el fin de obtener la condición de beneficiarios de la subvención de referencia, se constituyó una agrupación sin personalidad jurídica, mediante un Acuerdo de Colaboración suscrito, por todas la entidades relacionadas, entre marzo y abril, el cual se aprobó, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, mediante la Resolución nº 16 del Diputado Delegado de Promoción y Turismo, de fecha 10 de marzo de 2022.

Los gastos subvencionados a la Diputación de Jaén son los siguientes:

- Gastos de personal directamente relacionado con la puesta en marcha del proyecto: 74.000,00€.
- Gastos de asistencias externas, elaboración de protocolos o informes previos: 115.000,00€.
- Gastos de formación y sensibilización: 5.000,00€.
- Gasto derivado de la revisión de cuenta justificativa por el auditor: 6.000,00€.

Ascendiendo el importe estimado de los gastos no subvencionables a 24.460,00€ (IVA del 21% sobre la base imponible de 126.000,00€, correspondiente a la suma de los gastos subvencionados excluidos los gastos de personal), se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>17</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.227.07	PRTR72 Estudios y trabajos técnicos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	26.460,00
<b>TOTAL</b>		<b>26.460,00</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de modificación del Proyecto de gasto 2023/OA41, no obstante, se estima que no procede modificar el mismo al no estar subvencionado el gasto de referencia y no formar parte de dicho proyecto.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.**-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

**II.** Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

**III.** Que la <Disposición adicional séptima. Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia>, del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, en su punto1., establece que : “Sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación, con carácter excepcional, las siguientes reglas en la ejecución de los

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>17</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>4</b>

presupuestos de las entidades locales en relación con proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1.Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de crédito, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”

IV. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido en la <Disposición adicional séptima. Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia>, del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, en su punto1.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 5/2023 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.227.07	PRTR72 Estudios y trabajos técnicos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	26.460,00
<b>TOTAL</b>		<b>26.460,00</b>

#### FINANCIACIÓN

#### REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	26.460,00
<b>TOTAL</b>		<b>26.460,00</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>17</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>5</b>

El referido expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

### 1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.460,00
<b>TOTAL</b>		<b>26.460,00</b>

### 2) FINANCIACIÓN

#### REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.460,00
<b>TOTAL</b>		<b>26.460,00</b>

Tal es el parecer del informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>18</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 8/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.</b>
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.07.2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 8/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante Crédito Extraordinario por importe de **778.764,52 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 8/2023 de Crédito Extraordinario.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente:

#### **ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 8/2023 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, el Diputado de Servicios Municipales y el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Que con fecha 10 de abril de 2023, mediante nota nº 34475, completada con la nº 34484 de 10/04/2023, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales insta la tramitación de expediente de modificación de suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria 510.4591.762.00I/2019

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

“Plan de Cooperación Municipal”, para hacer frente, entre otras, a las actuaciones que a continuación se relacionan y visto que el crédito es inexistente y no insuficiente, procede la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1. Concesión de una subvención al Ayuntamiento de Guarroman, para financiar la “Adquisición de salvaescalera”, por importe de 10.171,24€, con cargo al remanente de la obra denominada “Creación de accesos de edificio municipal de usos múltiples”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios de 2019, la cual se recepcionó con fecha 1 de diciembre de 2022, no habiéndose tramitado la correspondiente aprobación del gasto y pago el pasado ejercicio.

2. Concesión de una subvención al Ayuntamiento de Guarroman, para financiar la “Adquisición e instalación de corte manual, cuadro eléctrico y rodapié retroiluminado”, por importe de 7.270,86€, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía nº 369 de 21/06/2022, por el que se resuelve solicitar a la Diputación Provincial incluir en el Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios de 2019 la mencionada actuación, con cargo al remanente de la obra denominada “Creación de accesos de edificio municipal de usos múltiples”, aprobada en dicho Plan, habiendo sido conformada por la Diputación Provincial, mediante Resolución nº 39 del Presidente, de fecha 23/01/2023.

3. Concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villacarrillo, para financiar la obra denominada “Pavimentación de recinto ferial Villacarrillo 1ª fase”, por importe de 21.161,99€, de conformidad con Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, por el que se propone a la Diputación Provincial incluir en el Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios de 2019 la mencionada actuación, con cargo al remanente de la obra denominada “Asfaltado en varias calles de Villacarrillo”, aprobada en dicho Plan.

4. Concesión de una subvención al Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, para financiar la obra denominada “Cierre y acristalado, con eliminación del

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

peldaño para acceso a minusválidos, casa consistorial Santisteban del Puerto”, por importe de 16.335,00€, de conformidad con el Certificado del Secretario del Ayuntamiento, de fecha 7/02/2023, relativo a la justificación de la obra de referencia, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios de 2019, con cargo al remanente de la obra denominada “Cerramiento exterior y construcción de la fachada para sala de usos múltiples en polideportivo C/La Vega 2ª fase”, aprobada con cargo a dicho Plan.

De conformidad con lo expuesto, se estima que procede la siguiente modificación en el estado de gastos

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.3330.762.00	Adquisición de salvaescalera. Ayuntamiento Guarromán. Remanentes Plan Provincial Cooperación 2019	10.171,24
510.9200.762.00	Adquisición e instalación de corte manual, cuadro eléctrico y rodapié retroiluminado. Ayuntamiento Guarromán. Remanentes Plan Provincial Cooperación 2019	7.270,86
510.1532.762.00	Pavimentación de recinto ferial Villacarrillo 1ª fase. Ayuntamiento Villacarrillo. Remanentes Plan Provincial Cooperación 2019	21.161,99
510.9200.762.01	Cierre y acristalado, con eliminación del peldaño para acceso a minusválidos, casa consistorial Santisteban del Puerto. Remanentes Plan Provincial Cooperación 2019	16.335,00
<b>TOTAL</b>		<b>54.939,09</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**SEGUNDO:** Que con fecha 1 de junio de 2023, mediante nota nº 56749, completada con la nº 56756 de 1/06/2023 y la nº 57776 de 5/06/2023, en relación con las nº 34475 de 10/04/2023 y nº 23299 de 10/03/2023, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la concesión de las siguientes subvenciones nominativas, a tenor del informe emitido por el Director del Área de Economía y Hacienda, de fecha 12/05/2023, en relación con las actuaciones que a continuación se relacionan, el

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>4</b>

cual se transcribe literalmente *“A la vista de las peticiones cursadas por esa área (infraestructuras municipales) demandando la incoación de diversos expedientes de modificación de crédito, relativos a la tramitación de subvenciones, a favor de determinados municipios, comprendidas en planes gestionados por el Servicio de Cooperación, le comunico que como consecuencia de las controversias que por su antigüedad genera la vigencia de algunos planes, y con el único propósito de abonar a los ayuntamientos afectados las cuantías adeudadas en concepto de remanentes no utilizados de los planes, a continuación detalladas, se requiere desde esta área de Economía y Hacienda la tramitación de las subvenciones correspondientes, por el procedimiento contenido en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es decir, con carácter nominativo, para lo cual habrá de solicitar la incoación de un expediente de crédito extraordinario que contemple todas y cada una de las ayudas a otorgar”*

1. Concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Iznatoraf, para financiar el *“Suministro de dotación de juegos infantiles y aparatos biosaludables en Parque Barrio de Batanejo en Iznatoraf”*, por importe de 10.695,49€, como consecuencia del remanente de la obra denominada *“Cubrición de Pista Polideportiva en Colegio Público Santa Cristo de la Veracruz remanente de la obra denominada “Cubrición de Pista Polideportiva en Colegio Público Santo Cristo de la Veracruz”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios del 2017.*

2. Concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Frailes, para financiar la obra denominada *“Ampliación de reposición de firme en carretera de los Rosales”*, por importe de 5.987,89€, como consecuencia del remanente de la obra denominada *“Apertura del Camino peatonal en Paraje Haza Redonda”*, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.

3. Concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Benatae, para financiar la *“Adquisición de mobiliario público”*, por importe de 2.508,38€, como consecuencia del remanente de la obra denominada *“Asfaltado de varias calles de Benatae y mejora de calle a la entrada del colegio”*, incluida en el Plan de Cooperación Municipal 2020.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>5</b>

4. Concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Beas de Segura, para financiar el pago de la totalidad de la obra ejecutada denominada “Sustitución de cubierta mercado municipal”, por importe de 16.104,00€, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, por importe de 137.500,00€, de la cual se ha abonado, con fecha 1/10/2018, la cantidad de 116.875,00€ (85% del total).

Mediante certificado del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Beas de Segura, de 22/01/2020, se justifica que el total de la obra certificada asciende a 132.979,00€.

De conformidad con el Acta de recepción de la misma, de fecha 20/12/2019, la obra se finalizó el 27/11/2019, habiendo terminado el plazo de ejecución el 1 de febrero de 2019 y el de justificación el 1 de mayo de 2019.

No obstante, por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal, se propone al órgano concedente, con fecha 20/02/2023, *“Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Beas de Segura en aplicación de la subvención concedida o aprobada por el Plan de Apoyo a Municipios 2016, aceptando la modificación de plazo no solicitada y acontecida para la completa terminación de la actuación”*, de conformidad con el informe emitido por el mismo.

5. Concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Escañuela, para financiar la actuación denominada “Renovación de señalización vial del municipio”, por importe de 6.505,77€, como consecuencia del remanente de la obra denominada “Construcción de paso sobre arroyo”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2016.

De conformidad con lo expuesto, y a la vista de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se estima que procede la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>6</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1710.762.00	Subvención Ayuntamiento Iznatoraf Suministro de dotación de juegos infantiles y aparatos biosaludables en Parque Barrio de Batanejo. Remanentes Plan Provincial Cooperación 2017	10.695,49
510.4530.762.00	Subvención Ayuntamiento Frailes Ampliación de reposición de firme en carretera de los Rosales. Remanentes Plan Especial Apoyo Municipios 2018	5.987,89
510.1530.762.00	Subvención Ayuntamiento Benatae Adquisición de mobiliario público. Remanentes Plan Cooperación Municipal 2020	2.508,38
510.4312.762.00	Subvención Ayuntamiento Beas de Segura Sustitución de cubierta mercado municipal. Remanentes Plan Especial Apoyo Municipios 2016	16.104,00
510.1530.762.01	Subvención Ayuntamiento Escañuela Renovación de señalización vial del municipio. Remanentes Plan Especial Apoyo Municipios 2016	6.505,77
<b>TOTAL</b>		<b>41.801,53</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**TERCERO:** Que con fecha 23 de junio de 2023, mediante nota nº 64585, el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático solicita la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la concesión de una subvención a la Fundación para la Promoción y el Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva para financiar el “XIII Premio Gran Picual 2023”, por importe de 5.000,00€ y cuyo presupuesto asciende a 8.270,68€, con el objeto de premiar a la entidad que presente la mejor muestra de aceite de oliva virgen extra de la variedad Picual de aceituna producido en la Provincia de Jaén.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>7</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4140.489xx	Subvención Fundación del Olivar. Premio Picual Expoliva	5.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.000,00</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**CUARTO:** Que con fecha 21 de junio de 2023, mediante nota n° 64025, la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social solicita la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la concesión de una subvención a la Cruz Roja Española, para la ejecución de los Proyectos denominados “Proyecto itinerarios laborales que suman” y “Puentes para el empleo. Itinerarios por la igualdad”, dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, por importe de 10.000,00€.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.480.16	Subvención a Cruz Roja para Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social	10.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>10.000,00</b>

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, al solicitarse por la Cruz Roja la subvención de referencia y no para lo que en un principio se había dotado en el presupuesto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.480.04	Subvención a Cruz Roja para Programa Operativo de Inclusión Social y Operativo de Garantía Juvenil	10.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>10.000,00</b>

**QUINTO:** Que con fecha 30 de junio de 2023, mediante nota n° 66983, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, solicita la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>8</b>

hacer frente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pozo Alcón para la realización de la actividad denominada “Festival Imagina Funk”, por importe de 22.000,00€, y cuyo presupuesto total asciende a 89.419,00€, a celebrar desde el 27 al 28 de julio de 2023

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.462.07	Subvención al Ayuntamiento de Pozo Alcón. Festival Imagina Funk	22.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>22.000,00</b>

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, al ir a celebrarse el festival mencionado, por primera vez, en Pozo Alcón y no en Torres

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.462.05	Subvención al Ayuntamiento de Torres. Festival Imagina Funk	22.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>22.000,00</b>

**SEXTO:** Que con fecha 4 de julio de 2023, mediante nota nº 67974, el Diputado de Servicios Municipales, solicita la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la dotación de los equipos para procesos de información y de vestuario, que a continuación se relacionan, del nuevo parque de bomberos de Bedmar y Garcíez, según el informe emitido por el Jefe de Servicio de SPEIS, de fecha 28/06/2023:

EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	Importe/ud (€)	Importe (€)
1 teléfono móvil	500,00	500,00
1 estación repetidora	6.500,00	6.500,00
1 estación base con fuente de alimentación	1.500,00	1.500,00
4 estaciones portátiles completas	700,00	2.800,00
15 sistemas completos ostocraneal comunicación	600,00	9.000,00
1 proyector sobremesa multimedia	650,00	650,00
1 ordenador sobremesa	1.100,00	1.100,00
1 impresora multifunción	300,00	300,00

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>9</b>

1 GPS	700,00	700,00
1 cámara fotográfica	500,00	500,00
<b>TOTAL</b>		<b>23.550,00</b>
<b>VESTUARIO</b>	<b>Importe/ud (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
15 cascos intervención F1 con linterna cubrenucas	750,00	11.250,00
15 cascos forestal F2 con linterna cubrenucas y gafas	400,00	6.000,00
15 chaquetas intervención FIRE III con bolsillos	800,00	12.000,00
15 cubre pantalones intervención FIRE III con bolsillos	300,00	4.500,00
15 verdugos intervención	40,00	600,00
15 pares de botas intervención	300,00	4.500,00
15 pares de botas forestales	275,00	4.125,00
15 pares guantes intervención	250,00	3.750,00
15 pares guantes excarcelación	150,00	2.250,00
15 pares guantes trabajo	30,00	450,00
15 pares de botas de goma hasta la rodilla	40,00	600,00
15 pares de zapatos parque	160,00	2.400,00
15 trajes de agua (pantalón + chaqueta)	400,00	6.000,00
15 vadeadores reforzados con tirantes	250,00	3.750,00
30 camisetas azul marino banda roja M/C seri grafiadas	25,00	750,00
15 polos azul marino banda roja M/C seri grafiados	35,00	525,00
15 polos azul marino banda roja M/L seri grafiados	50,00	750,00
15 jersey azul marino banda roja c/refuerzos	90,00	1.350,00
15 pares pantalones azul marino parque	100,00	1.500,00
15 chaquetones polares ¾ con cremallera seri grafiados	250,00	3.750,00
15 monos de rescate categoría III seri grafiados	650,00	9.750,00
15 chaquetas forestales seri grafiadas	400,00	6.000,00
15 pantalones forestales	250,00	3.750,00
15 cinturones pantalón parque	35,00	525,00
15 bolsas vestuario	190,00	2.850,00
<b>TOTAL</b>		<b>93.675,00</b>

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>10</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1360.221.04	Vestuario	93.675,00
810.1360.626.00	Equipos procesos información Parque de Bomberos Bedmar y Garcíez	23.550,00
<b>TOTAL</b>		<b>117.225,00</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**SÉPTIMO:** Que con fecha 4 de julio de 2023, mediante nota n° 67973, el Diputado de Servicios Municipales, solicita la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente al “Proyecto de mejora de las instalaciones de la depuradora de Larva”, por importe de 44.857,05€, con el fin de abastecer de agua potable a la Estación Depuradora del Aguas Residuales de Larva, mediante la instalación de una tubería que conectará la EDAR con la zona más cercana por el cual transcurre el abastecimiento de agua potable del municipio de Larva, así como la adecuación y mejora de la planta de ósmosis inversa, que actualmente da suministro al pueblo.

(Proyecto de gasto 2023/IN7).

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.4520.650.00	Proyecto de mejora de las instalaciones de la depuradora de Larva	44.857,05
<b>TOTAL</b>		<b>44.857,05</b>

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, una vez comprometido el crédito necesario para el mantenimiento de los parques de bomberos y existir un exceso de previsión de la aportación a los mismos

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>11</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1360.462.01	Programa de mantenimiento de parque de bomberos	44.857,05
	<b>TOTAL</b>	<b>44.857,05</b>

**OCTAVO:** Que con fecha 5 de julio de 2023, mediante nota nº 68805, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Proyecto denominado “Instalación de redes de seguridad en cubiertas Pabellón Polideportivo Olivo Arena de Jaén”, por importe de 54.386,05€, de fecha 23/05/2023, con el fin de dotar las terrazas de instalaciones de una red metálica que garantice la plena seguridad de los trabajadores dedicados al mantenimiento y limpieza de la cubierta del edificio.

En la Memoria de dicho proyecto se establecen las siguientes necesidades básicas de la Diputación:

*“Se trata de dotar las terrazas de instalaciones de una RED METÁLICA que garantice la plena seguridad de los trabajadores dedicados al mantenimiento y limpieza de la cubierta del edificio.*

*Se trata de resolver las deficiencias funcionales de la solución proyectada y ejecutada para que verifique las determinaciones y requerimientos de seguridad en el trabajo, para conseguir un conjunto eficiente en el tiempo.*

*Durante estos primeros meses de uso del edificio se ha comprobado la continua e inevitable necesidad de inspección, diagnóstico, limpieza, ajuste y reparación, tanto de los propios elementos que conforman la cubierta como las instalaciones que se sitúan sobre ella línea de vida, exutorios de evacuación de humos, deflectores de viento que protegen la apertura y cierre de los propios exutorios, juntas entre paños, bandejas de aluminio....etc.*

*Se propone en este proyecto resolver de manera definitiva el déficit de seguridad para los trabajadores existente en la actualidad, protegiendo con carácter permanente con una red de acero inoxidable la caída desde la cubierta a las dos terrazas de instalaciones situadas en los extremos norte y sur. Hasta el momento esta labor la ha desempeñado la red de Nylon que instaló el contratista, pero castigada por el sol, ha alcanzado su fecha de caducidad, convirtiéndose en un elemento inservible”*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>12</b>

2. Construcción de un Centro Tecnológico en el Polígono “San Isidro” de la localidad de La Bobadilla (Alcaudete), de fecha mayo 2023, por importe de 1.624.849,92€, el cual consiste en un edificio sostenible capaz de albergar 300 puestos de trabajo.

El diseño del edificio se ha conformado por zonas comunes y 3 zonas de trabajo. La primera fase de implantación, consistirá en la construcción de las zonas comunes, así como una zona de trabajo (100 puestos) y la base para una futura ampliación de las zonas restantes de trabajo.

El presupuesto por contrata del proyecto de ejecución para las obras de implantación de la primera fase, asciende a 1.624.849,92€, no obstante, dado el interés de la Diputación Provincial en una rápida ejecución, por la demanda existente para su uso, se opta por la ejecución con medios propios a través de la empresa TRAGSA, la cual retarifa las actuaciones proyectadas con precios del 2023 más IVA, ascendiendo a 1.766.928,73€.

La planificación de la ejecución de la misma, donde el plazo de ejecución de las obras será de 16 meses, y estimando que comiencen del 1 de octubre de 2023, es la siguiente:

- Año 2023, 428.555,80€.
- Año 2024, 1.228.253,64€.
- Año 2023, 110.119,29€.

Por otra parte indicar que, mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alcaudete, de fecha 18 de mayo de 2023, se ha aprobado la “Cesión gratuita de las parcelas 13, 14, 15, 16 y 17 de La Bobadilla, adquiridas por el Ayuntamiento de Alcaudete, a la Diputación Provincial de Jaén para la ejecución del Centro Tecnológico en el P. I. “San Isidro” de La Bobadilla”

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>13</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.3420.632.02	Instalación redes de seguridad cubiertas Pabellón Polideportivo Olivo Arena de Jaén	54.386,05
500.4330.632.01	Construcción de Centro Tecnológico en Poligono San Isidro, La Bobadilla (Alcaudete)	428.555,80
<b>TOTAL</b>		<b>482.941,85</b>

No obstante, tratándose de inversiones nuevas y no de reposición la clasificación económica adecuada a la naturaleza del gasto es la 622.00, en ambos casos.

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>14</b>

cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

IV. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 8/2023 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

#### ESTADO DE GASTOS

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
510.3330.762.00	Adquisición de salvaescalera. Ayuntamiento Guarromán. Remanentes Plan Provincial Cooperación 2019	10.171,24
510.9200.762.00	Adquisición e instalación de corte manual, cuadro eléctrico y rodapié retroiluminado. Ayuntamiento Guarromán. Remanentes Plan Provincial Cooperación 2019	7.270,86
510.1532.762.00	Pavimentación de recinto ferial Villacarrillo 1ª fase. Ayuntamiento Villacarrillo. Remanentes Plan Provincial Cooperación 2019	21.161,99
510.9200.762.01	Cierre y acristalado, con eliminación del peldaño para acceso a minusválidos, casa consistorial Santisteban del Puerto. Remanentes Plan Provincial Cooperación	16.335,00

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>15</b>

	2019	
510.1710.762.00	Subvención Ayuntamiento Iznatoraf Suministro de dotación de juegos infantiles y aparatos biosaludables en Parque Barrio de Batanejo. Remanentes Plan Provincial Cooperación 2017	10.695,49
510.4530.762.00	Subvención Ayuntamiento Frailes Ampliación de reposición de firme en carretera de los Rosales. Remanentes Plan Especial Apoyo Municipios 2018	5.987,89
510.1530.762.00	Subvención Ayuntamiento Benatae Adquisición de mobiliario público. Remanentes Plan Cooperación Municipal 2020	2.508,38
510.4312.762.00	Subvención Ayuntamiento Beas de Segura Sustitución de cubierta mercado municipal. Remanentes Plan Especial Apoyo Municipios 2016	16.104,00
510.1530.762.01	Subvención Ayuntamiento Escañuela Renovación de señalización vial del municipio. Remanentes Plan Especial Apoyo Municipios 2016	6.505,77
011.4140.489.03	Subvención Fundación del Olivar. XIII Premio Picual Expoliva	5.000,00
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
940.2310.480.16	Subvención a Cruz Roja para Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social	10.000,00
741.4320.462.07	Subvención al Ayuntamiento de Pozo Alcón. Festival Imagina Funk	22.000,00
810.1360.221.04	Vestuario	93.675,00
810.1360.626.00	Equipos procesos información Parque de Bomberos Bedmar y Garcéz	23.550,00
810.4520.650.00	Proyecto de mejora de las instalaciones de la depuradora de Larva	44.857,05
500.3420.622.00	Instalación redes de seguridad cubiertas Pabellón Polideportivo Olivo Arena de Jaén	54.386,05
500.4330.622.00	Construcción de Centro Tecnológico en Polígono San Isidro, La Bobadilla (Alcaudete)	428.555,80
	<b>TOTAL</b>	<b>778.764,52</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>16</b>

## FINANCIACIÓN

### REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	701.907,47
<b>TOTAL</b>		<b>701.907,47</b>

### BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.480.04	Subvención a Cruz Roja para Programa Operativo de Inclusión Social y Operativo de Garantía Juvenil	10.000,00
741.4320.462.05	Subvención al Ayuntamiento de Torres. Festival Imagina Funk	22.000,00
810.1360.462.01	Programa de mantenimiento de parque de bomberos	44.857,05
<b>TOTAL</b>		<b>76.857,05</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

#### 1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	93.675,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.000,00
6	INVERSIONES REALES	551.348,90
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	96.740,62
<b>TOTAL</b>		<b>778.764,52</b>

#### 2) FINANCIACIÓN

##### REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	701.907,47
<b>TOTAL</b>		<b>701.907,47</b>

##### BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.857,05
<b>TOTAL</b>		<b>76.857,05</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho"

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>17</b>

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>19</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>19</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO RELATIVO A LA INICIATIVA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS, CULTURALES, CONGRESUALES, PROMOCIONALES Y TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.</b>
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2023 que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO RELATIVO A LA INICIATIVA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS, CULTURALES, CONGRESUALES, PROMOCIONALES Y TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN**

El Pleno de la Corporación Provincial en Sesión Ordinaria nº 3, celebrada el día 31 de marzo de 2023, aprobó el DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS, CULTURALES, CONGRESUALES, PROMOCIONALES Y TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

De acuerdo con el procedimiento dispuesto en el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 45 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, el Pleno de la Corporación creó una Comisión de estudio compuesta por miembros de la Corporación y por personal técnico al objeto de redactar la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica en cuestión, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad.

Una vez elaborada y aprobada la Memoria por la mencionada Comisión, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado 2 de mayo aprobó

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>19</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

inicialmente la documentación a la que se refiere esta Propuesta y dispuso la apertura del preceptivo trámite de información pública por un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Finalizado el plazo de información pública, y según se acredita en el expediente mediante la oportuna certificación, resulta que no se han presentado reclamaciones, realizado alegaciones o formulado observaciones en el mismo por las personas o entidades legitimadas para ello, por lo que procede someter a la aprobación del Pleno el proyecto según lo dispuesto en el artículo 97.1 c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Por cuanto antecede y en virtud del artículo 97.1 c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto relativo a la iniciativa para el ejercicio de actividad económica para la prestación de servicios deportivos, culturales, congresuales, promocionales y turísticos en la provincia de Jaén, en los mismos términos en que fue aprobado provisionalmente mediante acuerdo adoptado con fecha 2 de mayo de 2023.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente."

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>19</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo del Partido Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el vídeo que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?8D7D857777EFCB0A6F5818BB74E7F6EE&time=2621&open=y>

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>20</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>20</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL DIRECTIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2023.</b>
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Julio de 2023, que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL DIRECTIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“I.- Visto que por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 23 de 28 de noviembre de 2022, se aprobó junto con el Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2023, siendo publicada en el BOP núm. 250 de 30 de diciembre de 2022, modificada por Acuerdo Plenario núm. 13 de 2 de mayo de 2023 (B.O.P. núm. 104 de 21/05/2023).

Vista la necesidad de adecuar la plantilla presupuestaria a determinadas modificaciones efectuadas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos de manera que se materialice la creación de las correspondientes plazas en la Plantilla de Personal Directivo de la Diputación Provincial de Jaén derivada de la incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo de cuatro puestos de trabajo reservados a Personal Directivo, y la modificación del centro de coste de uno ya existente, conforme al siguiente detalle:

#### **Presidencia.**

Puesto creado en RPT						Plaza a crear en Plantilla			
Cód/ C.P	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Productividad.	Vínculo	N° plaza	Denominación	Centro Coste
1.1.5/1 10	Directora/or Adjunto	A1	29	15.052,1 0	2.728,08	<b>Directivo</b>	<b>3158</b>	<b>Directora/or Adjunta/o</b>	<b>110</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>20</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

\* Modificar el centro de coste de la plaza núm. **2865** de Personal Directivo actualmente adscrito a Presidencia, con centro de coste 110, que pasa a ubicarse en el Área de Empleo y Empresa, **centro de coste 200**

### **Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.**

Puesto creado en RPT						Plaza a crear en Plantilla			
Cód/C.P	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Productividad.	Vínculo	N° plaza	Denominación	Centro Coste
1.1.6/360	Directora/or	A1	30	16.334,50	6.358,20	<b>Directivo</b>	<b>3157</b>	<b>Directora/or</b>	<b>360</b>

### **Infraestructuras Municipales**

Puesto creado en RPT						Plaza a crear en Plantilla			
Cód/C.P	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Productividad.	Vínculo	N° plaza	Denominación	Centro Coste
1.1.5/500	Directora/or Adjunto	A1	29	15.052,10	2.728,08	<b>Directivo</b>	<b>3160</b>	<b>Directora/or Adjunta/o</b>	<b>500</b>

### **Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Lucha Climático**

Puesto creado en RPT						Plaza a crear en Plantilla			
Cód/C.P	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Productividad.	Vínculo	N° plaza	Denominación	Centro Coste
1.1.5/010	Directora/or Adjunto	A1	29	15.052,10	2.728,08	<b>Directivo</b>	<b>3159</b>	<b>Directora/or Adjunta/o</b>	<b>010</b>

**II.-** La presente propuesta conlleva incremento de gasto en retribuciones debido a la incremento en retribuciones básicas y complementarias derivado de la creación de cuatro nuevas dotaciones de plazas, por lo que de no existir crédito suficiente en las aplicaciones correspondientes de personal directivo de la plantilla de Diputación para atender los gastos derivados desde la entrada en vigor de la presente modificación y hasta la finalización del ejercicio 2023, será preciso realizar la modificación presupuestaria oportuna.

Considerando lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece en su

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>20</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

apartado 1 que las plantillas deberán contener todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Que en su apartado 2 establece que las plantillas podrán ser ampliadas cuando el incremento de gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

El apartado 3 de la norma referida establece que la modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Y el artículo 127 del mismo texto legal determina que una vez aprobada la plantilla, o su modificación en este caso, corresponde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su remisión a la Administración del Estado y, en su caso, a la comunidad autónoma respectiva.

**III.-** Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la presente modificación de la Plantilla, conforme a lo determinado en el artículo 33.1.f) de la Ley 7/1985, previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos.

En atención a lo anterior, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2023 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de auto organización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los apartados 2 y 3 del art. 126 del R.D.L. 781/1986 TRRL, de 18 de abril, y lo dispuesto por el artículo 33.2, apartados c) y f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso, la aprobación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, se somete a aprobación del Pleno la siguiente propuesta.

**PRIMERO:** Modificar la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2023, aprobada por Acuerdo Plenario número 23 de 28 de noviembre de 2022, se aprobó junto con el

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>20</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>4</b>

Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2023, siendo publicada en el BOP núm. 250 de 30 de diciembre de 2022, modificada por Acuerdo Plenario núm. 13 de 2 de mayo de 2023 (B.O.P. núm. 104 de 21/05/2023), conforme el siguiente detalle:

## DIPUTACION PROVINCIAL.

### PERSONAL DIRECTIVO.-

\* Donde dice:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A1	DIRECTORA/OR	14	2
A1	DIRECTORA/OR ADJUNTA/O	10	2
<b>TOTAL PLAZAS GRUPO A1</b>		<b>24</b>	<b>4</b>
<b>TOTAL PLAZAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL PERSONAL DIRECTIVO</b>		<b>24</b>	<b>4</b>

Debe decir, por creación de 4 nuevas dotaciones:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A1	DIRECTORA/OR	15	3
A1	DIRECTORA/OR ADJUNTA/O	13	5
<b>TOTAL PLAZAS GRUPO A1</b>		<b>28</b>	<b>8</b>
<b>TOTAL PLAZAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL PERSONAL DIRECTIVO</b>		<b>28</b>	<b>8</b>

\* Modificar el centro de coste de la plaza núm. **3160** de Personal Directivo actualmente adscrito a Presidencia, con centro de coste 110, que pasa a ubicarse en el Área de Empleo y Empresa, **centro de coste 200**

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>20</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>5</b>

**SEGUNDO:** Realícense las modificaciones presupuestarias oportunas para atender las variaciones presupuestarias, que supongan la presente modificación.

**TERCERO:** Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las presentes modificaciones, conforme a los trámites previstos en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>21</b>	<b>DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE n° 16/2023, n° 17/2023, n° 18/2023 y n° 19/2023 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES.</b>
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.07.2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director Accidental del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

**PRIMERO: Aprobación del expediente n° 16/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 308 de fecha 22 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:**

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n° 16/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **19.950,84 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 16/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **19.950,84Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

*“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 16/2023 de Incorporación de Remanentes*

*Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:*

*“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,*

#### **ASUNTO**

*Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 16/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

Diputado Delegado de Cultura y Deportes y la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que con fecha 5 de mayo de 2023, mediante nota nº 45608, el Diputado del Área de Cultura y Deportes, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura Emit-02, de 31/03/2023, de la Asociación Academia de las Artes Escénicas de Andalucía, por importe de 6.000,00€, correspondiente al contrato menor denominado “Patrocinio VII Encuentros Autoras/es Artes Escénicas de Andalucía y Acto de Entrega IX Premios Lorca”, aprobado por la Resolución nº 9491 de 7/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.226.14	Patrocinios cultura	6.000,00	610.3340.226.14I/2022
	<b>TOTAL</b>	<b>6.000,00</b>	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 17de mayo de 2023, mediante nota nº 49735, la Diputada del área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas nº C202200670, de 31/12/2022, nºC202200668 de 31/12/2022 y nº C202200667 de 1/01/2023, por importe de 1.867,64€, 74,12€ y 9,08€, respectivamente de Secur Seguridad y Control 2015. S.L., correspondientes al “Servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios de los centros de Diputación Provincial de Jaén. Lote 1: Equipos y sistemas de protección contra incendios”, aprobado por la Resolución nº 2960 de 3/05/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</b>	<b>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</b>
430.9200.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	731,84	430.9200.213.00I/2022
620.3330.213.00	Conservación y mantenimiento Centro Cultural Baños Árabes Palacio Villardompardo (Contenido)	180,90	620.3330.213.00I/2022
741.3330.213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Museo Navas de Tolosa. Turismo	37,81	741.3330.213.00I/2022
900.2310.213.00	Mantenimiento instalaciones técnicas	130,98	900.2310.213.00I/2022
921.2310.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Santa Teresa	311,18	921.2310.213.00I/2022
931.2310.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje López Barneo	265,99	931.2310.213.00I/2022
940.2310.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje SSCC	208,94	940.2310.213.00I/2022
903.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje C. Drogodependencias	74,12	903.2310.213.00I/2022
932.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje CAIT	9,08	932.2310.213.00I/2022
<b>TOTAL</b>		<b>1.950,84</b>	

*Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>4</b>

**TERCERO.-** Que con fecha 17 de mayo de 2023, mediante nota n° 49856, el Diputado del Área de Cultura y Deportes, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las subvenciones concedidas, con cargo a la Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para Actividades Culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2022, aprobada por la Resolución n° 627, de fecha 22 de diciembre de 2022, del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, que a continuación se relacionan:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
Asociación cultural "Ad Libitum"	2.000,00
Asociación cultural Flamenca Ciudad de Jaén	3.000,00
Asociación musical "Ciudad de Baeza"	2.000,00
Asociación cultural Jotas Serranas de Pozo Alcón	1.000,00
Peña Flamenca de Jaén	3.000,00
Asociación Cambil Entreculturas	1.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.000,00</b>

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</b>	<b>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</b>
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones Cultura	12.000,00	610.3340.226.14I/2022
	<b>TOTAL</b>	<b>12.000,00</b>	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>5</b>

*mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.*

*Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:*

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

*Siendo requisitos necesarios para la incorporación:*

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

*La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.*

*Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.*

*Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>6</b>

*dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.*

*Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.*

*Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.*

*II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

*Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”*

*En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 20 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 16/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.*

*El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>7</b>

### ESTADO DE GASTOS

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</b>	<b>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</b>
610.3340.226.14	Patrocinios cultura	6.000,00	610.3340.226.14I/2022
430.9200.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	731,84	430.9200.213.00I/2022
620.3330.213.00	Conservación y mantenimiento Centro Cultural Baños Árabes Palacio Villardompardo (Contenido)	180,90	620.3330.213.00I/2022
741.3330.213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Museo Navas de Tolosa. Turismo	37,81	741.3330.213.00I/2022
900.2310.213.00	Mantenimiento instalaciones técnicas	130,98	900.2310.213.00I/2022
921.2310.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Santa Teresa	311,18	921.2310.213.00I/2022
931.2310.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje López Barneo	265,99	931.2310.213.00I/2022
940.2310.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje SSCC	208,94	940.2310.213.00I/2022
903.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje C. Drogodependencias	74,12	903.2310.213.00I/2022
932.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje CAIT	9,08	932.2310.213.00I/2022
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones Cultura	12.000,00	610.3340.226.14I/2022
	<b>TOTAL</b>	<b>19.950,84</b>	

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>8</b>

## ESTADO DE INGRESOS

### *CON REMANENTE DE TESORERÍA*

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	19.950,84
<b>TOTAL</b>		<b>19.950,84</b>

*Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"*

*Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"*

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

### **RESUELVO:**

**PRIMERO Y UNICO:** Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.226.14	Patrocinios cultura	6.000,00	610.3340.226.14I/2022
430.9200.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	731,84	430.9200.213.00I/2022

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>9</b>

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</b>	<b>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</b>
620.3330.213.00	Conservación y mantenimiento Centro Cultural Baños Árabes Palacio Villardompardo (Contenido)	180,90	620.3330.213.00I/2022
741.3330.213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Museo Navas de Tolosa. Turismo	37,81	741.3330.213.00I/2022
900.2310.213.00	Mantenimiento instalaciones técnicas	130,98	900.2310.213.00I/2022
921.2310.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Santa Teresa	311,18	921.2310.213.00I/2022
931.2310.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje López Barneo	265,99	931.2310.213.00I/2022
940.2310.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje SSCC	208,94	940.2310.213.00I/2022
903.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje C. Drogodependencias	74,12	903.2310.213.00I/2022
932.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje CAIT	9,08	932.2310.213.00I/2022
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones Cultura	12.000,00	610.3340.226.14I/2022
	<b>TOTAL</b>	<b>19.950,84</b>	

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>10</b>

## ESTADO DE INGRESOS

### CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	19.950,84
<b>TOTAL</b>		<b>19.950,84</b>

**SEGUNDO: Aprobación del expediente nº 17/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 326 de fecha 25 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:**

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 17/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **20.276,58 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 17/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **20.276,58Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

*“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 17/2023 de Incorporación de Remanentes*

*Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:*

*“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,*

### **ASUNTO**

*Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 17/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Promoción y Turismo y la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** *Que con fecha 18 de mayo de 2023, mediante nota nº 50372, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura Emit-131, de 17/05/2023, de*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>11</b>

Patricia Liebanas Paulano, por importe de 5.057,80€, correspondiente al contrato menor denominado "Realización de los contenidos (textos) promocionales sobre gastronomía de Jaén", aprobado por la Resolución nº 7557 de 7/10/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</b>	<b>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</b>
740.4320.227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.057,80	740.4320.227.06I/2022
	<b>TOTAL</b>	<b>5.057,80</b>	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 18 de mayo de 2023, mediante nota nº 50238, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas de SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.U., que a continuación se relacionan, correspondientes al "Servicio de Agencia de viajes de los miembros de la corporación y empleados para Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos", aprobado por la Resolución nº 5701 de 12/08/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda Asistencia a Municipios, modificada por la nº 8835 de 30/11/2021.

<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>IMPORTE</b>
23F4019S00000333	28,62
23F4019S00000332	28,62
23F4019S00000345	28,62
23F4019S00000348	28,62
23F4019S00000346	46,62
23F4019S00000347	28,62
23F4019S00000334	28,62
23F4019S00000331	28,62
<b>TOTAL</b>	<b>246,96</b>

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>12</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	246,96	410.9200.226.991/2022
	<b>TOTAL</b>	<b>246,96</b>	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

**TERCERO.-** Que con fecha 18 de mayo de 2023, mediante nota n° 50238, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas que a continuación se relacionan, correspondientes al contrato de "Servicio de Seguridad, Vigilancia y Control de edificios en Diputación Provincial. Co-2019/2974", adjudicado por la Resolución n° 1926 de 25/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y mediante la n° 1212 de 16/02/2022, se aprueba el reajuste de financiación, a la empresa ILUNION SEGURIDAD S.A.

NÚMERO DE FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
6500133833	287,29	620.3300.227.01
6500133834	119,51	
6500134079	7.768,42	
6500134080	4.073,86	
3230631454	63,53	940.2310.227.01
3230631490	329,42	
<b>TOTAL</b>	<b>12.642,03</b>	

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
620.3300.227.01	Seguridad	12.249,08	620.3300.227.011/2022
940.2310.227.01	Seguridad	392,95	940.2310.227.011/2022
	<b>TOTAL</b>	<b>12.642,03</b>	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

**CUARTO.-** Que con fecha 23 mayo de 2023, mediante nota n° 51984, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al "Convenio para compartir el uso del local en el aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén entre la Diputación de Jaén y el Patronato Provincial de Turismo de Granada", aprobado por la Resolución n° 104, de

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>13</b>

9/06/2021, del Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por el que la Diputación Provincial de Jaén se compromete a abonar al mencionado Patronato, la cantidad de 2.329,79€, con cargo al Presupuesto de 2022, debiendo abonarse en el plazo máximo de 60 días desde la presentación de la documentación justificativa del gasto, habiéndose recibido la misma el 19 de mayo de 2023.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</b>	<b>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</b>
741.4320.226.02	Publicidad y propaganda	2.329,79	741.7320.226.021/2022
<b>TOTAL</b>		<b>2.329,79</b>	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.*

*Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:*

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

*Siendo requisitos necesarios para la incorporación:*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>14</b>

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

*La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.*

*Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.*

*Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.*

*Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.*

*Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>15</b>

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 20 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 17/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4320.227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.057,80	740.4320.227.061/2022
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	246,96	410.9200.226.991/2022
620.3300.227.01	Seguridad	12.249,08	620.3300.227.011/2022
940.2310.227.01	Seguridad	392,95	940.2310.227.011/2022
741.4320.226.02	Publicidad y propaganda	2.329,79	741.7320.226.021/2022
	<b>TOTAL</b>	<b>20.276,58</b>	

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>16</b>

### ESTADO DE INGRESOS

#### CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	20.276,58
<b>TOTAL</b>		<b>20.276,58</b>

*Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"*

*Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"*

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

#### RESUELVO:

**PRIMERO Y UNICO:** Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4320.227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.057,80	740.4320.227.06I/2022
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	246,96	410.9200.226.99I/2022
620.3300.227.01	Seguridad	12.249,08	620.3300.227.01I/2022
940.2310.227.01	Seguridad	392,95	940.2310.227.01I/2022
741.4320.226.02	Publicidad y propaganda	2.329,79	741.7320.226.02I/2022
<b>TOTAL</b>		<b>20.276,58</b>	

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>17</b>

## ESTADO DE INGRESOS

### CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	20.276,58
<b>TOTAL</b>		<b>20.276,58</b>

**TERCERO: Aprobación del expediente n° 18/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 381 de fecha 19 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:**

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n° 18/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **160.089,75 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 18/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **160.089,75Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

*“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 18/2023 de Incorporación de Remanentes*

*Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:*

*“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,*

### **ASUNTO**

*Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 18/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** *Que con fecha 5 de junio de 2023, mediante nota n°57550, completada con la n°59263 de 8/06/2023, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>18</b>

*hacer frente al proyecto denominado “Proyecto de mejora de Infraestructuras en Vilches”, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2021, por el que se adopta el Acuerdo sobre la “Propuesta aprobación del cambio de obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios 2021 a petición del Ayuntamiento de Vilches”, de la obra “Prolongación Calle Doctor Fleming” por la anteriormente mencionada, ascendiendo la aportación de la Diputación Provincial en el ejercicio 2022 a 160.089,75€. (Proyecto de gasto 2021/IA41).*

*Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos*

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</b>	<b>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</b>
510.4591.762.00	Plan de cooperación municipal	160.089,75	510.4591.762.001/2022
	<b>TOTAL</b>	<b>160.089,75</b>	

*Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada*

*A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.*

*Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:*

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>19</b>

*Siendo requisitos necesarios para la incorporación:*

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

*La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.*

*Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.*

*Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.*

*Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.*

*Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>20</b>

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 20 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 18/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.762.00	Plan de cooperación municipal	160.089,75	510.4591.762.001/2022
	<b>TOTAL</b>	<b>160.089,75</b>	

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>21</b>

### ESTADO DE INGRESOS

#### CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	160.089,75
<b>TOTAL</b>		<b>160.089,75</b>

*Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"*

*Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"*

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

#### RESUELVO:

**PRIMERO Y UNICO:** Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.762.00	Plan de cooperación municipal	160.089,75	510.4591.762.00I/2022
<b>TOTAL</b>		<b>160.089,75</b>	

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>22</b>

## ESTADO DE INGRESOS

### CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	160.089,75
<b>TOTAL</b>		<b>160.089,75</b>

**CUARTO: Aprobación del expediente n° 19/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n°443 de fecha 6 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:**

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n° 19/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **37.330,89 Euros**

*“Se instruye el expediente número 19/2023 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 37.330,89Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

*“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 19/2023 de Incorporación de Remanentes*

*Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:*

*“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,*

### **ASUNTO**

*Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 19/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada del Área de Recursos Humanos y la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior y a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** *Que con fecha 12 de junio de 2023, mediante nota n° 60268, la Diputada Delegada de Recursos Humanos, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al abono a la Universidad de Jaén por las*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>23</b>

prácticas académicas externas extracurriculares de la alumna que a continuación se indica, de conformidad con el Convenio de Cooperación Educativa suscrito, entre la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén, de fecha 27 de mayo de 2021, para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza universitaria impartida por la Universidad de Jaén o por los Centros adscritos a la misma:

- [REDACTED], por importe de 47,00€, aprobada la aceptación como estudiante mediante la Resolución nº 3190 de 3/11/2022, de la Diputada de Recursos Humanos.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	47,00	410.3260.451.01/2022
<b>TOTAL</b>		<b>47,00</b>	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales

**SEGUNDO.-** Que con fecha 23 de junio de 2023, mediante nota nº 64855, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº D289992022D266703, de fecha 30/11/2022, por importe de 18,34€, con un descuento de 12,04€, mediante la factura nº FR289992022FR28977, de 31/12/2022, de SEUR Geopost, S.L.U., correspondiente al contrato menor denominado "Servicio de paquetería y mensajería", aprobado por la Resolución nº 2825 de 18/04/2022, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.222.99	Otros gastos en comunicaciones	6,30	430.9200.222.99/2022
<b>TOTAL</b>		<b>6,30</b>	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>24</b>

**TERCERO.-** Que con fecha 23 de junio de 2023, mediante nota nº 64961, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al contrato menor denominado "Servicio de consultoría especializado de diagnóstico de sistemas de Plan Director", por importe de 18.091,56€, aprobado por la Resolución nº 7717, de 13/10/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Factura nº 5755125847 de 18/05/2023 de Atos IT Solutions and Services Iberia).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.227.96	Servicios informáticos	18.091,56	420.4910.227.96I/2022
	<b>TOTAL</b>	<b>18.091,56</b>	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales

**CUARTO.-** Que con fecha 26 de junio de 2023, mediante nota nº 65114, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al contrato menor denominado "Contratación de los servicios de implantación de la herramienta JIRA service man", por importe de 17.968,50€, aprobado por la Resolución nº 3594, de 6/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Factura nº C326 de 16/02/2022, de Aplicaciones y sistemas S.A.)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.227.96	Servicios informáticos	17.968,50	420.4910.227.96I/2022
	<b>TOTAL</b>	<b>17.968,50</b>	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales

**QUINTO.-** Que con fecha 26 de junio de 2023, mediante nota nº 65255, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a parte de las facturas de Ascensores Ingar S.A., que a continuación se relacionan, correspondientes a los contratos de "Servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores de los edificios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos" Lote nº4.- Museo Batalla

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>25</b>

*Navas de Tolosa y Sede de Turismo”, adjudicado mediante la Resolución n° 5629 de 8/07/2022 y de “Servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores de los edificios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos” Lote n°1.- Palacio Provincial, Antiguo Hospital San Juan de Dios, Hurtado 29 y Unidad de Diseño e Imprenta y Geolit Edificio CTSA2”, adjudicado mediante la Resolución n° 5526 de 7/07/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, que se indican:*

NÚMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESOLUCIÓN APROBACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
13130B12316M	15/12/2022	326,16	Resolución n° 5629 de 8/07/2022	430.9200.213.00 (130,34€)
			Resolución n° 5629 de 8/07/2022	741.3330.213.00 (108,72€)
13130B03272M	30/09/2022	108,72	Resolución n° 5629 de 8/07/2022	430.9200.213.00 (72,48€)
			Resolución n° 5629 de 8/07/2022	741.3330.213.00 (36,24€)
13210B12314M	15/12/2022	869,75	Resolución n° 5526 de 7/07/2022	741.3330.213.00 (869,75€)

*Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.213.00	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.072,57	430.9200.213.00I/2022
741.3330.213.00	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utillaje. Museo Navas de Tolosa. Turismo	144,96	741.3330.213.00I/2022
<b>TOTAL</b>		<b>1.217,53</b>	

*Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.*

*A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>26</b>

*modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.*

*Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:*

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

*Siendo requisitos necesarios para la incorporación:*

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

*La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.*

*Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>27</b>

*Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.*

*Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.*

*Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.*

*II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

*Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>28</b>

*En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 20 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 19/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.*

*El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno*

### ESTADO DE GASTOS

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</b>	<b>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</b>
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	47,00	410.3260.451.01/2022
430.9200.222.99	Otros gastos en comunicaciones	6,30	430.9200.222.99/2022
420.4910.227.96	Servicios informáticos	36.060,06	420.4910.227.96/2022
430.9200.213.00	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.072,57	430.9200.213.00/2022
741.3330.213.00	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utillaje. Museo Navas de Tolosa. Turismo	144,96	741.3330.213.00/2022
<b>TOTAL</b>		<b>37.330,89</b>	

### ESTADO DE INGRESOS

#### **CON REMANENTE DE TESORERÍA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	37.330,89
<b>TOTAL</b>		<b>37.330,89</b>

*Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"*

*Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>29</b>

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

**RESUELVO:**

**PRIMERO Y UNICO:** Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

**ESTADO DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</b>	<b>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</b>
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	47,00	410.3260.451.01I/2022
430.9200.222.99	Otros gastos en comunicaciones	6,30	430.9200.222.99I/2022
420.4910.227.96	Servicios informáticos	36.060,06	420.4910.227.96I/2022
430.9200.213.00	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.072,57	430.9200.213.00I/2022
741.3330.213.00	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utillaje. Museo Navas de Tolosa. Turismo	144,96	741.3330.213.00I/2022
<b>TOTAL</b>		<b>37.330,89</b>	

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>21</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>30</b>

## ESTADO DE INGRESOS

### CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	37.330,89
	<b>TOTAL</b>	<b>37.330,89</b>

“

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Visto Bueno

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>22</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>22</b>	<b>DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 156, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES”.</b>
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.07.2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director Accidental del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Por la Gerencia, se da cuenta al Consejo Rector de la Resolución n° 156 de fecha 4 de mayo de 2023 por la que se aprueba el expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito en el presupuesto del organismo autónomo local “Instituto de Estudios Giennenses”, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista Resolución n° 141 de fecha 7 de marzo de 2023 se aprueba la liquidación del presupuesto del organismo autónomo local “Instituto de Estudios Giennenses” correspondiente al ejercicio 2022

Visto certificado de existencia de remanentes de crédito 17 de marzo de 2023.

Vista Propuesta firmada por la Sra. Diputada delegada del citado Organismo Autónomo de fecha 27 de marzo de 2023 por la que se propone la tramitación del expediente “Incorporación de Remanentes” del presupuesto del IEG, cuyo contenido es el siguiente:

**“Propuesta** que se emite en el expediente de modificación presupuestaria “Incorporación de remanentes” del presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”

Vista memoria justificativa firmada por el Sr. Gerente del IEG cuyo contenido es el siguiente:

**“MEMORIA JUSTIFICATIVA** que se emite en el expediente de modificación presupuestaria “Incorporación de remanentes” del presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>22</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por Resolución n° 141 de fecha 7 de marzo de 2023 se aprueba la liquidación del presupuesto del organismo autónomo local "Instituto de Estudios Giennenses" correspondiente al ejercicio 2022 que presenta, entre otros, los siguientes estados:

#### Resultado presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	1.870.532,80	1.290.634,76		579.898,04
b) Operaciones de capital	0,00	123.661,05		-123.661,05
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.870.532,80	1.414.295,81		456.236,99
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.870.532,80	1.414.295,81		456.236,99
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			135.262,86	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			135.262,86	135.262,86
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				591.499,85

#### Remanente de tesorería

N° CUENTAS	CONCEPTOS	2021	2022
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		1.596.419,97	545.269,69
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		19.621,22	1.882.789,79
(+) Del Presupuesto corriente	3.305,55		1.865.873,08
(+) De Presupuestos Cerrados	2.031,23		2.632,27
(+) De Operaciones no Presupuestarias	14.284,44		14.284,44
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		101.122,15	136.485,75
(+) Del Presupuesto Corriente	82.324,58		109.217,60
(+) De Presupuestos Cerrados	1.072,90		600,00
(+) De Operaciones no Presupuestarias	17.724,67		26.668,15
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-1.223,70	-320.968,50
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-1.223,70		-320.968,50
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>22</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	1.513.695,34	1.970.605,23
	II. Saldos de dudoso cobro	13.023,06	13.023,06
	III. Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	1.500.672,28	1.957.582,17

**Segundo.-** Con fecha 13 de marzo de 2023, se remite nota interior al Sr. Interventor con el fin de solicitar el certificado de existencia de remanentes de crédito del ejercicio anterior en virtud de lo establecido en el art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la tramitación del expediente de incorporación de remanentes.

**Tercero.-** Con fecha 17 de marzo de 2023, se emite el certificado de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior para las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses al nivel de vinculación jurídica de los créditos.

A los anteriores hechos son aplicables los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La legislación aplicable viene constituida, esencialmente, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales (en adelante, TRLRHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/90), Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF) y Bases de Ejecución del Presupuesto (en adelante, BEP).

**Segundo.-** La presente memoria se emite al amparo de lo establecido en el art. 8 y art. 14 de las BEP.

**Tercero.-** En base al principio de temporalidad de créditos regulado en el art. 176 TRLRHL, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>22</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>4</b>

anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLRHL.

**Cuarto.-** La incorporación de remanentes es la modificación presupuestaria que supone un incremento del estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 el TRLRHL y 47 y 48 del RD 500/90.

Las BEP regulan los trámites necesarios para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2.d) del RD 500/90, siendo los que a continuación se detallan (art. 14 BEP):

- Los expedientes se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la diputada de Economía, Hacienda.
- Será imprescindible para la tramitación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior
- La incorporación de remanentes de crédito se financiará con cargo al fondo de contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables

La aprobación de la incorporación de remanentes, corresponde al presidente de la Diputación Provincial, de los organismos autónomos o de los consorcios, debiendo dar cuenta al pleno, siendo ejecutiva desde el momento en que se haya dictado la resolución de aprobación.

**Quinto.-** De acuerdo con la normativa citada, se incorporarán aquellos créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores siempre que existan suficientes recursos financieros. En el presente caso, esta modificación se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, cuyo saldo resulta positivo, tal y como viene establecido en el art. 48.2.a) del RD 500/90.

**Sexto.-** En el expediente electrónico consta certificado de existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior emitido por el Sr. Interventor de fecha 17 de marzo de 2023. Este expediente se tramita para hacer frente a gastos derivados de facturas pendientes de reconocimiento que proceden del ejercicio anterior y el pago de subvenciones concedidas para realizar proyectos de

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>22</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>5</b>

investigación respecto a la convocatoria del año 2022 en virtud de lo establecido en la Resolución n° 248 de fecha 8 de septiembre de 2022 y en las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución n° 56 de fecha 7 de marzo de 2022.

**Séptimo.-** La Intervención General habrá de emitir su informe preceptivo con carácter previo a la aprobación de dicha Resolución por el Sr. Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En consecuencia, y a la vista del certificado emitido por el Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, así como la existencia de recursos suficientes para financiar el expediente, procede la tramitación mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del IEG, las siguientes modificaciones:

#### Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe que se incorpora	Aplicación presupuestaria vigente a la que se incorpora el remanente
2022.160.3300.22201	POSTALES	12,19 €	2023.160.3300.22201.I.2022
2022.160.3300.22300	TRANSPORTES	484 €	2023.160.3300.22300.I.2022
2022.160.3340.45100	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD Y CENTROS	70.000 €	2023.160.3340.45100.I.2022
2022.160.3340.48101	PROYECTOS INVESTIGACIÓN PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	3.000 €	2023.160.3340.48101.I.2022
2022.160.9120.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.000 €	2023.160.9120.22601.I.2022
2022.161.3321.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.726,80 €	2023.161.3321.22706.I.2022
2022.161.3322.22707	TRABAJOS TÉCNICOS PLAN DE ARCHIVOS	5.000 €	2023.161.3322.22707.I.2022
	Importe total	86.222,99 €	

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>22</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>6</b>

### Estado de ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2023.000.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	86.222,99 €

Seguimiento del remanente:

Importe del remanente según Resolución de Liquidación	Necesidades	Importe después del expediente
1.957.582,17 €	86.222,99 €	1.871.359,18 €

En virtud de lo establecido en los artículos 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de, así como lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto

#### **RESUELVO.-**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses" introduciéndose en el estado de gastos e ingresos las modificaciones que se indican en la propuesta emitida con fecha 27 de marzo de 2023.

**SEGUNDO.-** Esta Resolución se hará pública en el portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén en el marco establecido por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

Lo que en virtud de la norma establecida, se somete a la consideración de este Consejo para que, si así lo estima, adopte el correspondiente acuerdo".

El Consejo Rector queda enterado."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta."

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>22</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>7</b>

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Visto Bueno

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>23</b>	<b>DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023 Y DEL MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA.</b>
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director Accidental del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“La vigente Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local acentúa el presidencialismo en la organización de los Entes Locales asumiendo como propias los Presidentes una serie de atribuciones. De esta manera, el Presidente de la Corporación se configura como el auténtico órgano ejecutivo de la misma asistido por la Junta de Gobierno, cuya principal misión, y la única atribuida de forma expresa por la Ley, es precisamente dicha asistencia, sin perjuicio de las que pueda asumir por delegación.

El Pleno queda entonces confinado a su papel de máximo órgano deliberante, al que se atribuyen las decisiones más trascendentales, pero que se mantiene un poco al margen de la gestión ordinaria de los asuntos de la Diputación. A cambio, se le asigna solemnemente y de modo preferente en la enumeración de la lista de atribuciones la de ejercer el control y la fiscalización de los órganos de gobierno, competencia reforzada por la titularidad del medio disuasorio más importante, a saber, la votación sobre la moción de censura.

La dicotomía entre funciones ejecutivas y funciones deliberantes y de control se muestra con más claridad, si cabe, en materia de gestión económica. En la actualidad, son pocos los gastos cuya autorización esté reservada al Pleno, a la vez que escapan de la competencia de éste todas las facultades relativas a reconocimiento y liquidación de derechos u obligaciones, ordenación de pagos y manejo de fondos y valores. Así, la intervención del órgano plenario queda muy alejada en el tiempo del momento en que se producen los hechos, pues sólo se hace necesaria para aprobar los créditos iniciales o sus modificaciones, esto es, antes de empezar la fase de ejecución, y para pronunciarse sobre la Cuenta General, lo que ocurre cuando dicha ejecución ya ha concluido. A dichos efectos se eleva al Pleno la información económica disponible a fecha 30 de junio actual

En consecuencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Reglas 9h ,52, 53 y 58 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del Modelo Normal de contabilidad local, de 23 de noviembre, por esta Intervención se remite al Pleno, por conducto de la Presidencia, la información periódica elaborada conforme establece la base número 53 de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2023.

Dicha información, de conformidad con la regla 53 de las Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local y Base número 53 de Ejecución del Presupuesto, contiene datos relativos a:

- Perímetro de información: debe incluir los presupuestos de todas las entidades sometidas al régimen de presupuestación y control de Diputación que son las incluidas en el acuerdo plenario (punto segundo) de 19 de enero de 2015 de aprobación del Presupuesto General Consolidado 2015 (BOP de 23)
- Ejecución del Presupuesto General de Ingresos corrientes.
- Ejecución del Presupuesto General de Gastos corrientes.
- Movimiento de los saldos por operaciones de presupuestos cerrados.
- Movimiento de los saldos por operaciones no presupuestarias.
- Movimiento y situación de la Tesorería.

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

## A) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

### A.1) DIPUTACIÓN

#### A.1.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMIACIÓN	PREV. INICIAL	MODIFICACIONES	PREV. DEFINIT.	DERECHOS RECO-NOC.NETOS (DRN)	RECAUDACIÓN NETA	DRN/PREV. DEF. %	RECAUDAC. NETA/DRN %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.680.010,63	0	7.680.010,63	3.091.638,66	2.690.805,25	40,26%	87%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.614.300,88	0	9.614.300,88	3.885.435,00	3.885.435,00	40,41%	100%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.805.300,33	0	3.805.300,33	1.396.385,67	1.162.253,06	36,70%	83%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	219.731.846,04	16.008.530,40	235.740.376,44	81.877.043,58	72.906.877,65	34,73%	89%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.961.956,20	0	1.961.956,20	218.091,82	211.379,13	11,12%	97%

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>4</b>

6	ENAJENACIÓN INVERSIONES R.	0	140.411,18	140.411,18	484.891,49	458.717,29	345,34%	95%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.390.994,32	7.085.453,95	30.476.448,27	6.654.104,19	6.073.298,27	21,83%	91%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	450.000,00	61.829.427,16	62.279.427,16	185.111,62	10.037,93	0,30%	5%
9	PASIVOS FINANCIEROS	33.927.462,20	-11.367.306,09	22.560.156,11	0	0	0,00%	0%
	<b>TOTALES</b>	300.561.870,60	73.696.516,60	374.258.387,20	97.792.702,03	87.398.803,58	26,13%	89%

### A.1.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETI DOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	GGASTO COMPR./CG DEFINT	ORN/C. DEF INIT	PPAGOS/ OORN	% EJEC
1	GASTOS DE PERSONAL	66.919.697,07	589.009,02	67.508.706,09	51.791.517,00	28.486.992,72	28.481.531,80	76,72%	555%	100%	442,20%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	108.742.196,8 1	19.244.995,46	127.987.192,27	104.067.958,65	46.573.485,13	39.835.367,98	81,31%	45%	86%	336,39%
3	GASTOS FINANCIEROS	2.075.962,08	4.191,53	2.080.153,61	448.239,64	448.239,64	448.239,64	21,55%	1100%	100%	221,55%

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>5</b>

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.406.938,26	27.920.435,34	59.327.373,60	37.680.524,98	29.459.162,46	28.541.493,80	<b>63,51%</b>	<b>78%</b>	<b>97%</b>	<b>449,66%</b>
5	FONDO CONTINGENCIA	250.000,00	0	250.000,00	0	0	0	<b>0,00%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>00,00%</b>
6	INVERSIONES REALES	40.864.755,09	35.652.052,49	76.516.807,58	27.451.455,44	8.795.165,24	8.179.163,75	<b>35,88%</b>	<b>332%</b>	<b>93%</b>	<b>111,49%</b>
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.631.907,90	-9.834.167,24	20.797.740,66	9.645.686,63	8.263.834,55	8.019.561,97	<b>46,38%</b>	<b>886%</b>	<b>97%</b>	<b>339,73%</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	450.000,00	120.000,00	570.000,00	195.929,83	195.929,83	188.717,69	<b>34,37%</b>	<b>100%</b>	<b>96%</b>	<b>34,37%</b>
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.220.413,39	0	19.220.413,39	5.480.102,00	5.480.102,00	5.480.102,00	<b>28,51%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>228,51%</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>300.561.870,6 0</b>	<b>73.696.516,60</b>	<b>374.258.387,20</b>	<b>236.761.414,17</b>	<b>127.702.911,5</b>	<b>119.174.178,6</b>	<b>63,26%</b>	<b>54%</b>	<b>93%</b>	<b>334,12%</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>6</b>

## A.2) SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

### A.2.1 ESTADO DE INGRESOS

CCAP	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	MODIFICACIONES	PREV.DEFINIT.	DERECHOS RECONOC. NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DRN/PREV DEF. %	RECAUD.NETA/DRN %
33	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.185.295,58	0	6.185.295,58	2.020.689,23	1.976.346,82	33%	98%
44	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.846.566,89	0	9.846.566,89	173.765,93	173.765,93	2%	100%
55	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00	0	4.000,00	12.662,61	12.662,61	317%	100%
88	ACTIVOS FINANCIEROS	121.500,00	603.362,79	724.862,79	40.267,78	1.527,64	6%	4%
	TOTALES	16.157.362,47	603.362,79	16.760.725,26	2.247.385,55	2.164.303,00	13%	96%

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>7</b>

## A.2.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFIC AC. DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	GGASTO COMPRO M./ . DEFINITIV.	OORN/ C.DEFINITIV	PPAGOS/ OORN	% EJEC
11	GASTOS DE PERSONAL	8.961.389,07	0	8.961.389,07	5.771.060,73	3.471.571,60	3.471.171,57	664,40%	660,15%	999,99%	33874,74%
22	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.151.490,40	159.139,08	6.310.629,48	5.493.465,84	2.282.659,77	1.887.028,24	887,05%	441,55%	882,67%	336,1717%
33	GASTOS FINANCIEROS	164.015,00	101.910,00	265.925,00	50.476,61	50.476,61	50.364,25	118,98%	1100,00%	999,78%	118,9898%
44	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.582,48	0	27.582,48	2.075,00	2.075,00	2.075,00	77,52%	1100,00%	1100,00%	77,5252
55	FONDO CONTINGENCIA	90.000,00	0	90.000,00	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
66	INVERSIONES REALES	637.785,52	342.313,71	980.099,23	519.288,22	455.142,99	303.783,64	552,98%	887,65%	666,74%	44644,44%
78	ACTIVOS FINANCIEROS	125.100,00	0	125.100,00	40.267,78	40.267,78	40.267,78	332,19%	1100,00%	1100,00%	33219,19%
	TOTALES	16.157.362,47	603.362,79	16.760.725,26	11.876.634,18	6.302.193,75	5.754.690,48	770,86%	553,06%	991,31%	33760,60%

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>8</b>

### A.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

#### A.3.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV.INICIAL	MODIFICACIONES	PREV.DEFINIT.	DERECHOS RECONOC NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DRN/PRV. DEF. %	RECAUD.NETA/DRN %
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.100,00	0	6.100,00	1.207,21	1.207,21	19,79%	100,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.900.769,13	0	1.900.769,13	0	0	0,00%	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	0	2.000,00	7.394,73	7.394,73	369,74%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.490,93	86.222,99	92.713,92	5.709,61	550,95	0,59%	9,65%
	<b>TOTALES</b>	1.915.360,06	86.222,99	2.001.583,05	14.311,55	9.152,89	0,46%	63,95%

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>9</b>

### A.3.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC. DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROM.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	GGASTO COMPROM./ C.DEFINITIV.	OORN/ C.DEFINIT.	PPAGOS/ OORN	% EJEc.
1	GASTOS DE PERSONAL	1.082.491,55	0	1.082.491,55	851.722,99	434.485,30	434.445,22	778,68%	551,01%	999,99%	440,14%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	318.258,20	-67.266,84	250.991,36	109.559,92	64.563,40	64.286,57	443,65%	558,93%	999,57%	225,72%
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	0	2.000,00	0	0	0	00,00%	00,00%	00,00%	00,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	368.600,00	80.986,95	449.586,95	279.821,79	90.934,13	90.934,13	662,24%	332,50%	1100,00%	220,23%
5	FONDO CONTINGENCIA	8.100,00	0	8.100,00	0	0	0	00,00%	00,00%	00,00%	00,00%
6	INVERSIONES REALES	129.419,38	72.502,88	201.922,26	147.581,40	27.237,28	27.237,28	773,09%	118,46%	1100,00%	113,49%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.490,93	0	6.490,93	5.709,61	5.709,61	5.709,61	887,96%	1100,00%	1100,00%	887,96%
	<b>TOTALES</b>	1.915.360,06	86.222,99	2.001.583,05	1.394.395,71	622.929,72	622.612,81	669,66%	444,67%	999,95%	331,12%

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>10</b>

#### A.4) CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

##### A.4.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	MODIFICACIONES	PREV.DEFINIT.	DERECHOS RECONOC NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DRN/PRV. DEF. %	RN/DRN %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	238.407,31	0	238.407,31	238.407,31	238.407,31	1100%	1100%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10	0	10	1.735,21	1.735,21	117352%	1100%
	<b>TOTALES</b>	<b>238.417,31</b>	<b>0</b>	<b>238.417,31</b>	<b>240.142,52</b>	<b>240.142,52</b>	<b>1101%</b>	<b>1100%</b>

##### A.4.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC. DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROM.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	GGASTO COMPROM./ C.DEFINITIV.	ORN/C. DEFINIT.	PAGOS/ ORN	% EJEc.
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	992	0	992	120	120	120	112%	1100%	1100%	112%
7	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	1.518,00	0	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1100%	1100%	1100%	1100%
	<b>TOTALES</b>	<b>2.510,00</b>	<b>0</b>	<b>2.510,00</b>	<b>1.638,00</b>	<b>1.638,00</b>	<b>1.638,00</b>	<b>665%</b>	<b>1100%</b>	<b>1100%</b>	<b>665%</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>11</b>

## A.5) CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR

### A.5.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	MODIFICACIONES	PREV. DEFINIT.	DERECHOS RECONOC NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DRN/PRV. DEF. %	RN/DRN %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00	0	2.500,00	2.500,00	2.500,00	1100%	1100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10	0	10	2.146,46	2.146,46	221465%	1100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.652,88	0	9.652,88	0	0	00	00
5	ACTIVOS FINANCIEROS	0	254.310,37	254.310,37	0	0	00,00	00,00
	<b>TOTALES</b>	12.162,88	254.310,37	266.473,25	4.646,46	4.646,46	22%	1100%

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>12</b>

### A.5.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC. DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPR. OM.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	GGASTO COMPROM./ C.DEFINITIV.	ORN/ C.DEFINIT.	PAGOS/ ORN	% EJEc.
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	992	0	992	120	120	120	112%	1100%	1100%	112%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.518,00	0	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1100%	1100%	1100%	1100%
	TOTALES	2.510,00	0	2.510,00	1.638,00	1.638,00	1.638,00	665%	1100%	1100%	665%

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>13</b>

## A.6) CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

### A.6.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	MODIFICACIONES	PREV.DEFINIT.	DERECHOS	RECAUDACIÓN NETA	DRN/PRV. DEF. %	RN/DRN %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00	0	2.500,00	2.500,00	2.500,00	1100%	1100%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10	0	10	0	0	00%	00%
	<b>TOTALES</b>	2.510,00	0	2.510,00	2.500,00	2.500,00	1100%	1100%

### A.6.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC. DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROM.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	GGASTO COMPROM./C.DEFINITIV.	ORN/ C.DEFINIT.	PAGOS/ ORN	% EJEc.
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	992	0	992	0	0	0	00%	00%	00%	00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.518,00	0	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1100%	1100%	1100%	1100%
	<b>TOTALES</b>	2.510,00	0	2.510,00	1.518,00	1.518,00	1.518,00	660%	1100%	1100%	660%

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>14</b>

## A.7) CONSORCIO DE AGUAS VIVORAS-QUIEBRAJANO

### A.7.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV.INICIAL	MODIFICACIONES	PREV.DEFINIT.	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DRN/PRV. DEF. %	RN/DRN %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00	0	2.500,00	2.500,00	2.500,00	1100%	1100%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10	0	10	0	0	00%	00%
	<b>TOTALES</b>	2.510,00	0	2.510,00	2.500,00	2.500,00	1100%	1100%

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>15</b>

### A.7.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC. DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROM.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	GGASTO COMPROM./C.DEFINITIV.	ORN/C.DEFINIT.	PAGOS/ORN	% EJEc.
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	.	0	992	0	0	0	00%	00%	00%	00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.518,00	0	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1100%	1100%	1100%	1100%
	<b>TOTALES</b>	<b>2.510,00</b>	<b>0</b>	<b>2.510,00</b>	<b>1.518,00</b>	<b>1.518,00</b>	<b>1.518,00</b>	<b>660%</b>	<b>1100%</b>	<b>1100%</b>	<b>660%</b>

### A.8) CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

#### A.8.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	MODIFICACIONES	PREV.DEFINIT.	DERECHOS RECONOC NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DRN/PRV. DEF. %	RN/DRN %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00	0	2.500,00	2.500,00	2.500,00	1100%	1100%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10	0	10	0	0	00%	00%
	<b>TOTALES</b>	<b>2.510,00</b>	<b>0</b>	<b>2.510,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>1100%</b>	<b>1100%</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>16</b>

## A.8.2 ESTADO DE GASTOS

CCAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC. DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROM.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	GGASTO COMPROM./ C.DEFINITIV.	ORN/ C.DEFINIT.	PPAGOS/ ORN	% EJEc.
1	GASTOS DE PERSONAL	992	0	992	0	0	0	00%	00%	00%	00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.518,00	0	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1.518,00	1100%	1100%	1100%	1100%
	<b>TOTALES</b>	<b>2.510,00</b>	<b>0</b>	<b>2.510,00</b>	<b>1.518,00</b>	<b>1.518,00</b>	<b>1.518,00</b>	<b>660%</b>	<b>1100%</b>	<b>1100%</b>	<b>660%</b>

## A.9) CONSORCIO DESARROLLO PROVINCIA DE JAÉN

### A.9.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV.INICIAL	MODIFICACIONES	PREV.DEFINIT.	DERECHOS RECONOC NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DRN/PRV. DEF. %	RN/DRN %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.884,59	0	105.884,59	200	200	00%	1100%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.200,41	0	7.200,41	3.052,52	3.052,52	442%	1100%
	<b>TOTALES</b>	<b>113.085,00</b>	<b>0</b>	<b>113.085,00</b>	<b>3.252,52</b>	<b>3.252,52</b>	<b>33%</b>	<b>1100%</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>17</b>

### A.9.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC. DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROM.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	GGASTO COMPROM./ C.DEFINITIV.	ORN/ C.DEFINIT.	PPAGOS/ ORN	% EJEc.
1	GASTOS DE PERSONAL	14.400,00	0	14.400,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	550,00%	1100,00%	1100%	550,00%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	98.685,00	0	98.685,00	47.059,35	47.059,35	47.059,35	447,69%	1100,00%	1100%	447,69%
	TOTALES	113.085,00	0	113.085,00	54.259,35	54.259,35	54.259,35	447,98%	1100,00%	1100%	447,98%

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>18</b>

## A.10) CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA SEGURA

### A.10.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV.INICIAL	MODIFICACIONES	PREV.DEFINIT.	DERECHOS RECONOC NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DRN/PRV. DEF. %	RN/DRN %
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	76.618,86	20.764,90	97.383,76	18.102,47	18.102,47	119%	1100%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	839.677,48	0	839.677,48	839.677,48	839.677,48	1100%	1100%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,01	0	0,01	2.272,76	2.272,76	1100	1100%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	112.688,52	112.688,52	0	0	00%	00%
	<b>TOTALES</b>	916.296,35	133.453,42	1.049.749,77	860.052,71	860.052,71	882%	1100%

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>19</b>

### A.10.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC. DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROM.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	GASTO COMPROM./ C.DEFINITIV.	ORN/ C.DEFINIT.	PAGOS/ ORN	% EJEc.
1	GASTOS DE PERSONAL	702.225,49	-1.561,63	700.663,86	542.490,33	339.999,16	339.999,16	777%	663%	449%	449%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	150.430,00	11.360,86	161.790,86	64.062,92	45.289,42	44.410,88	440%	771%	227%	228%
3	GASTOS FINANCIEROS	7.022,00	0	7.022,00	3.323,45	3.323,45	3.32 3,45	447%	1100%	447%	447%
6	INVERSIONES REALES	56.618,86	123.654,19	180.273,05	40.880,67	25.179,71	25.179,71	223%	662%	114%	114%
	<b>TOTALES</b>	916.296,35	133.453,42	1.049.749,77	650.757,37	413.791,74	412.913,20	662%	664%	339%	339%

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>20</b>

## A.11) CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA CAZORLA

### A.11.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV.INICIAL	MODIFICACIONES	PREV.DEFINIT.	DERECHOS RECONOC NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DRN/PRV. DEF. %	RN/DRN %
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	102.655,94	65.159,38	167.815,32	24.929,12	24.929,12	115%	1100%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	830.645,90	0	830.645,90	830.645,90	830.645,90	1100%	1100%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,01	0	0,01	2.663,31	2.663,31	1100%	1100%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	435.863,92	435.863,92	0	0	00%	00%
	<b>TOTALES</b>	933.301,85	501.023,30	1.434.325,15	858.238,33	858.238,33	660%	1100%

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>21</b>

### A.11.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC. DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROM.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	GGASTO COMPROM./ C.DEFINITIV.	ORN/ C.DEFINIT.	PPAGOS/ ORN	% EJEc.
1	GASTOS DE PERSONAL	693.715,91	0	693.715,91	525.912,32	315.801,04	315.801,04	776%	660%	1100%	446%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	153.930,00	16.090,70	170.020,70	80.238,97	49.861,62	49.326,13	447%	662%	999%	229%
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	0	3.000,00	1.260,31	1.260,31	1.260,31	442%	1100%	1100%	442%
	INVERSIONES REALES	82.655,94	484.932,60	567.588,54	29.330,49	25.004,74	25.004,74	55%	885%	1100%	44%
	<b>TOTALES</b>	933.301,85	501.023,30	1.434.325,15	636.742,09	391.927,71	391.392,22	444%	662%	1100%	227%

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>22</b>

## A.12) CONSORCIO DE LA VIA VERDE DEL ACEITE

### A.12.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV.INICIAL	MODIFICACIONES	PREV.DEFINIT.	DERECHOS RECONOC NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DRN/PRV. DEF. %	RN/DRN %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.054,53	0	171.054,53	171.044,53	98.795,32	1100%	558%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10	0	10	9,28	9,28	993%	993%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	159.119,31	159.119,31	0	0	00%	00%
	<b>TOTALES</b>	171.064,53	159.119,31	330.183,84	171.053,81	98.804,60	552%	330%

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>23</b>

### A.12.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC. DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROM.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	GGASTO COMPROM./ C.DEFINITIV.	ORN/ C.DEFINIT.	PPAGOS/ ORN	% EJEc.
1	GASTOS DE PERSONAL	68.054,23	0	68.054,23	60.960,90	35.407,45	35.407,45	990%	558%	1100%	552%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	98.060,30	34.509,88	132.570,18	75.377,36	36.460,73	35.749,42	557%	448%	998%	228%
3	GASTOS FINANCIEROS	50	0	50	3,63	3,63	3,63	77%	1100%	1100%	77%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300	0	300	300	300	300	1100 %	1100%	1100%	1100%
6	INVERSIONES REALES	4.600,00	124.609,43	129.209,43	66.322,21	44.449,71	44.449,71	551%	667%	1100%	334%
	TOTALES	171.064,53	159.119,31	330.183,84	202.964,10	116.621,52	115.910,21	661%	557%	999%	335%

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>24</b>

**B) EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO CERRADO.**

**B.1) PRESUPUESTO DE DIPUTACIÓN.**

**B.1.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	RECAUDACION 0,00	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2023
1.998	1.191,08	0	0	1.191,08
1.999	48.080,97	0	0	48.080,97
2.000	49.072,25	0	0	49.072,25
2.001	55.360,08	0	0	55.360,08
2.002	56.950,43	0	0	56.950,43
2.003	50.967,38	0	0	50.967,38
2.004	48.531,17	0	0	48.531,17
2.005	54.732,07	0	0	54.732,07
2.006	53.569,22	0	0	53.569,22
2.007	52.787,06	0	0	52.787,06
2.008	40.436,69	0	0	40.436,69

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>25</b>

2.009	62.861,09	0	0	62.861,09
2.010	71.520,56	0	0	71.520,56
2.011	136.242,62	0	0	136.242,62
2.012	1.460.609,56	0	0	1.460.609,56
2.013	35.934,45	0	0	35.934,45
2.014	27.864,48	0	0	27.864,48
2.015	301.820,18	0	0	301.820,18
2.016	47.807,57	0	0	47.807,57
2.017	52.299,73	0	0	52.299,73
2.018	74.153,89	0	0	74.153,89
2.019	2.651.515,18	0	0	2.651.515,18
2.020	8.189.641,30	-171.290,87	0	8.018.350,43
2.021	6.235.397,11	0	0	6.235.397,11
2.022	32.344.503,97	-180.854,99	0	32.163.648,98
<b>TOTALES</b>	<b>52.203.850,09</b>	<b>-352.145,86</b>	<b>0</b>	<b>51.851.704,23</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>26</b>

### B.1.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2023
2.019	191.481,69	-191.481,69	0	0	0
2.020	877.616,70	-127.764,77	749.851,93	749.851,93	0
2.021	2.444.793,59	0	2.444.793,59	607.755,44	1.837.038,15
2.022	23.492.730,79	0	23.492.730,79	19.520.629,97	3.972.100,82
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>27.006.622,77</b>	<b>-319.246,46</b>	<b>26.687.376,31</b>	<b>20.878.237,34</b>	<b>5.809.138,97</b>

### B.2) SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

#### B.2.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	RECAUDACION	INSOL. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2023
2.013	270,97	0	0	270,97
2.016	450,61	0	0	450,61
2.017	74.557,36	0	0	74.557,36
2.018	3.906,42	0	0	3.906,42

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>27</b>

2.019	3.980,53	0	0	3.980,53
2.020	18.229,80	0	0	18.229,80
2.021	88.552,97	0	0	88.552,97
2.022	7.729.847,63	0	0	7.729.847,63
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>7.919.796,29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.919.796,29</b>

### **B.2.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.**

<b>AÑO</b>	<b>SALDO INICIAL 1/1/2023</b>	<b>MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES</b>	<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>PAGOS REALIZADOS</b>	<b>OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2023</b>
2.022	463.355,25	0	463.355,25	463.355,25	0
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>463.355,25</b>	<b>0</b>	<b>463.355,25</b>	<b>463.355,25</b>	<b>0</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>28</b>

### B.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

#### B.3.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	RECAUDACION	INSOL. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2023
2.002	3,06	0	0	3,06
2.019	225,22	0	0	225,22
2.021	2.403,99	0	0	2.403,99
2.022	1.865.873,08	0	0	1.865.873,08
TOTAL GENERAL:	1.868.505,35	0	0	1.868.505,35

#### B.3.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2023
2.022	108.617,60	0	108.617,60	107.822,00	795,6
TOTAL GENERAL:	108.617,60	0	108.617,60	107.822,00	795,6

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>29</b>

#### **B.4) CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA**

##### **B.4.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.**

<b>AÑO</b>	<b>SALDO INICIAL 1/1/2023</b>	<b>RECAUDACION</b>	<b>INSOL. Y OT.CAUSAS</b>	<b>SALDO PEND. COBRO 30/06/2023</b>
1.997	-0,01	0	0	-0,01
1.998	-0,02	0	0	-0,02
2.000	0,01	0	0	0,01
2.009	440,16	0	0	440,16
2.013	82.569,28	-41.358,66	0	41.210,62
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>83.009,42</b>	<b>-41.358,66</b>	<b>0</b>	<b>41.650,76</b>

##### **B.4.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.**

<b>AÑO</b>	<b>SALDO INICIAL 1/1/2023</b>	<b>MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES</b>	<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>PAGOS REALIZADOS</b>	<b>OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2023</b>
2.009	440,16	0	440,16	0	440,16
2.012	4.177,87	0	4.177,87	0	4.177,87
2.013	123.927,94	0	123.927,94	0	123.927,94
2.014	92.523,38	0	92.523,38	0	92.523,38
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>221.069,35</b>	<b>0</b>	<b>221.069,35</b>	<b>0</b>	<b>221.069,35</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>30</b>

## B.5) CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR

### B.5.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	RECAUDACION	INSOL. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2023
1.993	0,02	0	0	0,02
1.996	0,01	0	0	0,01
1.998	0	-0,01	0	-0,01
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>0,03</b>	<b>-0,01</b>	<b>0</b>	<b>0,02</b>

### B.5.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2023
1.996	0,01	0	0,01	0	0,01
1.997	-0,01	0	-0,01	0	-0,01
1.998	-0,02	0	-0,02	0	-0,02
2.000	0,01	0	0,01	0	0,01
2.014	811.592,22	0	811.592,22	0	811.592,22
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>811.592,21</b>	<b>0</b>	<b>811.592,21</b>	<b>0</b>	<b>811.592,21</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>31</b>

## B.6) CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

### B.6.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	RECAUDACION	INSOL. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2023
NO POSEE				

### B.6.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2023
NO POSEE					

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>32</b>

**B.7) CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO**

**B.7.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	RECAUDACION	INSOL. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2023
NO POSEE				

**B.7.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2023
NO POSEE					

**B.8) CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO**

**B.8.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	RECAUDACION	INSOL. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2023
NO POSEE				

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>33</b>

### B.8.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2023
NO POSEE					

### B.9) CONSORCIO DESARROLLO PROVINCIA DE JAÉN

#### B.9.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2023
1.996	18.030,37	0	0	18.030,37
1.997	18.069,26	0	0	18.069,26
1.999	14.906,32	0	0	14.906,32
2.000	4.088,63	0	0	4.088,63
2.001	4.088,08	0	0	4.088,08
2.002	5.423,18	0	0	5.423,18
2.003	5.522,26	0	0	5.522,26
2.004	7.486,00	0	0	7.486,00

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>34</b>

2.005	5.190,00	0	0	5.190,00
2.006	3.050,00	0	0	3.050,00
2.007	2.050,00	0	0	2.050,00
2.008	4.445,00	0	0	4.445,00
2.009	2.620,00	0	0	2.620,00
2.010	1.500,00	0	0	1.500,00
2.011	1.500,00	0	0	1.500,00
2.012	150	0	0	150
2.013	1.453,40	0	0	1.453,40
2.014	1.000,00	0	0	1.000,00
2.015	1.000,00	0	0	1.000,00
2.016	1.000,00	0	0	1.000,00
2.017	1.000,00	0	0	1.000,00
2.018	1.000,00	0	0	1.000,00
2.019	1.000,00	0	0	1.000,00
2.020	1.000,00	0	0	1.000,00

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>35</b>

2.021	1.000,00	0	0	1.000,00
2.022	1.000,00	0	0	1.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>108.572,50</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>108.572,50</b>

### B.9.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2023
1.996	450,77	0	450,77	0	450,77
1.997	3.756,33	0	3.756,33	0	3.756,33
1.998	2.253,80	0	2.253,80	0	2.253,80
2.000	0,54	0	0,54	0	0,54
2.004	5.540,00	0	5.540,00	0	5.540,00
2.005	5.419,80	0	5.419,80	0	5.419,80
2.006	5.315,00	0	5.315,00	0	5.315,00
2.007	5.540,00	0	5.540,00	0	5.540,00
2.008	347,84	0	347,84	0	347,84
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>28.624,08</b>	<b>0</b>	<b>28.624,08</b>	<b>0</b>	<b>28.624,08</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>36</b>

## B.15 CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA CAZORLA

### B.15.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	RECAUDACION	INSOL. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2023
2.022	781,44	0	0	781,44
TOTAL GENERAL:	781,44	0	0	781,44

### B.15.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2023
2.022	9.067,09	0	9.067,09	9.067,09	0
TOTAL GENERAL:	9.067,09	0	9.067,09	9.067,09	0

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>37</b>

## B.16) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA SEGURA

### B.16.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	RECAUDACION	INSOL. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2023
NO POSEE				

### B.16.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2023
2.019	6.553,76	0	6.553,76	0	6.553,76
2.020	86,49	0	86,49	0	86,49
2.022	2.734,71	0	2.734,71	2.734,71	0
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>9.374,96</b>	<b>0</b>	<b>9.374,96</b>	<b>2.734,71</b>	<b>6.640,25</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>38</b>

## B.17) CONSORCIO DE LA VIA VERDE

### B.17.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2023	RECAUDACION	INSOL. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2023
2.014	29.002,62	0	0	29.002,62
2.015	27.375,99	0	0	27.375,99
2.016	27.515,45	0	0	27.515,45
2.017	30.451,88	0	0	30.451,88
2.018	30.610,59	0	0	30.610,59
2.019	31.442,34	0	0	31.442,34
2.020	32.295,22	0	0	32.295,22
2.022	35.544,97	0	0	35.544,97
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>244.239,06</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>244.239,06</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>39</b>

### B.17.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO	MODIFICACIONES/SALDO	TOTAL	PAGOS	OBLIGACIONES
	INICIAL 1/1/2023	INICIAL Y ANULACIONES	OBLIGACIONES	REALIZADOS	PEND. PAGO 30/6/2023
2.020	22,69	0	22,69	0	22,69
2.022	18.476,23	0	18.476,23	18.476,23	0
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>18.498,92</b>	<b>0</b>	<b>18.498,92</b>	<b>18.476,23</b>	<b>22,69</b>

### C) OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA

#### C.1) DIPUTACIÓN

##### C.1.1 DEUDORES

	SALDO INICIAL	CARGOS REALIZAD.	TOTAL	ABONOS REALIZ.	PEND. COBRO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	DEUDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>41.553,41</b>	<b>89.622,38</b>	<b>131.175,79</b>	<b>27.908,49</b>	<b>103.267,30</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>40</b>

### C.1.2 ACREEDORES

	SALDO INICIAL	ABONOS REALIZAD.	TOTAL	CARGOS REALIZ.	PEND.PAGO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	ACREEDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>7.020.442,03</b>	<b>9.029.108,51</b>	<b>16.049.550,54</b>	<b>9.510.359,89</b>	<b>6.539.190,65</b>

### C.1.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

		COBROS	TOTAL COBROS	COBROS	COBROS PENDIENTES
		REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>426.885,38</b>	<b>109.737.043,73</b>	<b>110.163.929,11</b>	<b>95.680.188,77</b>	<b>4.483.740,34</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>41</b>

#### C.1.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL PAGOS	PAGOS	PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>38.904,72</b>	<b>0</b>	<b>38.904,72</b>	<b>0</b>	<b>38.904,72</b>

### C.2) SERVICIO PROVINCIAL GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

#### C.2.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL	CARGOS REALIZAD.	TOTAL	ABONOS REALIZ.	PEND.COBRRO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	DEUDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>385.328,63</b>	<b>108.248,64</b>	<b>493.577,27</b>	<b>382.391,39</b>	<b>111.185,88</b>

#### C.2.2 ACREEDORES

	SALDO INICIAL	ABONOS REALIZAD.	TOTAL	CARGOS REALIZ.	PEND.PAGO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	ACREEDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>2.307.695,61</b>	<b>101.141.928,69</b>	<b>103.449.624,30</b>	<b>92.271.470,89</b>	<b>11.178.153,41</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>42</b>

### C.2.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL	COBROS	TOTAL COBROS	COBROS	COBROS
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	PENDIENTES
					APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>481.830,01</b>	<b>107.804.570,27</b>	<b>108.286.400,28</b>	<b>45.851.242,61</b>	<b>62.435.157,67</b>

### C.2.4. PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL PAGOS	PAGOS	PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>43</b>

### C.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

#### C.3.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL	CARGOS REALIZAD.	TOTAL	ABONOS REALIZ.	PEND.COBRRO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	DEUDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>14.284,33</b>	<b>0,00</b>	<b>14.284,33</b>	<b>0,00</b>	<b>14.284,33</b>

#### C.3.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL	ABONOS REALIZAD.	TOTAL	CARGOS REALIZ.	PEND.PAGO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	ACREEDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>26.663,17</b>	<b>92.755,40</b>	<b>119.418,57</b>	<b>132.486,53</b>	<b>-13.067,96</b>

#### C.3.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL	COBROS	TOTAL COBROS	COBROS	COBROS PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>320.968,50</b>	<b>0,00</b>	<b>320.968,50</b>	<b>0,00</b>	<b>320.968,50</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>44</b>

### C.3.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL PAGOS	PAGOS	PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### C.4) CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

#### C.4.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL	CARGOS REALIZAD.	TOTAL	ABONOS REALIZ.	PEND.COBRO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	DEUDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

#### C.4.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL	ABONOS REALIZAD.	TOTAL	CARGOS REALIZ.	PEND.PAGO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	ACREEDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>253.718,29</b>	<b>0,00</b>	<b>253.718,29</b>	<b>253.718,29</b>	<b>0,30</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>45</b>

### C.4.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL	COBROS	TOTAL COBROS	COBROS	COBROS PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>138.830,03</b>	<b>0,00</b>	<b>138.830,03</b>	<b>0,00</b>	<b>138.830,03</b>

### C.4.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL PAGOS	PAGOS	PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## C.5) CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR

### C.5.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL	CARGOS REALIZAD.	TOTAL	ABONOS REALIZ.	PEND.COBRO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	DEUDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>46</b>

### C.5.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL	ABONOS REALIZAD.	TOTAL	CARGOS REALIZ.	PEND.PAGO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	ACREEDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>344.487,81</b>	<b>0,00</b>	<b>344.487,81</b>	<b>0,00</b>	<b>344.487,81</b>

### C.5.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL	COBROS	TOTAL COBROS	COBROS	COBROS PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>96.300,13</b>	<b>0,00</b>	<b>96.300,13</b>	<b>0,00</b>	<b>96.300,13</b>

### C.5.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL PAGOS	PAGOS	PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>47</b>

## C.6) CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

### C.6.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL	CARGOS REALIZAD.	TOTAL	ABONOS REALIZ.	PEND.COBRRO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	DEUDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### C.6.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL	ABONOS REALIZAD.	TOTAL	CARGOS REALIZ.	PEND.PAGO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	ACREEDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### C.6.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL	COBROS	TOTAL COBROS	COBROS	COBROS PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>1.616,79</b>	<b>0,00</b>	<b>1.616,79</b>	<b>0,00</b>	<b>1.616,79</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>48</b>

#### C.6.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL PAGOS	PAGOS	PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>7.693,58</b>	<b>0,00</b>	<b>7.693,58</b>	<b>0,00</b>	<b>7.693,58</b>

#### C.7) CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO

##### C.7.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL	CARGOS REALIZAD.	TOTAL	ABONOS REALIZ.	PEND.COBRO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	DEUDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

##### C.7.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL	ABONOS REALIZAD.	TOTAL	CARGOS REALIZ.	PEND.PAGO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	ACREEDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>49</b>

### C.7.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL	COBROS	TOTAL COBROS	COBROS	COBROS PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### C.7.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL PAGOS	PAGOS	PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## C.8) CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

### C.8.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL	CARGOS REALIZAD.	TOTAL	ABONOS REALIZ.	PEND.COBRRO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	DEUDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>50</b>

### C.8.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL	ABONOS REALIZAD.	TOTAL	CARGOS REALIZ.	PEND.PAGO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	ACREEDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### C.8.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL	COBROS	TOTAL COBROS	COBROS	COBROS PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### C.8.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL PAGOS	PAGOS	PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>51</b>

## C.9) CONSORCIO DESARROLLO PROVINCIA DE JAÉN

### C.9.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL	CARGOS REALIZAD.	TOTAL	ABONOS REALIZ.	PEND.COBRO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	DEUDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### C.9.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL	ABONOS REALIZAD.	TOTAL	CARGOS REALIZ.	PEND.PAGO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	ACREEDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>1.036,76</b>	<b>22.943,69</b>	<b>23.980,45</b>	<b>22.640,77</b>	<b>1.339,68</b>

### C.9.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL	COBROS	TOTAL COBROS	COBROS	COBROS PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>464,57</b>	<b>0,00</b>	<b>464,57</b>	<b>0,00</b>	<b>464,57</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>52</b>

#### C.9.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL PAGOS	PAGOS	PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

#### C.10) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA CAZORLA

##### C.10.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL	CARGOS REALIZAD.	TOTAL	ABONOS REALIZ.	PEND.COBRO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	DEUDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2022
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

##### C.10.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL	ABONOS REALIZAD.	TOTAL	CARGOS REALIZ.	PEND.PAGO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	ACREEDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>30.685,70</b>	<b>49.803,33</b>	<b>80.489,03</b>	<b>77.836,27</b>	<b>2.652,76</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>53</b>

### C.10.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL	COBROS	TOTAL COBROS	COBROS	COBROS PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>82.655,94</b>	<b>0,00</b>	<b>82.655,94</b>	<b>16.376,14</b>	<b>66.279,80</b>

### C.10.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL PAGOS	PAGOS	PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>1.260,31</b>	<b>0,00</b>	<b>1.260,31</b>	<b>0,00</b>	<b>1.260,31</b>

## C.11) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA SEGURA

### C.11.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL	CARGOS REALIZAD.	TOTAL	ABONOS REALIZ.	PEND.COBRRO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	DEUDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>54</b>

### C.11.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL	ABONOS REALIZAD.	TOTAL	CARGOS REALIZ.	PEND.PAGO
	A 1 ENERO	EN EL EJERCICIO	ACREEDORES	EN EL EJERCIC.	30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>30.732,95</b>	<b>53.531,87</b>	<b>84.264,82</b>	<b>80.944,64</b>	<b>3.320,18</b>

### C.11.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL	COBROS	TOTAL COBROS	COBROS	COBROS PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>56.618,86</b>	<b>0,00</b>	<b>56.618,86</b>	<b>14.665,20</b>	<b>41.953,66</b>

### C.11.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL PAGOS	PAGOS	PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>3.323,45</b>	<b>0,00</b>	<b>3.323,45</b>	<b>3.323,45</b>	<b>0,00</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>55</b>

## C.12 CONSORCIO DE LA VIA VERDE

### C.12.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL	CARGOS REALIZAD.	TOTAL	ABONOS REALIZ.	PEND.COBRRO
	A 1 ENERO	EN EJERCICIO	EL DEUDORES	EN EJERCIC.	EL 30-06-202
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### C.12.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL	ABONOS REALIZAD.	TOTAL	CARGOS REALIZ.	PEND.PAGO
	A 1 ENERO	EN EJERCICIO	EL ACREEDORES	EN EJERCIC.	EL 30-06-2023
<b>TOTAL</b>	<b>1.222,08</b>	<b>9.381,81</b>	<b>10.603,89</b>	<b>10.972,82</b>	<b>-368,93</b>

### C.12.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL	COBROS	TOTAL COBROS	COBROS	COBROS PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>28.352,18</b>	<b>28.352,18</b>	<b>28.352,18</b>	<b>0,00</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>56</b>

#### **C.12.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS**

	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL PAGOS	PAGOS	PENDIENTES
	A 1 ENERO	REALIZADOS	PEND. APLICAC.	APLICADOS	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

#### **D) ESTADO DE EXISTENCIAS METALICO DE TESORERIA**

##### **D.1) DIPUTACION PROVINCIAL**

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
557	FORMALIZACIONES	0	253.135,34	253.135,34	0
5710	UNICAJA (0030011026) PLAN TERRI SOS TURI	2.364.970,00	0	23.218,03	2.341.751,97
5710	UNICAJA (0030011197)PLAN T.S.T. SIER MOR	1.002.275,54	2.785.214,26	1.064.159,55	2.723.330,25
5710	UNICAJA (1100001557)	199.450,58	0	199.450,58	0
5710	UNICAJA (1100000013)	18.693.698,47	163.480.554,19	173.991.869,49	8.182.383,17
5710	BBVA (0200231115)	20.405.730,99	8.593.851,38	23.591.417,49	5.408.164,88

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>57</b>

5710	BBK BANK CAJASUR, S.A.U. (9150669149)	3.818.293,92	8.029.157,72	1.199.187,63	10.648.264,01
5710	CAIXABANK S.A. (1300015873) ANTES BANKIA	1.534.271,53	13.032.723,17	11.184.862,94	3.382.131,76
5710	BANCO SANTANDER, S.A. (2410107506)	1.072.112,73	24.396.636,97	8.281.192,86	17.187.556,84
5710	C.RURAL JAEN,BARNA.MADRID (2240083424)	4.920.833,97	1.500.025,00	4.724.102,76	1.696.756,21
5710	UNICAJA (0030007102)	55.102,38	24.513,53	30	79.585,91
5710	UNICAJA (0030007576)	253.456,46	849.971,50	396.471,76	706.956,20
5710	UNICAJA (0030007816)EMPLEO EXPER PROFESI	212.673,33	0	145.716,14	66.957,19
5710	UNICAJA(0030007870)EMPLEO ANDALU ORIENTA	25.190,26	103.631,01	128.821,27	0
5710	BANCO SABADELL (0001134622)	14.020.143,48	27.064.236,98	37.916.579,05	3.167.801,41
5710	UNICAJA (0030008664) ANDALU.ORIENTA 2019	80.391,02	0	80.391,02	0
5730	UNICAJA (1100000054)	97.037,89	101.341,96	0	198.379,85
5730	UNICAJA (1101000228)	104.794,26	68.089,34	0	172.883,60

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>58</b>

5730	UNICAJA (1101000012)	658.492,86	851.179,77	830.000,00	679.672,63
5730	UNICAJA (0030008405)	10.697,03	4.656,79	0	15.353,82
5730	UNICAJA (0030008637)	103.556,69	56.590,95	28,24	160.119,40
5730	UNICAJA (0030009146) INGRESOS LAE	282.659,00	235.859,24	400.000,00	118.518,24
5750	UNICAJA - CARLOS CAMACHO (1102000037)	0	14.224,18	11.224,18	3.000,00
5750	UNICAJA - SUSANA CRUZ (1102000086)	0	162.400,00	0	162.400,00
5750	UNICAJA - RAFAEL OLMO (0030003428)	0	7.000,00	0	7.000,00
5750	UNICAJA - JAVIER BERBELL (1102000078)	0	8.860,00	0	8.860,00
5751	UNICAJA - FERNANDO PULIDO MEDINA	36.000,00	0	0	36.000,00
5751	UNICAJA-JF FIGUEROA RUIZ (0030007503)	10.445,86	9.586,63	7.799,10	12.233,39
5751	UNICAJA JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ	24.300,00	5.708,55	9.334,46	20.674,09
5751	UNIC PEDRO CASTILLO (0030010713)	15.800,00	23.282,39	32.222,55	6.859,84

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>59</b>

5751	UNIC MARIA TERESA GOMEZ (0030010704)	8.150,00	916,95	2.809,61	6.257,34
5759	UNICA (0030009459) PAGOS PREMIOS LAE	1.000,00	7.000,00	0	8.000,00
	TOTAL GENERAL:	70.050.663,55	251.738.618,84	264.545.039,41	57.244.242,98

## D.2) SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
557	FORMALIZACIONES	0	41,24	41,24	0
5710	UNICAJA (1100001367)	5.962.471,93	66.173.433,46	71.823.569,91	312.335,48
5710	UNICAJA (0030008049)	946.200,36	5.376.748,42	6.322.948,78	0
5710	UNICAJA (1101000202)	0	95.877.259,48	68.769.217,40	27.108.042,08
5710	UNICAJA - MULTAS AYTOS. (1102000177)	0	602.058,57	500.000,00	102.058,57
5710	UNICAJA - MULTAS AYTO. JAEN(1102000185)	0	3.483.717,18	2.000.000,00	1.483.717,18
5710	SANTANDER (0888892271)	0	10.000.000,00	10.000.000,00	0

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>60</b>

5710	SANTANDER (0000002271)	0	13.000.000,00	0	13.000.000,00
5730	UNICAJA (1101000202)	967.579,22	-284,16	967.295,06	0
5730	UNICAJA (6401000078)	3.327,05	0	3.327,05	0
5730	UNICAJA (1101000024)	382,7	0	382,7	0
5730	UNICAJA (0030000265)	188,32	0	188,32	0
5730	UNICAJA (1101000106)	1.713,41	0	1.713,41	0
5730	UNICAJA (1101000022)	150	0	150	0
5730	UNICAJA - LA CAROLINA (1102000023)	200	0	200	0
5730	UNICAJA - MULTAS AYTOS. (1102000177)	13.617,84	0	13.617,84	0
5730	BBVA (0201525863)	12.962.304,23	15.000.000,00	12.962.304,23	15.000.000,00
	<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>20.858.135,06</b>	<b>209.512.974,19</b>	<b>173.364.955,94</b>	<b>57.006.153,31</b>

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>61</b>

### D.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA (1101000178)	545.269,69	1.874.663,46	769.927,43	1.650.005,72
	TOTAL GENERAL:	545.269,69	1.874.663,46	769.927,43	1.650.005,72

### D.4) CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000293)	1.664.348,08	240.142,52	255.355,99	1.649.134,61
	TOTAL GENERAL:	1.664.348,08	240.142,52	255.355,99	1.649.134,61

### D.5) CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000038)	1.595.391,07	4.646,46	54.188,71	1.545.848,82
	TOTAL GENERAL:	1.595.391,07	4.646,46	54.188,71	1.545.848,82

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>62</b>

#### D.6) CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1102000151)	5.212,85	2.500,00	1.518,0	6.194,85
	TOTAL GENERAL:	5.212,85	2.500,00	1.518,00	6.194,85

#### D.7) CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1102000144)	31.114,68	2.500,00	1.518,00	32.096,68
	TOTAL GENERAL:	31.114,68	2.500,00	1.518,00	32.096,68

#### D.8) CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000285)	19.241,48	2.500,00	1.518,00	20.223,48
	TOTAL GENERAL:	19.241,48	2.500,00	1.518,00	20.223,48

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>63</b>

#### D.9) CONSORCIO DESARROLLO PROVINCIA DE JAÉN

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA (1101000418)	96.409,92	25.580,21	74.884,12	47.106,01
	TOTAL GENERAL:	96.409,92	25.580,21	74.884,12	47.106,01

#### D.10) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA CAZORLA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA (0030002624)	1.387.882,58	841.862,19	427.231,94	1.802.512,83
5751	UNICAJA - MANUEL AGUDO (0030008236)	20.225,40	3.675,25	3.675,25	20.225,40
	TOTAL GENERAL:	1.408.107,98	845.537,44	430.907,19	1.822.738,23

#### D.11) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA SEGURA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA (0030001377)	1.021.942,42	845.387,51	439.737,23	1.427.592,70
5751	UNICAJA -MANUEL AGUDO (0030008245)	19.810,16	6.165,01	6.165,01	19.810,16
	TOTAL GENERAL:	1.041.752,58	851.552,52	445.902,24	1.447.402,86

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>23</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>64</b>

### D.12) CONSORCIO DE LA VIA VERDE

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000640)	152.505,22	127.156,78	135.987,20	143.674,80
5751	UNICAJA M <sup>TE</sup> TERESA GOMEZ (0030010786)	5.000,00	3.920,46	4.309,65	4.610,81
	TOTAL GENERAL:	157.505,22	131.077,24	140.296,85	148.285,61

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Visto Bueno

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>24</b>	<b>DAR CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PLANIFICADO CORRESPONDIENTE A 2022.</b>
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director Accidental del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

**“INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PLANIFICADO. EJERCICIO 2022**

- FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR DE LOS GASTOS E INGRESOS SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN LIMITADA DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
- ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE
- AUDITORÍA PÚBLICA

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentarán en informes escritos, emito el siguiente informe,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

**SEGUNDO.** En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

**TERCERO.** La legislación aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y registro contable.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

**CUARTO.** En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

**SEXTO.** De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

**SÉPTIMO.** Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

**OCTAVO.** De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control,

En virtud de lo establecido en la “Instrucción de fiscalización previa limitada de gastos e ingresos y su posterior fiscalización plena ” aprobada mediante acuerdo plenario, el [artículo 219](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y [artículo 13.4](#) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite, el siguiente,

## **INFORME EJECUTIVO**

### **INTRODUCCIÓN**

El presente informe se emite por parte del Interventor de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>4</b>

## Actuaciones de control permanente

### ÁMBITO SUBJETIVO

El control permanente viene a resultar una continuación de la fiscalización limitada previa (función interventora), a la que complementa con la diferencia de que se realiza de forma exhaustiva, a posteriori, con criterios muestrales y técnicas de auditoría. Se lleva a cabo atendiendo a razones fundadas en el análisis de riesgos. Atendiendo a este razonamiento, el ámbito subjetivo del control permanente lo constituyen las entidades sujetas a fiscalización limitada previa que son:

Diputación de Jaén
Organismo Autónomo Servicio Provincial de Recaudación
Organismo Autónomo Instituto Estudios Giennenses
Consorcio adscrito Aguas Rumblar
Consorcio adscrito Aguas La Loma
Consorcio adscrito Aguas El Condado
Consorcio adscrito Aguas Víboras Quiebrajano
Consorcio adscrito Aguas Sierra de Segura
Consorcio adscrito bomberos (SPEIS) Sierra de Segura
Consorcio adscrito bomberos (SPEIS) Sierra de Cazorla
Consorcio adscrito Desarrollo Provincia de Jaén
Consorcio adscrito Vía Verde del Aceite

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>5</b>

## ÁMBITO OBJETIVO

Con carácter general, el control permanente incluye aquellas actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor. Estas actuaciones se corresponderían con las previstas en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 así como cualesquiera otras que, siendo atribuidas al órgano interventor por el ordenamiento jurídico, respondan a los mismos propósitos del control permanente.

Las actuaciones de obligada realización responden a circunstancias concretas y específicas llevándose a cabo en los momentos que sean procedentes o requeridas.

Sin perjuicio de lo anterior, el ámbito objetivo del control permanente lo constituirá cualquier aspecto de la gestión económico-financiera de los entes sujetos a dicho control según análisis que efectúe la Intervención General. En todo caso se prevé ejercer el control financiero permanente en los ámbitos de la gestión económico-financiera siguientes:

En materia de ingresos

Reconocimiento de derechos de cobro

Ingresos en general

Anulaciones de derechos de cobro

Devoluciones de ingresos

En materia de gastos y de patrimonio

Gastos de personal (capítulo 1): contratación de personal y adecuación retributiva a lo establecido en acuerdos y Ley de Presupuestos General del Estado.

Contratación (capítulos 2 y 6): aprobación de expedientes, procedimientos de adjudicación, modificaciones y ejecución.

Subvenciones y convenios de colaboración (capítulo 4 y parte del capítulo 7 fuera del holding provincial): las concesiones, aplicación y justificación de las subvenciones y en la idoneidad y cumplimiento de los convenios.

Materia patrimonial: adquisiciones, enajenaciones, adscripciones y cesiones.

Las técnicas de auditoría a aplicar en el control permanente responderán a las establecidas en otros ámbitos instituciones, particularmente los del Estado.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>6</b>

## EJECUCIÓN DEL CONTROL PERMANENTE PLANIFICADO

De conformidad con el artículo 32 del RD 424/2017, la ejecución de las actuaciones de control permanente, se ajustarán a los siguientes requerimientos:

Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que se extiende la función interventora.

Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.

Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

En la Entidad Local verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con transcendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejen razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

El órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

Las verificaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos de control permanente se realizarán de forma sistemática y mediante la aplicación de procedimientos de análisis de las operaciones o actuaciones seleccionadas al efecto, que permitan obtener una evidencia suficiente, pertinente y válida.

En el caso de que dichas verificaciones se efectúen aplicando procedimientos de auditoría se someterán, a falta de norma específica, a lo establecido en las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>7</b>

El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.

El examen de operaciones individualizadas y concretas.

La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.

La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.

El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.

La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.

Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

A continuación se pormenorizan los contenidos del control permanente atendiendo a tres grandes áreas: ingresos, gastos y subvenciones

Ingresos. Este control financiero a posteriori se realizará sobre una muestra representativa.

Gastos. En este control financiero a posteriori se seleccionarán muestras del Estado de Gastos.

Subvenciones. La justificación de las cantidades aplicadas, cuentas justificativas y facturas soporte y memoria serán rendidas por los beneficiarios a cada área concedente, la cual emitirá un informe de conformidad sobre las mismas. La Intervención General seleccionará al menos dos veces al año una muestra por distintos estratos sobre la que realizará el control financiero, del que se dará audiencia al Área o entes concedentes para manifestar discrepancias. En la muestra se incluirán, al menos, una de cada convocatoria del ejercicio presente o anterior y otra de entre las realizadas por uno o varios organismos dependientes.

### **Actuaciones de auditoría pública**

#### **ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA PÚBLICA**

La auditoría pública se sustancia en auditorías de cuentas, de cumplimiento y operativas.

Auditoría de cuentas. La auditoría pública de cuentas se aplicará siempre y en todo caso a:

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>8</b>

Organismos autónomos y consorcios adscritos. Se verificará que la estructura de los estados anuales se adecuan a la normativa vigente como son el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de tesorería; reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial así como de la ejecución presupuestaria. Se han realizado las correspondientes a los organismos autónomos SPGRT e IEG así como de todos los consorcios adscritos correspondientes a 2022.

Fundaciones públicas locales dependientes de Diputación. Elaboradas sus Cuentas Anuales, se analizará que la estructura y contenido de las citadas cuentas se adecuen a la normativa vigente así como que los datos que figuran en las mismas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera así como del resultado económico-patrimonial.

Auditoría de cumplimiento y operativas. Se aplicarán siempre y en todo caso a Empresas o sociedades con capital mayoritario de Diputación.

### **OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO**

El control posterior llevado a cabo abarca tanto los gastos sujetos a fiscalización previa limitada como los ingresos cuya fiscalización ha sido sustituida por la toma de razón en contabilidad. Tal y como establece el [artículo 13.4](#) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

Para la realización de la fiscalización plena se han determinado las siguientes poblaciones de expedientes sobre los que trabajar:

- Diputación y organismos autónomos (SPGRT y IEG)
- Consorcios adscritos sujetos a presupuesto limitativo y función interventora.
- Expedientes de contratación
- Expedientes de subvenciones
- Expedientes de ingresos
- Expedientes de personal

Las poblaciones de los expedientes se han determinado a partir de la contabilidad seleccionando los documentos en fase A, D, ADO y O tramitados en 2022 así como documentos de la contabilidad de ingresos. Se han obtenido del siguiente universo muestral:

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>9</b>

DOCUMENTOS CONTABLES DE GASTOS E INGRESOS: EJERCICIO 2022		
Descripción	Diputación+SPGRT+IEG	Consortios adscritos
Universo	55.928	949
Muestra	46	26
Observados	46	26
Deficiencias/incumplimientos	Sin especial relevancia	Sin especial relevancia
Observaciones	Ninguna	Ninguna
% expedientes correctos	100	100

Se ha considerado para la determinación de las muestras un error estándar\* (tasa de error esperada) del 4,22%, precisión del 5,00 y un nivel de confianza\* del 90%. Lo que determina una muestra de 45 expedientes en Diputación y OOAA y de 24 expedientes en consorcios adscritos tanto gastos como ingresos, los cuales se han seleccionado de forma aleatoria.

\*error estándar: posible error en la estimación de la media poblacional. A partir del mismo se construye el intervalo de confianza de la media poblacional.

\*nivel de confianza: % de intervalos que incluyen la muestra siendo adecuado el 95%

**RESULTADOS DEL CONTROL POSTERIOR** (muestras seleccionadas de documentos tramitados en formato electrónico): Se acompaña como Anexo el resultado de la muestra seleccionada.

**ÁREA: ÁREA DE PERSONAL**

**EXPEDIENTE:** Expedientes de nóminas de retribuciones del personal

**ACTUACIÓN:** Expedientes de nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>10</b>

Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. *(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).*

Art. 173.6 TRLHL

Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL

Que el gasto se genera por órgano competente.

Art. 19.a) RD 424/2017

Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

Art. 19.b) RD 424/2017

Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 175 ROF

Que las nominas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.

Art. 13.2.c) RD424/2017 ACM2008 3

Al tratarse de las nominas de carácter ordinario y de las unificadas de periodo mensual, que se realiza la comprobación aritmética que se realiza efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 2 L 3/2015

Al tratarse de altos cargos, que consta copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 10 L 3/2015

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>11</b>

Al tratarse de altos cargos, que consta diligencia de la correspondiente toma de posesión.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 4 L 3/2015

Al tratarse de altos cargos, que se verifican las retribuciones.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 11 TREBEP

Al tratarse de personal laboral de nuevo ingreso, que consta copia del plan o del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización del gasto, y del contrato formalizado en todo caso.

Otros expedientes de personal

**ACTUACIÓN:** Aprobación del gasto (fase A)

Art. 13.2.a) RD424/2017 Art. 172 y 176TRLHL

Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. *(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).*

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL

Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL

Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL

Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>12</b>

Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.

Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL

Que el gasto se genera por órgano competente.

No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

## **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS**

**EXPEDIENTE:** Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras

**ACTUACIÓN:** Adjudicación

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP

Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. *(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).*

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL

Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL

Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP

Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>13</b>

Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.

Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP

Que el gasto se genera por órgano competente.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP

Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP

Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.

Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 71.1.d) LCSP

Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

**ACTUACIÓN:** Certificaciones de obras (fase O).

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>14</b>

Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. *(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).*

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL

Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL

Que el gasto se genera por órgano competente.

A.4 Art. 19.a) RD 424/2017

Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

A.5 Art. 19.b) RD 424/2017

Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

A.6 Art. 19.c) RD 424/2017

Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.5 Art. 62 LCSP

Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.5 Art. 240.2 LCSP

Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 240.2 de la LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.5 Art. 231.2 y 234.3 LCSP

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>15</b>

Al tratarse de la primera certificación en contratación conjunta de proyecto y obra, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa.

## **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS**

**EXPEDIENTE:** Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información.

**ACTUACIÓN:** Formalización (fase AD/D)

Requisitos básicos generales

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP

Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL

Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL

Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP

Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>16</b>

Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.

Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP

Que el gasto se genera por órgano competente.

Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP

Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP

Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.

**ACTUACIÓN:** Abonos a cuenta (fase O)

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP

Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. *(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).*

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL

Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL

Que el gasto se genera por órgano competente.

A.4 Art. 19.a) RD 424/2017

Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>17</b>

Art. 19.b) RD 424/2017

Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

Art. 19.c) RD 424/2017

Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.4 Art. 62.1 LCSP Art. 198.4 LCSP

Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.4 Art. 1 RD 1619/2012

Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

## **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**

**EXPEDIENTE:** Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

**ACTUACIÓN:** Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)

Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS

Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. *(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).*

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL

Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>18</b>

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL

Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1TRLHL Art. 56 RGS

Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS

Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.

Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS

Que el gasto se genera por órgano competente.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 17 LGS

Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS

Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RGLS.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.I) LGS Art. 60 RLGS

Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

**ACTUACIÓN:** Ampliación y/o distribución del crédito (fase A)

Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS

Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. *(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no*

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>19</b>

*prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).*

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL

Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL

Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS

Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS

Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS

Que el gasto se genera por órgano competente. Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 58 RLGS

Al tratarse de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del RLGS, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional.

**ACTUACIÓN:** Compromiso del gasto (fase D)

Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS

Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. *(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).*

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL

Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>20</b>

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL

Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS

Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS

Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.

Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS

Que el gasto se genera por órgano competente.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS

Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.

Art. 13.2.c) RD 424/2017

ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS

Que existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS

Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.

**ACTUACIÓN:** Reconocimiento de la obligación (fase O)

Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS

Que el gasto se genera por órgano competente.

Art. 19.a) RD 424/2017

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>21</b>

Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

Art. 19.b) RD 424/2017

Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS

Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS

Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS

Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

**ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN** sujetos a la Ley 40/2015

**EXPEDIENTE:** Subvenciones de concesión directa

**ACTUACIÓN:** Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>22</b>

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS

Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS

Que el gasto se genera por órgano competente.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS

Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

**EXPEDIENTE:** Subvenciones de concesión directa

**ACTUACIÓN:** Reconocimiento de la obligación (fase O)

Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL

Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS

Que el gasto se genera por órgano competente.

A.4 Art. 19.a) RD 424/2017

Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

A.5 Art. 19.b) RD 424/2017

Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

Art. 13.2.c) RD 424/2017

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>23</b>

ACM2008 18.2.B) Art. 17.1.k) y 34.4LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS

Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGS

Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

**EXPEDIENTE:** Subvenciones nominativas

**ACTUACIÓN:** Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS

Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS

Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS

Que el gasto se genera por órgano competente.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS

Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>24</b>

**ACTUACIÓN:** Reconocimiento de la obligación (fase O)

Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL

Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS

Que el gasto se genera por órgano competente. A.4 Art. 19.a) RD 424/2017

Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

A.5 Art. 19.b) RD 424/2017

Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS

Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios

deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS

Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGS Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLG

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>25</b>

### Expedientes de ingresos

Actuación: Fases de gestión presupuestaria.

Devolución de ingresos indebidos de naturaleza tributaria.

#### EXTREMOS COMPROBADOS

Competencia	El pago ha sido ordenado, de acuerdo con lo regulado en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Acuerdo de devolución	Se ha dictado resolución motivada en la que se reconoce el derecho a la devolución, y se determina el titular del derecho y el importe de la devolución y, en todo caso, que se ha notificado dentro del plazo legalmente establecido.
Acreeedor	La orden de pago se ha efectuado en favor de la persona a quien se le reconoció el derecho a la devolución.
No prescripción	No ha prescrito el derecho a la devolución de los ingresos indebidos
Derecho a la devolución	El interesado tiene derecho a la devolución y el ingreso no ha sido devuelto previamente
Importe	Importe del principal más los intereses de demora correspondientes

En general, la tramitación de estos expedientes ha sido adecuada,

**CONCLUSIONES:** No se observan incumplimientos de especial disposición siendo adecuada la tramitación de los expedientes.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>26</b>

### **RECOMENDACIONES PARA LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES:**

1ª. Llevar a cabo una acción formativa sobre subvenciones dado que son varios los centros gestores que tramitan de forma dispersa este tipo de expedientes, que dé a conocer la normativa y procedimientos.

2ª. Centralizar en una unidad administrativa la tramitación de este tipo de expedientes, sin perjuicio de mantener la colaboración con las dependencias interesadas en su tramitación.

### **AUDITORÍA DE CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS ADSCRITOS:**

Opinión favorable de las cuentas y estados anuales adjuntos ya que expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de los citados organismos autónomos y consorcios adscritos de Diputación Provincial de Jaén a 31 de diciembre de 2022 así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes a los ejercicios anuales terminados a dichas fechas, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

### **DE LOS INFORMES DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se formalizan en informes escritos. En general la tramitación de los expedientes de control permanente es bastante adecuada no observándose deficiencias en la tramitación ni fallos de procedimiento. El resultado del trabajo ha sido acorde con las expectativas en cuanto a la posibilidad de análisis y la corrección de los datos obtenidos.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>24</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>27</b>

## INFORME EJECUTIVO DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

### DESTINATARIOS DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 36](#) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor, en su caso, al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En Jaén, a la fecha que consta en la huella digital impresa de este documento.

El Jefe de Sección II: Control Financiero

Fdo.: Raúl Sánchez Sáenz de Buruaga

El Interventor,

Fdo.: Joaquín Sánchez Arapiles"

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Visto Bueno

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>U-1</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

<b>U-1</b>	<b>PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR.</b>
------------	--

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la Propuesta de fecha 26 de julio de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el informe del Director del Área de Economía y Hacienda, de fecha 26 de julio de 2023, que es del siguiente tenor literal:

#### **“INFORME**

Que emite el Director del Área de Economía y Hacienda en referencia a los expedientes de justificación y de concesión de préstamos con cargo al Fondo de Cooperación, propuestos para el Pleno del 27 de julio de 2023, fundado en los siguientes extremos:

### **1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.**

#### **1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>U-1</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>2</b>

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 "Fondo de Cooperación") a 31-12-2022	<b>3.507.602,58</b>
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2023	<b>0,00</b>
+ Intereses de demora ejercicio 2023	<b>0,00</b>
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2023	<b>360.390,90</b>
<b>CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE</b>	<b>3.867.993,48</b>

+ Cantidad inicial disponible	<b>3.867.993,48</b>
- Préstamos concedidos en el ejercicio	<b>525.000,00</b>
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023	<b>1.037.083,56</b>
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023	<b>133.115,03</b>
<b>CAPITAL DISPONIBLE</b>	<b>2.439.024,95</b>

## 1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2023.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
Marmolejo	Operación de Tesorería (GEP-2023/26)	200.000,00
Torres	Terminación planta 1ª Centro Formación y Empleo (100.000€) y Adecuación viales y espacios públicos (25.000€) (GEP-2023/25)	125.000,00
Cazorla	Operación de Tesorería 2023 (GEP-2023/42)	200.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>525.000,00</b>

## 1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 11 DE JULIO DE 2023.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de **3.867.993,48** euros. Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023 por importe de 1.037.083,56 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023 por cuantía de 133.115,03 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 525.000,00 euros, resulta una cantidad disponible real de **2.439.024,95 euros** para futuras concesiones.

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>U-1</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>3</b>

## 2. PRÉSTAMOS PARA CONCESIÓN.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, y Servicios Municipales en su sesión celebrada el pasado día 21 de julio, emitió Dictamen elevando al Pleno de la Corporación a los efectos de su aprobación, la propuesta suscrita por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, referente a los préstamos con cargo al Fondo de Cooperación.

Mediante escrito de fecha 25 de julio de 2023, el Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar solicitó la concesión de préstamo para la ejecución de Proyectos de Inversión, que a continuación se detallan, y que no pudo someterse al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios mencionada:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	Proyectos de Inversión: Adquisición Bien Inmueble rústico (100.000€), Construcción Aseos Piscina Municipal (27.990€) y Terminación Barrio las Cuatro Villas (68.010€) (Expte GEP-2023/75)	196.000,00	Préstamos en vigor por importe de 2.260,00 €.
	<b>TOTAL</b>	<b>196.000,00</b>	

El Ayuntamiento ha remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, ante la necesidad de ejecutar las inversiones previstas por el Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, procede acceder a la petición formulada por el Ayuntamiento, aunque quedando condicionada, la concesión del préstamo, a que el expediente de modificación de créditos/ créditos extraordinarios para la realización de los correspondientes gastos, sean aprobados definitivamente.

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho".

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>	<b>U-1</b>	<b>27/7/2023</b>	<b>4</b>

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con cuanto previene el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, mediante el presente escrito se formula la siguiente enmienda al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales del 21 de julio de 2023, sobre el Fondo de Cooperación:

**PRIMERO:** Conceder el préstamo solicitado por el Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	Proyectos de Inversión: Adquisición Bien Inmueble rústico (100.000€), Construcción Aseos Piscina Municipal (27.990€) y Terminación Barrio las Cuatro Villas (68.010€) (Expte GEP-2023/75)	196.000,00	Préstamos en vigor por importe de 2.260,00 €.
	<b>TOTAL IMPORTE SOLICITADO</b>	<b>196.000,00</b>	

El saldo actual del Fondo asciende a **2.439.024,95 euros**, y una vez atendidas las solicitudes efectuadas por el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (198.341,50€) y el Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar (196.000,00€), la cantidad disponible para futuras concesiones es de **2.044.683,45 euros**".

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>		<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

	<b>RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
--	---------------------------

No consumen turno.

Visto Bueno  
El Presidente,

Doy Fe  
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>9</b>		<b>27/7/2023</b>	<b>1</b>

	<b>HOJA DE INCIDENCIAS</b>
--	----------------------------

**Primero.** Los asuntos incluidos en los puntos 8 y 9 del orden del día son debatidos conjuntamente.

Visto Bueno  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

## ÓRGANO: PLENO

**SESIÓN:** Ordinaria. **Número:** 9 **FECHA:** 27 de julio de 2023

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

## DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria General y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?8D7D857777EFCB0A6F5818BB74E7F6EE>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DOCUMENTO:** VIDEO SESIÓN PLENARIA ORDINARIA Nº 9 DE 27 DE JULIO DE 2023

**CÓDIGO:** VI0002EV

**TIPO DOCUMENTO:** DOCUMENTO LIBRE

**CSV:** 8D7D857777EFCB0A6F5818BB74E7F6EE

**URL VERIFICACIÓN:** <https://csv.dipujaen.es/?8D7D857777EFCB0A6F5818BB74E7F6EE>

**ALGORITMO DE CIFRADO:** SHA512

**HASH DOCUMENTO:** d6d3a610d3772a2b7017501a4e444f55f8f8f97a